TOMO 141 — Montevideo, Lunes 18 de Noviembre de 1940 — Núm. 10258

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para la realización de una "Exposición Nacional de Industrias".

Poder Ejecutivo:

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1363|940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza a contribuir con la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), a los gastos que demandará la realización de una "Exposición Nacional de Industrias" que, bajo el patrocinio de la Cámara Nacional de Industrias, proyecta celebrar la Unión Industrial Uruguaya durante los meses de Abril y Mayo del próximo año 1941.

No es preciso destacar la importancia que para la economía nacional ha de representar ese certamen y sobre todo la oportunidad de celebrar esa exposición en estos momentos en que, por motivo de la guerra europea, se han creado perturbaciones de importancia en las actividades comerciales del país, como en el mundo entero.

Los beneficios que han de derivarse de la proyectada Exposición Nacional de Industrias son obvios: el país ha de tomar conciencia de su capacidad industrial y de la bondad de los productos de elaboración nacional, que en algunos renglones compiten ventajosamente con sus similares extranjeros. El público consumidor ha de saber exactamente el esfuerzo que la técnica y los capitales nacionales realizan en beneficio de la economía así como el extraordinario desenvolvimiento que ha adquirido en estos últimos años nuestra industria. Las consecuencias que han de derivarse en general de esa realización representará incalculables beneficios generales y serán un motivo de estímulo para el progreso nacional.

Es necesario y en estos momentos oportuno, que el industrial exponga la calidad de sus productos; que se conozca el esfuerzo que ha debido realizarse para alcanzar el grado de adelanto que hoy se ostenta y que se estimule al productor para que persista en su afán de superación hasta alcanzar la misma capacidad y calidad que la producción europea.

El Estado no puede permanecer ajeno ante esta clase de manifestaciones y es por eso que el Poder Ejecutivo considerando plenamente justificado el pedido que se le ha formulado, se propone conceder una contribución de cien mil pesos para la preparación de la Exposición Industrial, suma que atenderá con los beneficios de cambio.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), a los gastos que demandará la realización de la "Exposición Nacional de Industrias" que se celebrará en los meses de

FE DE ERRATAS

Por confusión producida en los talleres impresores, aparecen en el número 10256 (15 del corriente), en la página 1587 C), casamientos del mes de Julio, realizados en el interior, como del mes de Junio.

Queda hecha la salvedad.

Abril y Mayo de 1941. Esa cantidad será imputada a la cuenta "Beneficios de Cambio".
Art. 2.º Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.
G. A. DE POSADAS BELGRANO.

2

Decreto. Se hace general para los Procuradores de la Oficina del Impuesto de Herencias la obligación de activar los expedientes de jubilación iniciados por funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 12304|933.

Siendo conveniente activar en forma el trámite de los expedientes iniciados por los funcionarios dependientes de las distintas dependencias de este Ministerio, a fin de obtener la jubilación; y ampliando el decreto dictado con fecha 13 de Setiembre último por el cual se encomendaba a los Procuradores señores Hugo Martinelli y Emilio L. Daners el desempeño de esos cometidos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase el decreto a que antes se hace referencia, por las razones expuestas en el mismo, designándose a todos los Procuradores de la Oficina del Impuesto de Herencias de este Ministerio, con el cometido de activar los expedientes que por jubilación hubieren iniciado funcionarios de las dependencias del Ministerio de Hacienda.
Art. 2.º Cométese al señor Jefe de esa Oficina, la distribución de las tareas que por este decreto se encomienda a los Procuradores de la misma.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se da norma para que el Estado pague servicios de oficinas públicas por préstamos hipotecarios del Banco correspondiente y del Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1455|940.

Atento a que el Estado tiene obligaciones contractuales derivadas de préstamos hipotecarios concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República a distintas reparticiones públicas, cuyos servicios deben se. cumplidos estrictamente a sus respectivos vencimientos;
Considerando: Que el pago de dichos servicios se efectúa ordinariamente con demoras que tienen su origen en la tramitación administrativa que debe seguirse previamente cada autorización, lo que causa perjuicios a la Administración por cuanto las normas en que se incurre se traducen en el pago de intereses;
Considerando: Que se trata de obligaciones fijas que ineludiblemente debe satisfacer el Estado y para cuyo cumplimiento se han arbitrado los créditos necesarios incluídos en la ley de Presupuesto General de Gastos;
Considerando: Que habría positiva conveniencia en disponerse el cumplimiento de dichas obligaciones a sus respectivos vencimientos, evitándose así el pago de intereses moratorios, a cuyo efecto procedería autorizar a la Contaduría General de la Nación a intervenir los importes adeudados, provenientes de los servicios de intereses y amortización de los créditos hipotecarios, facultándose a la vez a la Tesorería General de la Nación a efectuar los pagos respectivos;
Por estos fundamentos,
El Presidente de la República en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.º El Banco Hipotecario o el Banco de la República en su caso comunicarán a la Contaduría General de la Nación, con la debida antelación a la fecha de cada vencimiento, el monto de los servicios adeudados por el Estado.
2.º La Contaduría General de la Nación, en base a dichas comunicaciones formulará mensualmente las planillas respectivas de acuerdo a los contratos existentes, imputando la erogación a los rubros previamente fijados en las resoluciones que autorizaron el servicio de los préstamos, pasando esas planillas a la Tesorería General a fin de que haga efectivo su pago.
3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se crea en Ecilda Paullier una Agencia de Rentas a título de ensayo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 62|940.

Atento a las gestiones realizadas con el fin de obtener la instalación de una Agencia de Rentas en "Ecilda Paullier" (Departamento de San José);
Considerando: Que los informes suministrados por los asesores del Ministerio de Hacienda señalan la conveniencia de que se disponga la instalación de esa Agencia que representaría un beneficio de importancia para los contribuyentes, quienes actualmente para pagar sus impuestos están obligados a trasladarse a la Capital del Departamento distante 35 kilómetros de ese pueblo, que cuenta con 2.500 habitantes, y donde funcionan diversos servicios públicos: Comisión Auxiliar Municipal, Correos, Juzgado de Paz, comisaría, escuelas, Agencias de los Bancos de Seguros e Hipotecario, etc.;
Considerando: Que en el pueblo Ecilda Paullier funcionan un centenar de casas comerciales, que existen empadronadas más de 200 propiedades urbanas y 1.205 rurales con aforo superior a $ 6.000.000.00 (seis millones),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Créase a título de ensayo una Agencia de Rentas en el pueblo "Ecilda Paullier" dentro de la jurisdicción de la Sucursal de Rentas del Departamento de San José.
Desígnase para regentear la mencionada Agencia, al funcionario de la expresada sucursal señor Enrique Laguarda que continuará percibiendo el sueldo de su cargo presupuestado.
La Sucursal de Rentas de San José queda encargada de instalar la nueva agencia y organizar su funcionamiento.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se nombran, por permuta, Auxiliar 3.º de la Contaduría de la Nación y Correísta en Cerro Largo

Ministerio de Hacienda.
Ministeroi de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1382|940.

Vista la permuta de cargos solicitada por el señor Epursi V. Eccher, Auxiliar de la Contaduría General de la Nación y señor Héctor Laborde, Correísta en el Departamento de Cerro Largo;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos, y con la conformidad del Consejo de Ministros (acta número 189),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse al señor Héctor Laborde, Auxiliar 3.º, categoría IV, grado 4, de la Contaduría General de la Nación y al señor Epursi V. Eccher, Correísta en el Departamento de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General de Correos.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se dispone la exoneración de un chofer de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 7937.

Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Impuestos Internos, respecto a la actuación del chofer don Santiago Savio;
Resultando: Que el mencionado chofer, debido a motivos de enfermedad no puede desempeñar sus cometidos como corresponde, lo que representa algunos inconvenien-

te. para la oficina que tiene limitado personal de servicio, además, su conducta en estos últimos tiempos no ha sido lo correcta que correspondería, por lo que sus servicios no son convenientes a la Administración;

Considerando: por otra parte, que el Médico Oficial ha aconsejado que dicho chofer debe acogerse a los beneficios de la jubilación por padecer una enfermedad crónica; y

Atento de que se trata de un cargo de carácter amovible, de acuerdo con la ley respectiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar de su empleo al chofer de la Dirección General de Impuestos Internos don Santiago Savio, sin que esta medida le prive de sus derechos jubilatorios.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se nombra portero de la Inspección General de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 25|940.

Habiendo presentado renuncia del cargo el portero de de la Inspección General de Hacienda, señor Serafín Costas, que fué nombrado con fecha 30 de Octubre último, y con la conformidad del Consejo de Ministros (acta número 189),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo, categoría IV, grado 2, al señor Pedro Argulo.

Comuníquese a la Inspección General de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que eleva la dotación del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1194|940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Augusto César Bado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley adjunto, que se refiere al sueldo que percibe el señor Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Dicho cargo fué creado en el año 1920 asignándole la ley que lo creó una dotación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00). Han transcurrido desde entonces veinte años y la asignación del citado funcionario no ha sido objeto de ningún aumento, y el Poder Ejecutivo cree que la remuneración que actualmente percibe dicho funcionario no guarda la más mínima relación con la cantidad y calidad de las tareas que tiene a su cargo, planteando una situación excepcional que debe ser resuelta al margen de las economías proyectadas por razones de equidad y buena administración.

El aumento de sueldo que aconseja el Poder Ejecutivo, es absolutamente justo, sobre todo si se tiene presente que el cargo de Procurador de dicho Instituto figura en la planilla correspondiente con una asignación de ciento cuarenta pesos ($ 140.00).

Debe agregarse a lo expuesto, que las tareas de Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados han ido aumentando incesantemente como una consecuencia natural de la mecanización de nuestros planteles industriales y del aumento de riesgos para la integridad física del trabajador, derivado de la transformación de nuestros métodos de producción.

Por otra parte, desea recordar el Poder Ejecutivo que en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados no existe ningún otro cargo de abogado, lo que ha obligado a confiar, también a dicho funcionario, la tarea de instruir a los Inspectores de Trabajo y vigilar su labor, en cuanto actúan ante la justicia como representantes del Estado en juicios por cobro de multas. Por las mismas razones se ha debido confiar también a dicho funcionario, el cometido de informar en los continuos problemas periódicos que plantea la aplicación del derecho obrero, así como en las cuestiones relativas a su interferencia con el derecho común.

Si bien es cierto que estas diversas y múltiples actividades que se han ido acumulando, aumentando considerablemente las tareas de dicho funcionario, deberían dar lugar a la creación en dicho Instituto, de una Sección Jurídica dotada de personal técnico, las dificultades que impiden abordar, por ahora, la regularización completa de esa situación, no deben seguir perjudicando a un funcionario tan exiguamente remunerado, aún teniendo en cuenta únicamente las tareas propias de su cargo y prescindiendo de todas las demás que las necesidades del servicio y el tiempo transcurrido han ido poniendo de hecho bajo su responsabilidad funcional.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase en la cantidad de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) el sueldo mensual del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cargo que figura actualmente en el presupuesto con las siguientes características 5.10, S. 7, categoría III, grado 9.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

G. A. DE POSADAS BELGRANO.
CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se modifica una forma de inclusión del Plomo Tetraetilo en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 2315|939.

Vista la gestión iniciada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando se deje sin efecto el régimen de contralor de utilización posterior a la importación, establecido para el Plomo Tetraetilo, producto éste que fué incluído por resolución de 14 de Enero de 1938, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932;

Resultando: que en apoyo de su gestión, dicho organismo invoca el procedimiento especial que él sigue para la importación y despacho de sus mercaderías;

Resultando: Que según informe producido por la División Análisis de la Dirección General de Aduanas, a fojas 2 vuelta y 3, el producto de que se trata no tiene más aplicación industrial que la que le da la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Considerando lo expuesto, y que dada la corrección que es natural atribuir a un organismo integrante del Estado, no existe inconveniente en acceder a lo que se solicita;

Oída la Dirección General de Aduanas; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Enero de 1938, por la que se incluyó al Plomo Tetraetilo, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones establecidas a los efectos del contralor de su utilización, en el grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932, en el sentido de que el referido producto se considerará, desde la fecha de la presente resolución, comprendido en el grupo "A" del artículo 1.° del mismo decreto, cuando su impor-

tación sea realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y destinado a la misma.
Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se designan Inspectores en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 31 de 1940.—Número 1955|940.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el cargo de Inspector de 1.ª clase, ítem 5.10, S. 14, categoría III, grado 7, por jubilación obligatoria de su titular, señor Andrés Arbouet, en virtud de haber cumplido 70 años de edad; y
Atento a lo dispuesto en el artículo 98, inciso F) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Inspector de 1.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ítem 5.10, S. 14, categoría III, grado 7, al señor Raúl Iriarte, actual Inspector del referido Instituto, ítem 5.10, S. 20, categoría IV, grado 6, y para subrogarlo en este último cargo, al señor Juan P. Mederos.
Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de un Correísta de Rosario a La Paz (Colonia) y se designa sustituto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1940.—Número 1907|940.

Vista la renuncia que del cargo de Correísta de Rosario a La Paz, C. P. (Departamento de Colonia), con sueldo de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, ha presentado el titular del mismo, señor Máximo Roland;
Considerando: Que no existe inconveniente en aceptar la renuncia de referencia;
Considerando: Que los servicios correspondientes al cargo de que se trata son de carácter imprescindible y se abonan con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del ítem 5.04 del Instituto Postal; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Correísta de Rosario a La Paz C. P. (Departamento de Colonia), con sueldo de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales ha presentado el titular del mismo, señor Máximo Roland; y designar para subrogarlo en el expresado puesto y en las mismas condiciones, al señor Bibiano Cenoz.
Comuníquese y, a sus efectos, pase la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se dispone que se solicite la venia correspondiente para destituir a dos Auxiliares del Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1940.—Número 1936|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con los déficit por las cantidades de cuatrocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y siete centésimos ($ 488.47) y cuatrocientos noventa y nueve pesos setenta y seis centésimos ($ 499.76), constatados en las Cajas a cargo de los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores Sinforoso Grippo y Juan Mensías, respectivamente, que prestaban servicios en la Oficina de Franqueos del Instituto Postal;
Resultando de lo actuado, en cuanto se refiere al funcionario Sinforoso Grippo, que existen presunciones graves de manejos dolosos y plena prueba de irregularidades funcionales, que por su entidad configuran la omisión que sanciona el artículo 158 de la Constitución de la República y que surgen de los siguientes hechos: A) Se dirige repentinamente a Durazno después de haber conocido la circular número 41 de la Dirección General, por la que se disponía "que los funcionarios a cargo de Cajas Auxiliares, debían efectuar arqueos de existencia y producidos, al término de su función diaria, arqueos que firmarían conjuntamente con los Jefes, una vez que éstos comprobaran su exactitud y procedieran al retiro del efectivo, de manera que al abandonar la oficina el empleado en su Caja debía tener únicamente valores, sin efectivo de ninguna clase"; B) Parte sin esperar que se le otorgue la licencia previamente; C) Requerida su presencia en Montevideo para que haga inmediata entrega de la Caja a su cargo, demora su regreso por espacio de una semana aproximadamente; D) Efectuado el arqueo de la Caja a su cargo se constata un déficit por la cantidad de $ 488.47, que luego repone; E) Acusación de Mensías en el sentido de que prestó dinero a Grippo para solucionar la situación irregular de su Caja;
Resultando en lo que respecta al funcionario Juan Mensías, que en las declaraciones prestadas por el mismo ante el Inspector de la Dirección General de Correos señor Costantini confesó haberse apropiado en beneficio propio del dinero a su cargo, si bien repuso la cantidad objeto de peculado;
Resultando: Que sometidos a la justicia los mencoinados funcionarios, Juan Mensías fué condenado por delito de peculado en 2.ª instancia aun cuando la Suprema Corte de Justicia con fechas 9 y 15 de Diciembre de 1938, en acto de Visita General de Cárceles y Causas, mandó sobreseer su proceso; y Sinforoso Grippo fué absuelto por sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado Letrado de Crimen de 2.º turno el 16 de Marzo de 1938;
Considerando, en consecuencia, que han sido comprobados, al funcionario Juan Mensías, el delito de peculado y al funcionario Sinforoso Grippo, omisiones graves, que imponen la destitución de ambos de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158, inciso 10 de la Constitución de la República;
Considerando: Que el sobreseimiento penal de las causas del uno y del otro, de Mensías, después de la condena y de Grippo en la sentencia de primera instancia, no aminora las graves irregularidades administrativas que le fueron constatadas;
Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.º turnos y la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Remitir estos antecedentes con mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia constitucional correspondiente para exonerar de sus cargos a los Auxiliares de la Dirección General de Correos, señores Sinforoso Grippo y Juan Mensías, en virtud de las omisiones graves y delito de peculado que, respectivamente, le han sido comprobados.
2.º Los funcionarios a que se refiere el apartado precedente, seguirán suspendidos en el ejercicio de sus funciones, con privación de los medios sueldos respectivos, hasta tanto se resuelva el pedido de venia que se formula.
3.º Comuníquese.
4.º Publíquese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Augusto César Bado.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 158 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo solicita de la Cámara de Senadores, la venia necesaria para destituir de sus respectivos cargos a los Auxiliares de la Dirección General de Correos, señores Juan Mensías y Sinforoso Grippo, en virtud del delito de peculado y de las omisiones graves que, respectivamente, le han sido constatadas en el desempeño de sus funciones, según resulta de las actuaciones que se adjuntan a este mensaje.
Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

74.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 21 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Martínez, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores **Cabrera y Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Marques Castro, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. —Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que establece que las vacantes de Capitán de Navío, existentes en el escalafón de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, pasan a figurar en el escalafón de Oficiales del Cuerpo General.

—Archívese.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores Augusto César Bado y Mario Ponce de León, sobre distribución y costo de las semillas de trigo y remite informes relacionados con dicho asunto.

—Pasen a disposición de los señores Senadores doctores Bado y Ponce de León.

El Poder Ejecutivo solicita venia para ascender al grado de Capitán de Navío, con la antigüedad del 1.o de febrero del corriente año, a los señores Capitanes de Fragata, don Héctor Luisi y don Juan J. Sanmartín.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre subvenciones, franquicias y recursos, para la aviación nacional.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre creación de la Dirección de Subsistencias y contralor de precios de los artículos de primera necesidad.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La referida Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Diputados don Armando Tubino y don Julio V. Iturbide, referentes a la ley sobre "Asistencia Social de Invierno".

—Téngase presente.

El señor José Enrique Crodara, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley que declara a la ciudad de Carmelo, zona de interés apta para el desarrollo del turismo.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir al señor Sandalio Alvanés del cargo de cobrador de la Sección Saneamiento de Salto, dependiente de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de bras Públicas.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre mejoras en las asignaciones de los Mensajeros del Telégrafo Nacional de la Dirección General de Comunicaciones.

—Archívese.

La Comisión Directiva de la Sociedad Unión de San Carlos, el Rotary Club de San Carlos, el Directorio de la Asociación Rural, la Sociedad Unión y Comisión Directiva Club Oriental de la misma ciudad solicitan pronto despacho del proyecto de ley que destina fondos para la construcción del edificio para el liceo de esa localidad.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite antecedentes relacionados con el proyecto de ley sobre libre importación de papas con destino a siembra y consumo.

—A sus antecedentes.

3

El doctor Juan Guglielmetti agradece la sanción del proyecto que le otorgó pensión.

Léase.

(Se lee:)

"Florida, octubre 18 de 1940.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores doctor Augusto César Bado.

Montevideo.

Señor Presidente:

La Cámara Alta que usted preside, me acaba de rendir un halagador homenaje al votarme por unanimidad, y sin

ninguna discrepancia, mi pensión graciable, homenaje que recibo, que interpreto y acepto, solamente, en el entendido que ha querido ser un reconocimiento más que al hombre, a la profesión de médico, o mejor, a la vocación de médico.

Todo ello obliga profundamente mi agradecimiento y quiero, señor Presidente, que sea usted, el intérprete de él ante sus compañeros de Cámara y de modo especial, ante los señores Senadores que tan amables palabras tuvieron para conmigo, palabras que también me veo obligado a aceptar, pues, aunque exageradas, las sé influídas de un viejo y cordial afecto amistoso.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Juan Guglielmetti."

4

—El señor Senador doctor Carlos Butler, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre información cinematográfica nacional.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

El proyecto y exposición de motivos es el siguiente:

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las empresas cinematográficas que exhiban al público cintas informativas o de propaganda quedan obligadas, a partir de los seis meses de la publicación de la presente ley, a exhibir una cinta de información o propaganda nacional, de un metraje que no sea inferior al 50 o.o del que tenga la cinta extranjera, de ese carácter, que se pase en la misma sección.

Art. 2.o En las cintas cinematográficas nacionales, de información y propaganda, se dará preferencia a las ceremonias de carácter patriótico, a la exhibición de las bellezas naturales del país, a los progresos realizados en él por el saber y el trabajo de sus habitantes y de sus autoridades, así como a todo lo que sea de evidente interés público y que contribuya a la elevación de la cultura nacional.

Art. 3.o Estas cintas serán de una confección similar a las extranjeras que se exhiban en la misma sección y podrán figurar simultáneamente en los diversos cines del país.

Art 4.o Las empresas cinematográficas estarán obligadas a exhibir las cintas confeccionadas por el Estado, cuando las autoridades nacionales o municipales las juzguen de interés general.

Estas últimas fijarán las salas, los días y las horas de presentación al público.

Art. 5.o La falta de cumplimiento de las disposiciones de esta ley, serán penadas con una multa de cincuenta pesos. En caso de reincidencia, se duplicará la multa.

Art. 6.o La ejecución de estas disposiciones corresponderá a las autoridades municipales, las que seguirán para ello, los mismos procedimientos que para las relacionadas con los espectáculos públicos.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Carlos Butler.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es indiscutible el valor educativo del cinematógrafo. En todas partes del mundo se le utiliza con ese fin y se le estimula para que pueda mejorarse la técnica de su confección y su contenido informativo o artístico.

Con ese estímulo y con los éxitos de producción y de público, el arte cinematográfico ha llegado ya a una perfección tan elevada que la belleza de sus obras es tan perfecta y su acción cultural tan vasta, que ningún país puede dejar de incorporarlo a sus medios de educación y de propaganda.

Una de las más modernas y eficaces de las aplicaciones del cine, lo constituye su rol informativo. Tal vez la guerra actual sea el factor que mayor impulso haya dado últimamente al empleo de las cintas cinematográficas para la información.

Todos los países europeos las utilizan con esa finalidad, y entre los americanos se hace cada días más marcado su empleo. Sin ir más lejos, la Argentina y el Brasil han incorporado ese medio para hacerse conocer de propios y extraños.

El segundo de esos países creó, por el decreto-ley número 1915, de 27 de diciembre de 1939, el "Departamento de Prensa y Propaganda", dependiente del Ministerio de Cultura, en el cual figura una división de cinema, que tiene por objeto todo lo que se relaciona con la confección, exhibición y control de las cintas que deben proyectarse. Por ese mismo decreto-ley se establede la obligación de presentar, en todo aspecto cinematográfico, cintas cortas o largas de producción nacional y especialmente aquellas que permitan conocer al Brasil, por sus bellezas, riquezas y bondades, así como por sus progresos en todas las actividades humanas.

En cambio, la industria y el arte cinematográfico en el Uruguay, aún están por desarrollarse. Vivimos de lo que se hace en el extranjero y estamos obligados a ver, en los cines, sólo lo que se nos manda para ver y oir.

Pero, lo que más hiere nuestro sentimiento patriótico es que tenemos que ser espectadores de cintas informativas o de propaganda de hechos ajenos a nuestra vida nacional. Cuántas veces vemos en la pantalla actos oficiales, ceremonias patrióticas y propaganda, que no son nuestros, y cuántas veces se refieren a hechos de esa naturaleza pertenecientes a los países vecinos, sin que aparezcan nuestros actos, nuestras obras, que ya tienen una importancia y una frecuencia como para imprimir numerosas cintas cortas, que sería tan conveniente exponer p[illegible]sas razones.

¿Acaso en el Uruguay, no existen bellezas naturales, no existen importantes industrias, no se realizan progresos constantes en todas las actividades, por el saber y el trabajo de sus habitantes, no se realizan actos o ceremonias interesantes, de toda clase, que prueban su labor y su progreso?

Con el fin de llenar esa laguna en nuestras manifestaciones de país culto y laborioso, hemos creído conveniente presentar el adjunto proyecto de ley, que incorporará, por ahora, las cintas de corto metraje de información y propaganda nacionales. Así, al estimular la industria cinematográfica nacional, estimularemos otras actividades y habremos dado un paso importante, que preparará el desarrollo ulterior de nuestro arte cinematográfico. Así será posible, en un porvenir no lejano, que, formando técnicos y artistas, con cintas de calidad y largo metraje, podamos presentar una prueba más de nuestra capacidad y de nuestra cultura.

Por las razones expuestas, elevo este proyecto de ley al Senado de la República, esperando que él sabrá prestarle, como a toda iniciativa de progreso, su preferente atención.

Montevideo, 19 de octubre de 1940.

Carlos Butler.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

5

—El Consejo de Enseñanza Secundaria, agradece el ofrecimiento de varias salas del Palacio Legislativo para impedir la inactividad del liceo número 2 "Héctor Miranda".

—Léase.

(Se lee:)

"Consejo de Enseñanza Secundaria.

Montevideo, 18 de octubre de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Augusto César Bado.

De mi consideración.

Tengo el honor de comunicarle que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 15 del corriente mes resolvió expresar al alto Cuerpo que usted preside, su más cálido agradecimiento por el generoso ofrecimiento de salas del Palacio Legislativo, para impedir la inactividad del Liceo número 2, "Héctor Miranda".

Al propio tiempo me complazco en poner en su conocimiento, que después de efectuadas las reparaciones indispensables, ha podido habilitarse parcial y precariamente el edificio que ocupa aquel establecimiento, hasta la conclusión de los cursos del presente año.

Saluda a usted muy atentamente.

Armando Acosta y Lara, Director General de Enseñanza Secundaria. — Carlos M. Blixen, Encargado de la Secretaría".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

6

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Voy a hacer un pedido al Senado para una pequeña alteración de la orden del día.

El asunto que figura en 5.º término es muy breve y creo no dará lugar a mayor debate, pues viene informado por la Comisión.

Dado el apremio que existe en la sanción de ese proyecto, que por otra parte no perturbará para nada la buena marcha de la orden del día, formularía moción para que se tratara en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Carbonell Debali.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa**).

7

—Léase el proyecto a que acaba de hacer referencia el señor Senador Carbonell Debali.

(Se empieza a leer...)

SEÑOR MAÑE. — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Mañé.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Se plantea la duda si esta autorización al Poder Ejecutivo, debe ser sancionada en sesión secreta o pública.

La Mesa entiende "prima fazie", que no tratándose de una venia, sino de una ley especial, autorizando al Poder Ejecutivo para ascender al Capitán de Caballería don Omar Melgar, fuera de cuadros, podría ser considerada en sesión pública. No obstante, el Senado resolverá.

SEÑOR ACCINELLI. — Creo que la Mesa tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición constitucional respectiva.

(Se lee:)

"Artículo 217. En los casos en que por prescripción constitucional o por disposición de la ley, haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — No se trata propiamente del caso, señor Presidente, a que se refiere la disposición reglamentaria que se ha leído por cuanto no es una venia para la posesión de un empleo público. Se trata, simplemente, de la modificación de las leyes generales que rigen la provisión de esas vacantes, levantando ciertas limitaciones legales para que, por las razones que se expresan, el Poder Ejecutivo pueda, si así lo juzga conveniente, proceder al ascenso de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se continuará tratando el asunto en sesión pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Planteada la cuestión, me creo en el caso de expresar que todas las razones que existen en el caso de venia, concurren en éste, desde que es una ley que, teniendo presente determinada persona, acuerda determinada providencia legal.

De manera que, si a iguales situaciones deben corresponder idénticas disposiciones, parece racional, en el caso, adoptar las medidas reglamentarias que correspondan según la disposición leída por la Secretaría.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Quiero expresar, señor Presidente, que no creo sea interesante promover una cuestión dilatoria de la consideración del proyecto. Por eso, no insisto en mi punto enunciado antes, dejando expresa constancia que la similitud de las razones no autorizan a extender por analogía los preceptos que disponen la sesión secreta para tratar determinados asuntos.

Si bien en cierto sentido puede concurrir en este caso la misma razón a que se refirió el señor Senador, es igualmente cierto que la materia no es la misma. Pero creo que más interesante es evitar la discusión y proceder a considerar el proyecto en una u otra forma.

Existiendo la indicación del señor Senador Echegoyen, me adhiero a que se haga sesión secreta. El Senado, por otra parte, puede resolverlo así, en cualquier circunstancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — En este caso, las razones dadas por el señor Senador Echegoyen, pueden justificar un pronunciamiento especial del Senado, sin que la sesión secreta estuviera preordenada.

SEÑOR ANTUÑA. — Pediría que el señor miembro informante explicara cuál es el motivo de la ley.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ha sido votada...

SEÑOR ANTUÑA. — Pero la duda existe, y pudiera muy bien irse a la sesión secreta, cosa que parecería innecesario.

Se trata de una inadvertencia que el Poder Ejecutivo sufrió al aplicar la ley determinada, la ley que hubiera promovido al Capitán de Caballería Omar Melgar, al grado de Mayor de la misma arma.

Ahora bien; advertido el error del Poder Ejecutivo, por el propio Poder Ejecutivo, que envió a este efecto un mensaje a la Asamblea; fué necesario que se dictara una ley especial, y este es el asunto.

De manera, pues, que no se trata ni de una designación especial ni menos todavía de una venia.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Comparto los términos del señor miembro informante, pero estimo que todo lo que sea rodear de la mayor cantidad de garantías cualquier resolución del Senado, no debe contar con nuestra oposición. Creo, además, que perderíamos más tiempo discutiendo el asunto que abocándonos a su estudio de inmediato pasando a sesión secreta.

En tal virtud formulo moción para que el Senado pase a sesión secreta de inmediato a fin de considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Carbonell Debali.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

—Se pone de manifiesto que el Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para ascender, fuera de cuadros, al grado de Mayor de Caballería, al Capitán de Caballería don Omar Melgar, sancionando una ley especial a esos efectos.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — El trámite que acaba de dar el señor Presidente, es el propio de las venias; y no se trata de eso.

El Senado, en sesión secreta, ha sancionado un proyecto de ley, y por lo tanto, correspondería comunicarlo así al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha leído textualmente lo que figura en el artículo 1.º del proyecto: que el Senado ha concedido la autorización necesaria — son los términos de la ley — para el ascenso del Capitán de Caballería don Omar Melgar.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — El Senado no estaba convocado para eso, según el tema incluído en la orden del día, sino para considerar un proyecto de ley que ha sancionado. No ha concedido una venia, sino que ha sancionado un proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto de ley, y la Mesa repitió textualmente los términos del artículo 1.º del proyecto, que dice así: "Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Mayor de Caballería, fuera de cuadros, con fecha 1.º de febrero del corriente año, al Capitán de Caballería don Omar Melgar".

El Senado, en sesión secreta, ha sancionado el proyecto de ley, mediante el cual se concede esta autorización al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con el primer asunto que se refiere al destino de $ 70.000.00, para la construcción del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Antecedentes:

"Montevideo, octubre 11 de 1940.

A la Asamblea General:

Respondiendo el Poder Ejecutivo a insistentes y reiterados pedidos, que le han sido formulados por distintos conductos, tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se destina la suma de $ 70.000.00 para la construcción del edificio para asiento del Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos.

El Poder Ejecutivo, al hacer suya esa importante iniciativa, expresa a la Asamblea General que la construcción de la obra auspiciada en el proyecto, viene a colmar una aspiración sumamente sentida por la población de la ciudad de San Carlos.

No contándose en los actuales momentos con recursos especiales para financiar la construcción del referido centro docente, el Poder Ejecutivo como único medio de salvar de inmediato las dificultades de tan apremiantes circunstancias, se propone recurrir a "Rentas Generales" en carácter de reintegro, con el producto de un pequeño impuesto regional a la propiedad raíz, según se especifica en los incisos A) y B) del artículo 3.º del proyecto acompañado: contándose con la conformidad, para este gravamen a la propiedad, de importantes núcleos de la población de la región, como consta en nota remitida al Ministerio de Obras Públicas, por la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, Rotary Club de San Carlos, Centro Social "Club Oriental" y Centro Social "Sociedad Oriental de San Carlos".

También por dicho proyecto, se procura ajustar a las disposiciones legales vigentes, la tramitación del proceso constructivo de la obra a realizar, tanto en lo que respecta a la intervención, en lo pertinente, de las autoridades competentes de la Enseñanza, como a la que le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, en su faz técnica y administrativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

Ministerio de Obras Públicas.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00) para la construcción del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria, de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Art. 2.° Dicha cantidad será puesta a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con el exclusivo fin establecido en el precedente artículo, a efecto de iniciar, a la mayor brevedad posible y con la debida intervención del Ministerio de Obras Públicas, la formulación del proyecto de obra correspondiente, para su inmediata realización.

Art. 3.° La expresada suma de $ 70.000.00 se reintegrará a Rentas Generales con el producto del siguiente impuesto que se aplicará hasta cubrir dicha cantidad:

A) Un impuesto del medio por mil sobre el aforo inmobiliario de todas las propiedades inmuebles, urbanas y rurales, de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado.

B) Un impuesto de un cuarto por mil sobre el aforo inmobiliario de todas las propiedades inmuebles, urbanas y rurales de la Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Secciones Judiciales del mismo Departamento.

Art. 4.° El impuesto establecido por el artículo anterior, será percibido conjuntamente con el cobro del impuesto inmobiliario respectivo, a partir del Ejercicio próximo venidero y cesará automáticamente su aplicación desde el momento en que se haya cubierto la suma de pesos 70.000.00 destinada por el artículo 1.° de la presente ley, para el edificio cuya construcción se dispone.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN JOSE DE ARTEAGA—CESAR CHARLONE — TORIBIO OLASO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo acaba de enviar a consideración del Parlamento un mensaje y proyecto de ley por el que se destina la suma de setenta mil pesos para la construcción de un edificio destinado al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos. Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, haciéndose eco de los vehementes deseos expresados por los pobladores de aquella zona, por la rápida cristalización de tan simpática iniciativa, se apresura a dictaminar favorablemente, luego de un estudio prolijo de los antecedentes del mencionado proyecto de ley.

La construcción de edificios escolares y universitarios, ha sido y es constante preocupación de los poderes públicos y vuestra Comisión considera que con ella se da satisfacción a un anhelo patriótico, insistentemente reclamado por la opinión. Siendo así, no hay para qué extenderse en argumentaciones para destacar la alta finalidad del proyecto y sólo se ocupará la Comisión de puntualizar su criterio sobre la financiación del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Como la iniciación de la obra proyectada es urgentemente reclamada, ya que el liceo de la ciudad de San Carlos funciona en forma precaria en un vetusto edificio, el Poder Ejecutivo hace gravitar la erogación de setenta mil pesos en Rentas Generales para luego reintegrar dicha suma con el producido de un modesto impuesto a la propiedad urbana y rural, de medio por mil en la segunda sección del Departamento de Maldonado y de cuarto por mil en las secciones tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, del mismo Departamento. Dicho impuesto producirá, aproximadamente la suma de $ 5.748.74 anuales, la que será vertida en Rentas Generales hasta la total cancelación de la cantidad adelantada. Este impuesto no es resistido en forma alguna por los propietarios de los inmuebles que con él serán gravados, por lo contrario ellos han hecho llegar al Poder Ejecutivo su conformidad con su creación en mérito a la alta finalidad perseguida. El cesará automáticamente una vez satisfecha la suma de setenta mil pesos ex'-ida a Rentas Generales.

Por estas breves consideraciones y por los fundamentos insertos en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la sanción de este proyecto de ley en la forma en que lo envía dicho Poder.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 17 de octubre de 1940.

Alberto Mañé, miembro informante. — Domingo R. Bordaberry. — Mateo Marques Castro.

Dirección General de Avalúos.

División Empadronamiento Litoral e Interior.

Maldonado

2.a Sección judicial

	Aforo líquido
San Carlos	$ 1.970.250.00
Rural	" 1.226.454.00
Total	$ 3.196.704.00

El 1|2 o|oo en la 2.a sección judicial: $ 1.598.35

3.a Rural	$ 2.628.099.00	
4.a "	" 2.044.240.00	
5.a "	" 1.921.309.00	
6.a "	" 3.370.405.00	
7.a "	" 1.821.693.00	
Total	$ 11.785.746.00	$ 11.785.746.00

Urbanas:

Pan de Azúcar	$ 496.500.00	
Garzón	" 60.100.00	
Piriápolis	" 3.740.450.00	
El Eden	" 12.250.00	
Balneario Solís	" 201.350.00	
Las Flores	" 88.650.00	
La Barra	" 191.350.00	
Manantiales	" 25.150.00	
Total	$ 4.815.800.00	" 4.815.800.00
		$ 16.601.546.00

al 1|4 o|oo es igual a $ 4.150.39

Total a recaudarse anualmente: $ 5.748.74"

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Mañé.

SEÑOR MAÑE. — En la última sesión del Senado, señor Presidente, como miembro de la Comisión que estudió el asunto que nos ocupa, solicité que fuera tratado en primer término en la sesión de hoy.

Historié en esa oportunidad cómo nació y cómo se desarrolló este asunto, referente al liceo de San Carlos, que viene financiado con un impuesto aplicado a la contribución inmobiliaria en dos zonas, el de 1|2 por mil en una zona y el de 1|4 por mil en otra zona.

Mediante este recargo se recaudarían unos cinco mil setecientos pesos anuales, reintegrándose esta cantidad a Rentas Generales hasta el completo reintegro de la cantidad que adelantaría Rentas Generales para su edificación.

En el día de hoy, cambiando ideas con los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, por intermedio de esos Ministros de Estado produjo una nueva financiación que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Senador Sáez he presentado a la Mesa como sustitutiva de la financiación del proyecto. Pediría que por Secretaría se diera lectura a esas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la fórmula sustitutiva a que acaba de referirse el señor Senador Mañé.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00) la "Deuda Obras Públicas 1940", creada por ley de 4 de setiembre de 1940, destinándose dicha cantidad a la construcción del edificio para sede del liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos.

Art. 2.o La mencionada cantidad será puesta a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con el exclusivo fin establecido en el artículo anterior, a efecto de iniciar, a la mayor brevedad posible y con la debida intervención del Ministerio de Obras Públicas la formulación del proyecto de obra correspondiente, para su inmediata realización.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alberto Mañé. — Augusto César Bado. — Con Sáez".

SEÑOR MAÑE. — Como se ve, señor Presidente, por la lectura que se ha hecho de las modificaciones, el proyecto cambiatotalmente, en cuanto a la financiación. El importe de la construcción de este Liceo, insumiría la cantidad de setenta mil pesos, y en vez de crearse un impuesto recargándose la contribución inmobiliaria, se amplía la deuda de obras públicas de 1940, que ya fué votada por el Senado en 1940, en esa misma suma de setenta mil pesos, para la construcción de este Liceo.

El Poder Ejecutivo considera que esa financiación es mucho más adecuada que la que traía el proyecto original, porque de esa manera se evita recargar de impuestos la zona de influencia que disfrutaría de las ventajas de ese Liceo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de discusión la fórmula sustitutiva a que acaba de referirse el señor Senador Mañé, en lugar de la fórmula de la Comisión.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—En discusión general el proyecto sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad, 18 en 18**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa: 17 en 18**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero innecesario este artículo, porque está fijada la cantidad y el destino. Lo demás es de orden administrativo. Esa cantidad debe ser puesta en manos de la Administración, de acuerdo con lo que ya está predeterminado en el régimen orgánico del Ministerio de Obras Públicas. En lo que se refiere al Consejo de Enseñanza Secundaria, efectuará la preparación del proyecto respectivo: no hace falta que se diga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se recogió la fórmula tal como venía en el proyecto originario del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Consejo de Enseñanza Secundaria no tiene por qué encargarse de levantar edificios, ni los fondos tienen por qué estar en sus manos. Eso está predeterminado en otras leyes que no hay interés en rectificar, en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador Mañé no tiene inconveniente, se retirará el artículo 2.º.

SEÑOR MAÑE. — No, señor Presidente; pero como ha sido aprobado en general, creo que correspondería votar el rechazo del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar en contra del artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se puede votar que se suprima el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 2.º.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Desearía que el miembro informante me explicara si en realidad este Liceo es una institución pública dependiente de la Dirección de Enseñanza Secundaria o es una institución particular.

SEÑOR MAÑE. — Pasó por las dos fases, señor Senador. Fué fundada el año 1921 por un grupo de personas de buena voluntad que se constituyó en Comisión, y funcionó este instituto durante un tiempo con carácter particular. Después fué agregado a la Universidad, subvencionado por la Universidad y subvencionado después, por el Estado, desde hace varios años.

Su historia es la siguiente: fué fundado por iniciativa popular, por un grupo de meritísimos ciudadanos en 1921, subvencionado por el Municipio en 1922; por el Estado en 1922 y 1925; habilitado por la Universidad en 1928 y oficializado por ley de 19 de octubre de 1928.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Pero es una institución del Estado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Oficializada por ley de 19 de octubre de 1928.

SEÑOR MAÑE. — Efectivamente, fué oficializado en 1928.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Porque las manifestaciones del señor Senador Echegoyen me hicieron pensar en realidad si se trataba de una institución pública.

SEÑOR MAÑE. — En este momento, sí.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entonces, está sujeta a las leyes vigentes como obra pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Vásquez Varela?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que amplía partidas asignadas a rubros de la Dirección de Correos, previo informe.

Informe escrito no existe. La Comisión de Presupuesto dirá si existe informe verbal al respecto.

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase con cargo a Rentas Generales, en las cantidades que se indican a continuación, las partidas asignadas a los rubros de la Dirección General de Correos, Item 5.04 que asimismo se detallan.

A) "Sueldos con cargo a Partidas Globales"

Para el rubro 1.02 A	$	1.700.00
Para el rubro 1.02 B	"	10.000.00
Para el rubro 1.02 C	"	1.250.00

B) "Combustibles y lubricantes"

Para el rubro 3.12	$	3.000.00

Art. 2.º Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar con cargo a Rentas Generales, las siguientes partidas, por obligaciones de la Dirección General de Correos:

A)	Para abonar los haberes del personal eventual y reemplazantes, correspondientes al Ejercicio en curso, y hasta el 31 de diciembre de 1940	$	41.000.00
B)	Para abonar los gastos de locomoción y viáticos, hasta el 31 de diciembre de 1940. (Gastos imputables al rubro 2.02)	"	7.500.00

Art. 3.º Con cargo a las sumas autorizadas precedentemente, no podrán contraerse nuevas obligaciones, ni liquidarse gastos de locomoción, viáticos, ni extraordinarios de cualquier naturaleza, que no sean aquéllos que resulten de la prestación de servicios externos.

Art. 4.º El personal de Carteros y Estafeteros, deberá prestar las funciones propias de sus cargos. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá, en los casos de enfermedad debidamente probados, pasar a dichos funcionarios, a prestar servicios en comisión, por el tiempo estrictamente indispensable.

El personal mencionado que, dentro de los sesenta días de promulgada esta ley, no volviere a sus puestos, no estando comprendido en la excepción antes citada, rebajará

de categoría y grado, quedando fijado el sueldo de los mismos, en el que corresponde a la Categoría IV, Grado 2.

Art. 5.o Las economías que se produjeran por el concepto expresado, reforzarán el rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío", y se aplicarán únicamente, en el pago de servicios de reemplazos que se originen.

Art. 6.o La obligación contenida en el artículo 4.o, comprende también al personal de Carteros designados con cargo a los respectivos rubros. El incumplimiento de la misma originará el cese inmediato de ese personal "eventual".

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1940.

Cyro Giambruno, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de setiembre de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Augusto César Bado.

La Dirección General de Correos se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo haciéndole notar la situación precaria de los rubros que destina al pago de sueldos, 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" y 1.02 A., 1.02 B., 1.02 C. "Sueldos con cargo a Partidas Globales" y 2.02 "Locomoción y Viáticos", situación la expresada, que no puede ser resuelta por vía de transposiciones, en virtud de la insuficiencia de las partidas similares.

El estado que se pone de manifiesto, impide el pago regular de las asignaciones fijadas para el personal de conductores de correspondencia, Agentes de Correos con asignación fija, Contratistas y Carteros designados con carácter eventual para atender las ampliaciones introducidas en los servicios de distribución postal, y se estima que la situación deficitaria del rubro 1.07 sólo permitió liquidar asignaciones hasta el mes de julio último.

En virtud de lo expuesto y considerando que es imprescindible arbitrar los recursos indispensables que para el Instituto Postal atienda en forma regular sus servicios, sin que para ello se impongan situaciones de apremio al personal modesto del mismo, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General solicitándole la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se amplía en las cantidades necesarias la disponibilidad de los rubros 1.02 A., 102 B., 1.02 C., 1.07 y 2.02 del Item 5.04, correspondiente a la Dirección General de Correos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADOS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿No era entendido que al resolverse que este asunto se trataría con informe previo, éste debería venir por escrito?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se especificó, señor Senador; informe escrito o verbal.

SEÑOR ACCINELLI. — Porque lo corriente es que cuando se determina de una manera categórica y expresa que los asuntos se tratarán con informe, es porque se requiere que éstos vengan por escrito; de lo contrario no tendría objeto, porque de otra manera, señor Presidente, los miembros del Senado no estarían suficientemente habilitados para tratarlos en debida forma. El informe verbal, por más elocuente que sea, nunca permite penetrarse de los términos del proyecto en forma tal, que la convicción que surja del mismo baste para formar una opinión a fondo. De manera que pronuncio estas palabras, consultando al Senado sobre si en el caso sería suficiente con el informe verbal. Por mi parte, estaba atenido al hecho de que dicho informe se nos presentaría por escrito, y me reservaba estudiar el asunto detenidamente, frente a sus expresas conclusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, señor Senador, el informe verbal es tan pertinente como el escrito. Por eso es que la Mesa ha consultado a los miembros de la Comisión sobre si se había producido el dictamen verbal de la Comisión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a dar algunas explicaciones referentes a este asunto que creo dejarán satisfecho al señor Senador Accinelli.

La Comisión de Presupuesto se reunió y estudió con la urgencia del caso este proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados y lo estudió con la urgencia del caso, porque el propio Senado resolvió, en la última sesión ordinaria, en que ya figuraba el asunto en la orden del día, que se tratara en la sesión extraordinaria de hoy, por considerarse un proyecto de carácter urgente, dada la angustiosa situación en que se encuentran muchos eventuales del Correo, que no cobran sus sueldos desde hace meses.

Este proyecto tiene varios artículos, señor Senador, pero dos de ellos corresponden a refuerzos de rubros. Son ellos para pagar situaciones creadas desde hace tiempo, referentes a empleados a quienes se les adeudan servicios y sueldos desde hace muchos meses. El artículo 1.o se refiere a un rubro que se denomina "Sueldos con cargo a partidas globales"; pero en el mismo Presupuesto General de Gastos se establecen tres subdivisiones: la primera, que es el ítem 5.04 "Partida 1.02, inciso A), el que se refuerza en mil setecientos pesos, para pagar las asignaciones de los Agentes de Correos de la Capital e interior de la República.

Ahora bien: ese rubro tiene $ 10.000 anuales, fijados por la ley de Presupuesto, pero las obligaciones contraídas por el Correo por los servicios de la Capital y, principalmente, por los de campaña, entre los que se encuentran algunos nuevos, es que esa suma asciende a $ 11.700, es decir, que hay un déficit de $ 1.700 anuales. Por el proyecto del Poder Ejecutivo, sancionado por la Cámara de Representantes se refuerza el rubro del ítem 1.02 inciso A) en $ 1.700 para corregir el déficit producido.

Ahora bien: al ser preguntadas por la Comisión de Presupuesto, las autoridades del Correo y el propio Ministro, contestaron categóricamente que ninguno de esos refuerzos han de ser para contraer nuevas obligaciones, sino para pagar las ya contraídas.

El rubro 1.02 B) es para pagar al personal de Correistas, Conductores y Valijeros, de los cuales 10 pertenecen a la Capital y los 339 restantes a la campaña. Ese rubro tiene una dotación anual de $ 180.000, pero también las erogaciones, por los compromisos contraídos para atender los servicios nuevos, y el mejoramiento de los otros, hace que esas erogaciones sean de $ 190.000 anuales, y por lo tanto, hay que reforzar esa partida en $ 10.000 por el déficit producido. También, esas asignaciones, al ser preguntado el señor Ministro, manifestó, volviendo a reiterarlo a la Comisión, que son para pagar obligaciones ya contraídas, y no para contraer nuevas.

En ese sentido, la Comisión de Presupuesto lo dejó bien aclarado y establecido y lo vuelvo a repetir que no son estos refuerzos de rubros para contraer nuevas obligaciones, ni para tomar nuevo personal.

El inciso C), establece un refuerzo de rubro de pesos 1.250.00, para pagar esos servicios contratados para la conducción de correspondencia en campaña, donde no hay servicios de correo, y donde a las empresas de ómnibus que hacen estos trayectos, se les contrata para llevar las bolsas de correspondencia. Tampoco el rubro alcanzaba; el presupuesto fija en $ 12.000.00 y las obligaciones contraídas, son de $ 13.250.00, y por lo tanto hay que reforzarlo en $ 1.250.00.

Vuelvo a manifestar, por tercera vez, al doctor Accinelli y al Senado, para aprobarlo, sin ningún escrúpulo de conciencia, que ningún refuerzo de rubro es para contraer nuevos compromisos, sino para pagar obligaciones ya contraídas y compromisos ya originados.

El rubro que se refuerza, en combustibles y lubricantes, no necesita explicación, por los elevados precios de los combustibles y los lubricantes, derivados de la actual situación internacional, que justifican ese refuerzo que se pide.

En el artículo 2.o se establece, a diferencia de lo que proponía el Poder Ejecutivo, una modificación, que la Comisión de Presupuesto creyó debería mantenerse que fué hecha por la Cámara de Representantes. El Poder Ejecutivo pedía una ampliación del rubro en forma permanente por valor de $ 45.000.00 para pagar una serie de empleados por eventuales, que el Correo había nombrado desde mucho tiempo atrás, debido a las necesidades del servicio: pero la Cámara de Representantes, a nuestro entender, con muy buen tino, estableció que esas situaciones eventuales habían de pagarse, en primer término con lo que se adeudaba, y además en el futuro, hasta el 31 de diciembre de este año, para que por el proyecto definitivo, a estudiarse, del presupuesto de Correo, se regularizaran las situaciones en forma permanente y definitiva.

El inciso A) del artículo 2.o establece una suma de $ 41.000.00 para abonar los haberes del personal eventual y reemplazante, correspondiente al ejercicio en cur-

so, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1940. Lo mismo el refuerzo de rubro de locomoción y viáticos, que el Poder Ejecutivo lo reforzaba en forma permanente y que por el proyecto venido de la Cámara de Representantes se establece un refuerzo de rubro hasta fin de año. Ambas modificaciones, las consideró la Comisión de Presupuesto del Senado y aconseja a este Cuerpo que las acepte tal como vienen sancionadas por la otra rama del Parlamento.

El resto del articulado, en realidad, no tiene ninguna disposición de carácter económico en materia de refuerzo de rubros, cosa que podría hacerle vacilar para su estudio al doctor Accinelli, al pedir que fuera repartido el proyecto previamente, para luego considerarlo este Cuerpo.

El artículo 3.o establece que las sumas autorizadas no serán para contraer nuevas obligaciones, ni liquidarse gastos de locomoción, ni viáticos, ni extraordinarios de cualquier naturaleza, que no sean aquellos que resulten de la prestación ya efectuada, de servicios internos. La ley lo establece así a pesar de que la Comisión de Presupuesto también entiende que quedaban así liquidadas esas obligaciones anteriores y que ningún nuevo servicio, ni ninguna nueva contratación, ni ninguna nueva obligación iban a ser contraídas por las autoridades del Correo.

El artículo 4.o que fué el que diera lugar a mayores discusiones en la Cámara de Representantes y en la Comisión de Presupuesto del Senado, establece una medida de carácter legal, que la Comisión de Presupuesto ha creído de su deber mantener. Por ella el personal de Carteros, y Estafeteros que prestan otras funciones dentro del Correo, deberán volver a sus cargos dentro de los 60 días de dictada esta ley.

En el Correo, señor Presidente, hay que decirlo claramente —yo no sé por culpa de quién, pero hay que decirlo— estas situaciones irregulares y anormales en cuanto a nombramientos y en cuanto a funciones son realmente sorprendentes. Hay una cantidad inmensa de Carteros que desempeñan funciones diferentes a las de sus cargos; que esas situaciones vienen de tiempo atrás; que esas situaciones han sido establecidas por exigencia del servicio, la Comisión no entra a discutirlo, pero la realidad, es que por exigencias del servicio o por otras razones, hay oficinas que tienen asignados un solo Auxiliar pero además, hay cantidad inmensa de Carteros, de funcionarios que revistan como tales, y desempeñan otras tareas, dentro de oficinas del Correo.

La Comisión de Presupuesto entiende que si bien eso viene desde tiempo atrás, esa situación es necesario corregirla para el futuro, y no dejar más la puerta abierta para que vuelva a suceder de nuevo. Entiende que, en realidad, el procedimiento que debe seguirse es completamente distinto. Si el Correo necesita funcionarios internos dentro de sus reparticiones, en lugar de nombrar Carteros en otras funciones, hubiera debido venir al Parlamento a solicitar que votara nuevos presupuestos, para hacer las designaciones que correspondieran, pero no hacer esos nombramientos en forma irregular —no culpo a las autoridades actuales, ni a las anteriores— me refiero a las autoridades en general, que no deben hacer nombramientos de funcionarios que tienen dentro del presupuesto funciones determinadas, para sacarlos, de inmediato, una vez hecho el nombramiento, y colocarlos en funciones administrativas de otra naturaleza. Esas situaciones creadas desde muchos años atrás, se han ido multiplicando en forma tal, que hoy en día eso representa una confusión sorprendente e inaudita dentro de las oficinas del Correo. Hay enorme cantidad de funcionarios, Carteros, Telefonistas, que están desempeñando funciones administrativas. Si la Cámara de Representantes ha establecido un artículo que normaliza nuevamente esas situaciones, haciendo volver a sus funciones a los empleados, de acuerdo con las denominaciones con que figuran en el Presupuesto, la Comisión de Presupuesto del Senado ha entendido que no debía variar o suprimir ese artículo que implica la continuación de una moral administrativa correcta y lógica y que, a pesar de lesionarse derechos adquiridos de algunos funcionarios, otro debe ser el procedimiento a seguirse por el Poder Ejecutivo, mandando al Parlamento el presupuesto de Correos, para que sea estudiado por él, y para que en él vengan contempladas y corregidas esas situaciones anormales permanentes y colocar así en su justo sitio a quienes ya las desempeñan, pero dentro de los rubros y dentro de las denominaciones correctas. Hay que cambiar lo que hasta ahora sucede, en que muchos funcionarios desarrollan sus actividades en oficinas completamente distintas a las que el presupuesto les marca.

Es por esas consideraciones brevemente expuestas aquí, que son principalmente las que han dado motivo al cambio de ideas dentro de la propia Comisión de Presupuesto con las autoridades y el Ministro correspondiente, es por esas consideraciones, vuelvo a repetirlo, que la Comisión de Presupuesto del Senado aconseja se apruebe el proyecto tal como viene sancionado de la Cámara de Diputados.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Ha llegado a mi conocimiento que en el Correo también suceden otras cosas irregulares en lo que se refiere a los funcionarios que trabajan allí.

Resulta, por los datos que tengo, que se llenan ciertos cargos con el rubro llamado "Partidas Globales" lo que imposibilitan el ascenso de los funcionarios inferiores.

Así, por ejemplo, sucede que los Carteros que tienen como superior inmediato a los Clasificadores, etc., se encuentran imposibilitados de ascender, porque se nombra personal eventual de Clasificadores con cargo a "Partidas Globales" y tienen que permanecer en esos cargos, que son fatigantes, a veces muchos años, sin tener la satisfacción de poder ascender al puesto inmediato superior donde podrán hacer un trabajo menos rudo.

Desearía que el señor miembro informante me diera algunos datos. No veo las medidas tomadas, o disposición alguna en esta ley, que evite esas irregularidades que conspiran contra el ascenso de meritorios funcionarios como son los Correistas o Carteros.

Espero la contestación del señor miembro informante.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto, en realidad, ha establecido ya lo he dicho en el informe verbal, nada más que la regularización de los pagos que se aduedan, pero no ha entrado a considerar ni aumentos ni categorías, ni escalas, porque eso vendrá en el presupuesto del Correo.

Lo que en realidad este proyecto busca es reforzar los rubros agotados y sobre todo, aquellos que representan el pago de jornales o de sueldos de los funcionarios nombrados desde hace algún tiempo o de muchos años atrás.

Esos funcionarios públicos, están desempeñando tareas y algunos hace ya meses que no cobran sus sueldos y este proyecto, mandado por el Poder Ejecutivo y modificado por la Cámara de Representantes, el que la Comisión de Presupuesto del Senado pide que se apruebe, corregirá estas deficiencias. Hay que señalar que en uno de los artículos, en el inciso B) de la partida 1.02 se dice: "que al examinar la aplicación de los rubros para el personal Correista, Carteros y Valijeros, vuestra Comisión ha podido apreciar, decía la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, la situación de los distintos funcionarios que perciben exigua remuneración y que no es posible mejorar por falta de disponibilidad".

La Comisión de Presupuesto solicitó informes al Director del Correo sobre si esto significaba refuerzos de rubro para aumentos de sueldos, para mejorar situaciones, para corregir injusticias o para respetar ascensos y categorías. La contestación fué clara, categórica: esto no es nada más que para pagar los sueldos de las situaciones ya creadas de tiempo atrás, pero no significa corrección, ni enmiendas ni aumentos.

Es por eso, señor Senador Butler, que la Comisión aconseja, lisa y llanamente la aprobación de este refuerzo de rubro y como medida y contención, si así podría decirse, para impedir que vuelvan a producirse injusticias, nuevos nombramientos o nuevas designaciones.

No sé si el señor Senador Butler, se diera por satisfecho con estas explicaciones.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

El señor Senador Ponce de León, nos acaba de explicar la necesidad que existe de reforzar ciertos rubros que son insuficientes para pagar el personal eventual, refuerzo de rubro que no se va a utilizar para nuevas creaciones de cargos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo dice un artículo expresamente, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — En eso estamos completamente de acuerdo, pero este proyecto de ley tiende a algo más, señor Senador: no sólo a reforzar rubros para pagar a aquellos que merecen ser pagos, sino que también, por el artículo 4.o, se tiende a que los funcionarios del Correo, ocupen los cargos que deben ocupar y que no estén desempeñando otro en comisión, porque sucede que en nuestro Correo, cerca de la mitad de los Correistas o Carteros están ocupando otros cargos con un gran recargo de tareas de los pobres que tienen que andar por la calle repartiendo cargas enormes de correspondencia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es exacto.

SEÑOR BUTLER.—Por consiguiente, no hay sólo un refuerzo de rubro. Hay también un artículo que tiende a corregir una irregularidad que existe en esa Institución del Estado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Todos dicen que es por exigencias del servicio, porque no hay empleados auxiliares para atender las tareas de las oficinas, distribución de correspondiencia, clasificación, etc., y entonces el Correo tiene que recurrir a los Carteros para desempeñar esas funciones.

SEÑOR BUTLER. — Existe esa irregularidad en el Correo y el artículo 4.o tiende a subsanarla, pero hay otra irregularidad más que señalo yo y que no la veo corregida por este proyecto de ley, y esa irregularidad impide el ascenso, porque en los cargos superiores ponen empleados eventuales y los permanentes no pueden ir a ocupar esos cargos. Los llenan con eventuales en perjuicio de los presupuestados...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Eso lo va a solucionar el estatuto del funcionario.

SEÑOR BUTLER. — ... cuando debiera hacerse en otra forma más lógica y más humana ascendiendo a los inferiores, a los Carteros a un cargo superior y llenar esos cargos inferiores de Correistas con nuevos elementos, si se quiere, por la vía eventual. Eso sería lo lógico.

Eso no se corrige aquí en la forma señalada, y los que se encuentran damnificados por esas irregularidades hacen llegar su queja y creo que merecen ser contemplados también.

Así es que hubiera sido deseable que en esta ley se tratara de evitar esas irregularidades, y que al llenar un cargo eventual, dentro del Correo, no pudiera ocuparse un cargo vacante superior, con eventuales. Estos deberían ir a ocupar los cargos inferiores.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que pasa es que esta ley es para reforzar algunos rubros, pero lo que ha planteado el señor Senador Butler, es una situación que existe en casi todas las reparticiones públicas y la única forma de remediarla, es sancionando el estatuto del funcionario.

En esa forma la carrera administrativa quedará perfectamente delineada, con normas establecidas y no se producirán esas situaciones que se plantean actualmente en casi todas las reparticiones del Estado.

SEÑOR BUTLER. — Mientras tanto siguen produciéndose esas irregularidades.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Eso es otra cosa, señor Senador, el Estatuto del Funcionario, corregirá esas deficiencias.

SEÑOR BUTLER. — Además, ya que el artículo 4.o también corrige ciertas irregularidades, debería haber corregido esta otra, porque el estatuto del funcionario está estancado en la Cámara de Diputados.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero este proyecto tiende a corregir otras situaciones que tienen relación con el refuerzo de rubros, por haberse tomado empleados por eventuales, ya que los titulares de esos cargos, desempeñaban otras tareas y debido, precisamente, a que los titulares desempeñan otras tareas, ha habido necesidad de reforzar estos rubros por el nombramiento de nuevos empleados.

SEÑOR BUTLER. — Pero, con unas pocas palabras más, nosotros podríamos haber corregido esta injusticia que se comete en el Correo, que es una enormidad más, como lo ha dicho el señor Senador Ponce de León, que se produce en la administración pública. Si nosotros pusiéramos en esta ley un artículo que dijera que los empleados eventuales sólo entrarán a llenar los cargos vacantes inferiores, todo estaba solucionado, obligándose, de esa manera, a que se produjeran los ascensos, llenándose los puestos vacantes con los empleados permanentes De esa manera, todo estaría arreglado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es una medida que habrá que tomar para todas las oficinas públicas.

SEÑOR BUTLER. — Yo no quiero discutir más este punto, pero dejo señalada la injusticia que se comete en el Correo con empleados que debieran ir ascendiendo poco a poco. Es necesario, de una vez por todas, y sobre todo mientras no tengamos el estatuto del funcionario, ir corrigiendo las injusticias que se producen dentro de la carrera administrativa, porque considero que los pobres Carteros tienen el mismo derecho a ascender que los funcionarios de categoría más elevada, puesto que pueden ser tan capaces como otros, como lo ha demostrado el hecho de llegar a desempeñar dignamente cargos superiores, y hasta la propia Dirección del Correo, — porque es bien sabido que han llegado a ejercer esa Dirección, dos empleados que empezaron su carrera como simples Carteros de esa institución.

¿Por qué, entonces, ahora les vamos a quitar la posibilidad del ascenso, cometiendo la injusticia de ponerles piedras en el camino?

Creo que la ley debiera haber previsto estos casos, tratando de impedir que puedan volver a repetirse.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo constancia de las irregularidades e injusticias que se cometen en esa repartición.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Sáez.

SEÑOR SAEZ. — Las apreciaciones que hace el señor Senador Butler, son muy atendibles y esa era la impresión de los miembros de la Comisión de Presupuesto cuando se trató este asunto. Pero, como el Director de Correos manifestara que estas son irregularidades que vienen de tiempo atrás y que van a ser subsanadas por el nuevo presupuesto de Correo, eso pesó en el ánimo de los miembros de la Comisión de Presupuesto, para no hacer mayores objeciones al respecto, sin dejar de reconocer, como digo, que el Correo funciona en forma muy irregular con respecto al nombramiento del personal, como lo acaba de indicar el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Y el señor Ponce de León, con toda razón.

SEÑOR SAEZ. — Por otra parte, con relación a este artículo 4.o, como en el mismo hay una disposición que establece un plazo de 60 días para normalizar la situación de ese personal, no se hizo mayor hincapié.

Además, están las manifestaciones que hiciera el propio Director de Correos de que en el nuevo presupuesto, serán regularizadas todas esas situaciones del personal.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Costa.

SEÑOR COSTA. — Había pedido la palabra para hacer algunas aclaraciones respecto a este refuerzo de rubros que, según entiendo, es para atender sueldos de empleados eventuales que solamente ganan $ 1.50 por día, de manera que no se trata de cargos superiores a los Carteros, como se ha afirmado, sino que son cargos inferiores a los Carteros.

SEÑOR BUTLER. — Sin embargo, señor Senador, según los informes que tengo de los propios Carteros, eso no es así.

SEÑOR COSTA. — Ganan solamente $ 1.50 por día por los cargos que desempeñan; de manera que son asignaciones inferiores a los cargos de los Carteros.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No, señor Senador Costa. La observación del señor Senador Butler es que, para los puestos presupuestados que quedan vacantes, en lugar de recurrirse a los empleados por eventuales, se lleva gente de afuera, de manera que se posterga a los empleados eventuales que ya tienen méritos suficientes para el ascenso.

SEÑOR BUTLER. — Es que no sólo se posterga a los eventuales, sino a los que tienen cargos permanentes.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Butler se refiere a disposiciones de carácter general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Eso vendrá cuando se estudie el presupuesto de Correo.

SEÑOR ACCINELLI. — Es muy justa la observación del señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Considero que desde el Senado se debe llamar la atención sobre las irregularidades que se cometen en las oficinas públicas, a fin de que se corrijan.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso pasa en esa repartición como en las demás, pero la manera de corregirlas es, estableciendo las disposiciones correspondientes en el Presupuesto General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Debo manifestar que voto el proyecto en general, pero que voy a votar en contra de los artículos 4.o, 5.o y 6.o.

(Apoyados.)

—Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estas partidas, ¿corresponden a gastos?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Corresponden a gastos ya efectuados, señor Senador; son obligaciones pendientes que hay que pagar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Son gastos hechos sin autorización?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sin autorización legislativa. Son gastos hechos por el Correo, por necesidad, por ampliación de servicios pero a espaldas del Presupuesto.

SEÑOR ACCINELLI. — Como todos los gastos que se han hecho sin autorización legislativa.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Vuelvo a decir, y lamento que el señor Senador no haya oído el informe verbal de la Comisión de Presupuesto, que entiendo que antes de originarse los gastos debió haberse venido al Parlamento solicitando la autorización correspondiente. Si había ne-

cesidad de efectuar nuevos servicios, debía pedirse al Parlamento las sumas necesarias y no hacer nombramientos o ampliaciones de servicios, y, una vez producidos, venir al Parlamento a solicitar el dinero para pagarlos.

SEÑOR BUTLER. — Se hizo a la inversa.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se hizo a la inversa, pero la Comisión de Presupuesto deja bien establecido que considera irregular este procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Señor miembro informante: ¿cuáles serían las obligaciones que resultarían de la prestación de servicios externos? ¿No volveremos a lo mismo?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Serían por concepto de distribución de correspondencia, por servicios en campaña, etc.

Yo debo manifestar, en honor a la verdad que, en la Comisión de Presupuesto, planteé la supresión de este pequeño agregado final: "que no sean aquellos que resulten de la prestación de servicios externos". Pero, para no introducirle modificaciones al proyecto venido de la Cámara de Representantes, la Comisión estudió, y votó por unanimidad, la aprobación del proyecto, tal como venía de la otra Cámara.

Lo que pasa, es que hay necesidad de ampliar servicios y crear nuevos en las poblaciones del interior de la República y entonces las autoridades tienen necesidad de recurrir a estos procedimientos.

SEÑOR ACCINELLI. — Así, para ustedes, los servicios externos...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Son aquellos que no son administrativos, dentro de las oficinas. De manera, que no se puede volver a nombrar Carteros por eventuales, y ponerlos en las oficinas a trabajar.

SEÑOR ACCINELLI. — En la oficina central.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En las oficinas con tareas administrativas.

SEÑOR ACCINELLI. — La palabra "externo", tiene un significado mayor. Puede ser fuera de las oficinas centrales y puede ser hasta fuera del país.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Los servicios externos se entiende que son fuera de las tareas administrativas de las oficinas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar.

Deseo manifestar a manera de breve fundamento de mi voto, que voy a votar en contra de los artículos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, por entender que son disposiciones o que están de más por encontrarse vigentes y entonces, sería otro el recurso para llamar a responsabilidad al Poder Ejecutivo, caso de haberlas violado, si no hubiera cumplido con estas disposiciones, o si no están vigentes, deberían estarlo, pero no por la vía de este proyecto, que se trata de sancionar como obligación exclusiva del Correo. Sería más racional y más lógico que fueran disposiciones de carácter general que comprendieran a todos los funcionarios de la Administración Pública.

(Apoyados).

—Por lo tanto, voy a votar en contra de los artíulos 3.o 4.o, 5.o y 6.o.

Se va a votar el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

A mí me parece, señor Presidente, que el inciso 2.o) de este artículo está de más, porque, ¿cuáles pueden ser las causas que obsten a que se cumpla lo dispuesto en el inciso 1.o? Una de estas dos: o que las autoridades dirigentes del Correo no cumplan la disposición, o que el empleado no la acate. En el primer caso, no hay por qué hacer recaer en el empleado una sanción, por un hecho del que él no tiene culpa, y en el segundo caso, cuando el empleado no quiere acatar la orden del superior, es un caso evidente de indisciplina que hay que sancionarlo por otro medio.

De manera que me parece que el inciso 2.o) realmente infringe una penalidad al empleado, aun cuando no haya incurrido en falta; en realidad recae o puede recaer en el empleado que no concurre a un puesto por razones independientes a su voluntad, lo que no es una solución justa.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Por el inciso 1.o) de este artículo, se establece que dentro de los 60 días deberán volver a su puesto.

SEÑOR SANTOS. — ¿Y por qué causa puede no volver? O porque no lo envía el superior, en cuyo caso no puede castigársele, o porque el empleado no quiere ir, en cuyo caso hay que castigarlo por indisciplina, echándolo de la Administración.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lo que hay, prácticamente, es que se le dá la opción al empleado. El empleado puede optar entre volver a su cargo, manteniendo su asignación, o permanecer en el que tiene actualmente, con una rebaja de la mitad de su sueldo. En realidad, el espíritu del artículo es ese.

SEÑOR SANTOS. — Pero supóngase que la Superioridad no lo manda a su puesto. En realidad hay que rebajarle el sueldo por un acto independiente a su voluntad. De todos modos el inciso, me parece que está defectuoso.

SEÑOR PONCE DE LEON. — A la Comisión de Presupuesto le pareció que este artículo sentaba usa buena tesis de normal administración: que cada funcionario desempeñe la tarea que le fija la ley de Presupuesto. Por eso lo ha establecido y lo defiende.

Comprendo que va a lesionar la situación de algunos empleados, pero la ley, también, ha sido sabia, porque establece un plazo de 60 días, y como el Poder Ejecutivo manda en estos momentos al Parlamento el presupuesto del Correo, ese será el momento de reorganizarlo, por la vía legal normal, que es el Parlamento, la situación planteda; pero no mantenerla, no es posible admitir que el Parlamento vote los rubros, y los refuerce, dejando que el Poder Ejecutivo haya hecho designaciones a cargo de rubros agotados, y trasladando en comisión a los funcionarios, cambiándoles las designaciones, que el Parlamento les había fijado.

SEÑOR SANTOS. — Si el presupuesto de Correos viene, en realidad puede arreglarse por esa vía las imperfecciones que denuncio; como no valdría la pena que el proyecto volviera a la Cámara por esto, no insisto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia que he votado en contra del artículo 3.o y lo mismo haré con los otros artículos, por las mismas razones invocadas en Sala.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

Voy a votar en contra del artículo 4.o, porque creo que cercena derechos de los empleados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa: 6 en 16**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

—Habiéndose votado negativamente el artículo 4.o, habría que suprimir este artículo 5.o.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Cómo va a quedar redactado este artículo 5.o señor Presidente, si en él se hace referencia a las economías que se producirían como consecuencia del artículo que no ha sido aprobado? Habrá que modificar el artículo 5.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que suprimirlo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Y el 6.o está en las mismas condiciones.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a pedir reconsideración de la votación del artículo 4.o, porque en caso de que fuera negativa, pediría la votación nominal, porque deseo conocer la opinión de cada Senador con respecto a este artículo, que traduce e impone buenas normas administrativas. En el caso de que se votara negativamente, pediría reconsideración del artículo 3.o para proponer la supresión del último párrafo.

De manera que hago moción para que se reconsidere el artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está nuevamente en discusión el artículo 4.o.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Llamo la atención del Senado, que este artículo sienta un principio de verdadera norma administrativa y que defiende los fueros del Parlamento.

Si el Parlamento vota un presupuesto dándole denominación clara y terminante a cada función, lo lógico es que el Poder Ejecutivo respete las designaciones que el Parlamento ha establecido en el presupuesto de cada oficina. No es posible admitir que el Poder Ejecutivo al margen de lo que establece la ley dictada por el Parlamento, cambie las denominaciones y lleve a los funcionarios a desempeñar tareas distintas a lo que claramente ha establecido el Parlamento en la ley.

Es por eso, que pido al Senado recapacite sobre el significado de este artículo y al votarlo considere que en realidad, está defendiendo las leyes que el mismo Parlamento ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estando presente ninguno de los señores Vicepresidentes, y deseando ocuparme de este punto, solicito que el Senado proceda a elegir un Presidente ad hoc.

SEÑOR BUTLER. — Formulo moción para que el Senado autorice al señor Presidente a que haga uso de la palabra desde la Presidencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Las manifestaciones del señor Senador Ponce de León, en doctrina y en general, son acertadas, pero no las comparto en lo que se refiere a la aplicación que de ellas hace en este caso concreto, porque si fuera tan claro lo que el señor Senador reclama y pone de manifiesto, el Poder Ejecutivo debería atenerse a las caracterizaciones presupuestales y entonces sería evidente que el Poder Ejecutivo habría infringido la ley, y la manera de corregir el mal, sería otra y no ésta.

Lo que sucede en la realidad de las cosas en el Correo, es un problema completamente distinto. El crecimiento del organismo, las necesidades imperiosas del mismo día a día, han obligado a los distintos Directores que han dirigido la gestión de ese organismo y a los Ministros que han supervisado su acción, a designar Carteros y Estafeteros para destinarlos a distintas tareas, entre otras, la distribución racional de la correspondencia para su reparto posterior.

Si nosotros sancionamos este artículo en la forma que viene proyectado vamos a determinar un grave perjuicio a los servicios que pretendemos mejorar. Es por estas razones que he votado en contra de este artículo, sin negarme a ninguno de los otros caminos conducentes a establecer la responsabilidad, si la hay, por violación de la ley o por violación de las prácticas administrativas, o a buscar cualquier otro camino tendiente a solucionar en forma racional y con carácter general para todos los casos, lo que se pretende corregir con este artículo.

El propósito que persigue el señor Ponce de León, aconsejando la sanción de este artículo, es plausible, pero el método que no lo ha escogido él, porque es de la Cámara de Representantes, porque ni es creación de la Comisión de Presupuesto ni es originario del Poder Ejecutivo, porque éste, en su mensaje originario, lo único que solicitaba era su supresión y esto fué un agregado que se hizo en la Cámara de Representantes. Parece que no es pertinente agregarlo en la forma que viene proyectado, y lo que quiere corregirse, si es un mal que existe, debería buscarse solución por otro camino.

Es en ese sentido que manifesté que iba a votar en contra de este artículo 4.o, y me reitero en esa posición, pese a las manifestaciones de mi ilustrado colega el señor Ponce de León que con una finalidad plausible propone la sanción de una medida desarcertada.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente, como lo hice en la votación anterior, voy a votar afirmativamente este artículo, porque si bien es verdad que comparto las ideas que el señor Presidente acaba de expresar en cuanto a que las exigencias del Correo se aumentan por causa de las necesidades del servicio, también es cierto que al Correo no le faltaría seguramente el apoyo legislativo cuantas veces lo necesitara y reclamara para tener en sus manos los medios de cumplir su misión. No hay necesidad de acudir a medios inconvenientes para disponer de los recursos necesarios.

(Apoyados).

—Me parece que el Parlamento no debe perder oportunidad en cualquier ocasión, y sobre todo en ocasión de sancionar un presupuesto para el organismo administrativo, de asentar su criterio de que la administración se tiene que regir exclusivamente por las normas que el legislador dicte, porque me parece que conducen al relajamiento y al desorden estas autorizaciones para que el Poder Ejecutivo pueda hacer, a pretexto de que los servicios lo exijan, cambios en el destino de las partidas fijadas por el Poder Legislativo, práctica que, en definitiva, introduce el caos en la administración de los dineros públicos.

A mi me parece, señor Presidente, que aún a riesgo de que el Correo se pueda ver resentido en algún aspecto de su funcionamiento, es de sana y de buena práctica el de procurar que las leyes de su presupuesto corten toda posibilidad de corruptelas. El Poder Legislativo está en el deber de atender los reclamos que la administración le hace para el cumplimiento estricto de sus servicios, y estoy seguro que el Parlamento no se lo negará al Correo como a ningún otra repartición pública.

Está bien que el Poder Legislativo exija del Poder Ejecutivo que se ajuste estrictamente a las normas que él le dicte; y mejor aún está, que ese Poder Legislativo sea estricto en las normas que dicte cuando concede al Poder administrador recursos de gran volumen como ocurre en el caso en examen.

Por estas razones voy a votar el artículo tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fíjese que en el mismo artículo, y pretendiendo prever las observaciones, se establece que el plazo para la vigencia de esta ley es el de sesenta días, y que recién a partir de los sesenta días, empezará a regir.

Según ese artículo, el Poder Ejecutivo ha de mandar un mensaje racionalizando esto, y mucho más lógico, sería esperar ese mensaje y poner en ese proyecto todas las medidas, trabas y frenos que se conceptúen necesarios para una mejor aplicación de los dineros votados por el Legislativo, pero no en esta medida y en esta forma que es completamente inadecuada y fuera de lugar.

SEÑOR SANTOS. — Tal vez tenga razón el señor Presidente, pero la verdad es que si nosotros sancionamos la ley, sin este artículo ya no habrá para el Correo el apremio de que se sancione la ley orgánica que ha mandado. En cambio, sabiendo nosotros y el Correo mismo que hemos dejado esta disposición así, todos nos consideraremos en el deber de atender con más premura la sanción de la ley de fondo. En realidad estas disposiciones constituyen un aliciente para que se hagan las cosas bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un aliciente para que se hagan las cosas bien, hacerlas mal.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Castigando a los empleados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y los servicios.

SEÑOR SANTOS. — Son empleados que deberían estar funcionando de otra manera.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Funcionan por orden superior y no por voluntad propia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si conceptuamos que el Poder Ejecutivo ha hecho mal uso de sus facultades, el único camino que nos puede quedar, es normalizar esa situación, pero no con un injerto de esta naturaleza como pretende el señor Senador, por la norma de la técnica legislativa, pero no dictar medidas de refuerzos de rubros que debe presuponerse de aplicación ilícita en todo presupuesto. Si se reiteran, es porque ha habido violación del Poder Ejecutivo; y entonces, el camino sería otro.

SEÑOR SANTOS. — Lo que hay es que, por hacer las cosas demasiado bien o por hacerlas perfectas, en definitiva a veces no se hacen. Yo prefiero esto, que siempre es una traba, sanamente inspirada antes de la libertad absoluta que es la corruptela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una traba ilusoria.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Llamo la atención al señor Presidente, que no es afecto a los debates dialogados, que en estos momentos se están haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me hago una verdadera violencia en mantener este debate, pero, hago presente al Senado que antes de iniciarlo pedí que se me sustituyera en la Presidencia.

Se va a tomar la votación del artículo 4.o, en forma nominal, tal como lo ha solicitado el señor Senador Ponce de León.

(Se toma en el siguiente orden:)

¿El señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, por considerar que todas las ocasiones son buenas para introducir disposiciones que aseguren el más ajustado cumplimiento de las disposiciones legales y de las buenas normas administrativas. Es de justicia destacar que de esta situación irregular del Correo, no es responsable exclusivamente esta administración, si no que se trata de un mal generalizado en esa institución, que viene arrastrándose desde hace muchos años, puesto que es notorio que el Correo fué durante mucho tiempo —desnaturalizando sus verdaderas funciones— la dependencia del Estado que sufrió más las influencias y los acomodos políticos, por lo que muchas de estas anormalidades que ahora se hacen constar, se deben a presiones indebidas. Aún reconociendo el carácter drástico de esta medida, la voto entendiendo que ella tendrá un efecto moralizador y ofrecerá punto de referencia para que no se reincida en prácticas viciosas.

—¿El señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa, porque entiendo que esta no es una disposición hostil a los empleados, sino la manifestación de voluntad del Parlamento para que se regularice el servicio de Correos.

—¿El señor Senador Arrillaga Safons?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.

—¿El señor Senador De León?

SEÑOR DE LEON. — Negativa.

—¿El señor Senador Santos?

SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.

—¿El señor Senador Amorim Sánchez?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa, señor Presidente, por las siguientes razones: porque a través del estudio de estos antecedentes, he llegado a la conclusión de

que el servicio de correos está total y absolutamente desorganizado, hasta el punto de que considero que difícilmente habrá otra repartición que se encuentre en un estado de subversión administrativa como ésta. Puedo afirmar que casi trescientos empleados de correos no están en los cargos que nominalmente les corresponde, y esta situación no puede continuar ni puede ser fomentada.

Por otra parte, esta disposición no la votamos con el propósito de inferir lesión a los empleados, que no son culpables de la situación que les ha creado la propia desorganización de los dirigentes; pero lo hacemos en salvaguardia y en defensa de los derechos y de los fueros del Parlamento, que han sido reiteradamente desconocidos. Cuando venga el nuevo presupuesto de Correos que se anuncia, posiblemente serán reorganizadas estas situaciones; pero entonces los empleados irán a los cargos que les correspondan, en virtud de tener una autorización legislativa. Y hasta tanto tal cosa no suceda, el Parlamento debe imponer que se regularicen las situaciones actuales, ocupando los cargos para los que han sido designados.

Por estas razones, voto por la afirmativa.

—¿El señor Senador Vásquez Varela?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Afirmativa, porque entiendo que es pernicioso el sistema de los empleados en Comisión.

—¿El señor Senador Antuña?

SEÑOR ANTUÑA. — Negativa.

—¿El señor Senador Mañe?

SEÑOR MAÑE. — Negativa.

—¿El señor Senador Costa?

SEOR COSTA. — Negativa.

—¿El señor Senador Williman?

SEÑOR WILLIMAN. — Negativa.

—¿El señor Senador Martínez?

SEÑOR MARTINEZ. — Negativa, por entender que se cercenan derechos a los empleados a quienes alcanza esta disposición.

—¿El señor Senador Bargo?

SEÑOR BARGO. — Negativa.

—¿El señor Senador Betelu?

SEÑOR BETELU. — Negativa.

—¿El señor Senador Carbonell Debali?

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Negativa.

—¿El señor Senador Sáez?

SEÑOR SAEZ. — Afirmativa, por los motivos que expresé en el momento de la discusión del artículo.

—¿El señor Senador Buero?

SEÑOR BUERO. — Negativa.

—¿El señor Senador Ponce de León?

SEÑOR PONCE RE LEON. — Afirmativa.

—¿El señor Senador Butler?

SEÑOR BUTLER. — Negativa, porque considero que no es necesaria una nueva disposición para que los Carteros y Estafeteros presten las funciones propias de su cargo. Existen ya disposiciones legales que obligan a los funcionarios públicos a que presten las funciones que les asigna el Presupuesto General de Gastos.

—¿El señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa, por las razones expresadas.

—Han sufragado veinte señores Senadores; trece lo han hecho por la negativa y siete por la afirmativa.

(Negativa.)

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Manifesté que en caso de ser votado negativamente el artículo 4.o, es decir, que fuera modificado el proyecto y vuelto, por lo tanto, a Diputados, iba a proponer la reconsideración del artículo 3.o, para pedir la supresión del último párrafo, que dice: "... que no sean aquellos que resulten de la prestación de servicios externos", entendiendo, como lo entendí en la Comisión de Presupuesto, que el refuerzo de rubro autorizado no debe permitir al Poder Ejecutivo ni al Correo hacer nuevos nombramientos y contraer nuevos compromisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el Senador Ponce de León.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el Senador Ponce de León, o sea con la supresión del último apartado; hasta donde dice: "naturaleza".

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Con cargo a las sumas autorizadas precedentemente, no podrán contraerse nuevas obligaciones, ni liquidarse gastos de locomoción, viáticos, ni extraordinarios de cualquier naturaleza".

—En discusión.

—Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—Está supeditado al artículo 4.o, que se ha votado en contra. Lógicamente, habría que votar por la negativa.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Negativa).

—Léase el artículo 6.o, que está en las mismas condiciones del artículo anterior.

(Se lee.)

—En discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Negativa).

—El artículo 7.o es de orden.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Como se ha modificado este proyecto de ley, señor Presidente, creo que es del caso redactar un pequeño artículo que contemple la observación que hice hace un momnto, para evitar que entren empleados eventuales a los cargos superiores y sean un obstáculo para el ascenso en la carrera administrativa de los empleados de Correos. Propongo como artículo, el siguiente: "Los empleados eventuales sólo podrán ocupar cargos de inferior categoría".

SEÑOR COSTA. — Son los cargos que ocupan ahora.

SEÑOR BUTLER. — Pero ocupan cargos, también, de categorías superiores, y el artículo propuesto dice: "sólo de inferior categoría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el Senador Butler.

(Se lee:)

"Artículo proyectado. Los empleados eventuales sólo podrán ocupar cargos de inferior categoría".

SEÑOR BUTLER. — De modo que si hay necesidad de llenar cargos de mayor categoría, se haga por ascenso; los eventuales que entren por los cargos inferiores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el artículo propuesto por el Senador Butler.

¿Se refiere a los empleados actuales, señor Senador, o a los que entren en lo sucesivo?

SEÑOR BUTLER. — A los que entren en lo sucesivo, es lo que yo había pensado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los empleados eventuales que se designen a partir de la sanción de la presente ley?

SEÑOR BUTLER. — Eso es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los empleados eventuales que se designen a partir de la sanción de la presente ley, sólo podrán ocupar cargos de inferior categoría".

—¿Había solicitado la palabra el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Con qué partida se van a pagar esos empleados?

SEÑOR BUTLER. — Con Partidas Globales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Pero se van a seguir designando empleados eventuales en el Correo?

SEÑOR BUTLER. — Desde que se refuerzan los rubros...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es para pagar deudas.

SEÑOR BUTLER. — Si hay vacantes, seguramente se designarán nuevos eventuales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si son eventuales, no se puede hablar de vacantes, porque no hay cargos creados en el Presupuesto.

SEÑOR BUTLER. — Sin embargo, el señor Senador ha visto como se han designado eventuales y todavía se pide refuerzos de rubros, para seguir nombrándolos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pregunté al señor miembro informante si esos refuerzos tenían por destino pagar obligaciones contraídas ya, y creo que el doctor Ponce de León me manifestó que se trataba de gastos causados. Entendí, por consiguiente, que, en lo sucesivo, no correspondía la designación de nuevos empleados eventuales.

SEÑOR BUTLER. — No creo que sea esa la situación: la de no crear más cargos eventuales, pero no la de no llenar las vacantes actuales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un cargo eventual, por el solo hecho de ser eventual no existe en el Presupuesto, y por ello no puede hablarse de vacantes.

SEÑOR BUTLER. — Pero existe en el Correo.

SEÑO RECHEGOYEN. — El señor Senador Butler ha presentado un artículo, y pediría que se leyera a efectos de que el señor miembro informante lo conozca y pueda explicar la observación que había hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los empleados eventuales que se designen a partir de la sanción de la presente ley, sólo podrán ocupar cargos de menor categoría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 3.o, le prohibe al Poder Ejecutivo imputar a esas partidas nuevas obligaciones. Entiendo yo que esa prohibicion debe alcanzar también a la posibilidad de designar empleados eventuales; en lo sucesivo, no podrá designarse ningún empleado de esa clase.

Se dice, en el artículo propuesto por el señor Senador Butler: "Los que se designen después de la sanción de esta ley" lo que significa volver a esa posibilidad...

SEÑOR BUTLER. — Con estos rubros que ya existen y que se acaba de reforzar; habría que hacerlos desaparecer, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 3.o no se señala ese rubro; no sé si hay otro por el que se puedan nombrar empleados eventuales.

SEÑOR BUTLER. — En el artículo 1.o existen los rubros 1.02 A, B y C con ese destino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para pagar obligaciones ya contraídas.

SEÑOR BUTLER. — Y para pagar empleados eventuales; habría que aclararlo, sería mejor. Yo aceptaría el cambio que se propone.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y bien, señor Presidente; he votado en el entendido de que el Poder Ejecutivo no puede nombrar, en lo sucesivo, ningún empleado eventual en el Correo, porque el refuerzo de rubro a que alude el artículo 1.o, no tiene otro destino que el de saldar esas obligaciones actuales, sin fondos para ser cubiertas.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador Echegoyen es más radical que yo; que proponía suprimir los cargos eventuales superiores dejando nada más que los inferiores. Ahora, el señor Senador Echegoyen, nos propone no nombrar empleados eventuales, ni superiores ni inferiores, y yo lo acompaño, porque quedaría contemplado mi modo de pensar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si el Poder Ejecutivo manda un proyecto al Parlamento pidiendo refuerzo de los rubros que están destinados al nombramiento de personal con cargo a sumas globales, es decir que esos rubros están agotados, mal puede hacer nuevas designaciones de eventuales en el mismo ejercicio en que ha pedido ese refuerzo de rubro. Esos refuerzos de rubros están categóricamente, como lo dice el doctor Echegoyen, establecidos que no pueden hacerse para efectuar nuevas designaciones.

SEÑOR BUTLER. — Habría que contestar esta otra pregunta: ¿si se produce una vacante dentro de los puestos existentes como empleados eventuales y que figuran en los rubros 1.02 a 1.02 B) y 1.02 C)...

SEÑOR PONCE DE LEON. — No hay vacantes y si se producen no pueden ser llenadas, ya que así lo establece el artículo 3.o.

SEÑOR MARTINEZ. — Es para hacerle una pregunta al señor Senador Echegoyen, en el sentido de si hay partida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión de Presupuesto me asegura que no hay partidas que puedan destinarse a la designación de empleados eventuales; y, ya que estoy en el uso de la palabra, debo agregar lo siguiente: entiendo que, en servicios administrativos de esta índole, no se requiere, no es indispensable, la designación de empleados eventuales.

SEÑOR MARTINEZ. — De acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admito que el concepto de eventualidad tenga sentido y, por ende, la facultad del administrador de realizar ese género de designaciones, cuando se trata de actividades industriales, de actividades comerciales, de ciertas explotaciones que suponen un margen de imprevistos, como satisfacer una necesidad de peones o de empleados en determinadas épocas; pero no nos encontramos en ese caso. El Correo no puede ser calificado como un servicio que no permita la previsión ajustada de sus necesidades. El servicio de Correos, lejos de eso, debe estar organizado de manera tan estable, orgánica y previsora que no haya, precisamente, ese margen de imprevistos, y, por consiguiente, carece de sentido el concepto de eventualidad en esa repartición. Por eso soy radical en mis apreciaciones.

Estas manifestaciones mías están de acuerdo con el propio espíritu constitucional, que ha querido que la Administración de Correos sea una dependencia no autónoma.

Anteriormente, el Correo constituía un ente descentralizado. El Parlamento, de acuerdo con la nueva Constitución puede organizar los entes autónomos que quiera, menos los exceptuados en el artículo 182, entre los que está el Correo.

En síntesis, señor Presidente, considero que el Parlamento tiene que ser radical, desterrando, de una vez por todas, la posibiladad de que el servicio de correos pueda tener un margen de fondos para el pago de personal eventual.

En el Correo, debe haber los empleados necesarios; pero éstos han de figurar en el Presupuesto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Además, quiero manifestar que en el ítem 5.04, partida 1.02 de la página 184 del Presupuescto General de Gastos de 1939, es la única partida que dice: "sueldos con cargo a partida de gastos globales".

Y bien; esa partida, con esas tres modificaciones es la que se refuerza en este momento.

De manera que si refuerza y es la única por la que pueden nombrarse empleados eventuales, considero que la proposición del señor Senador Butler, está demás.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin embargo, podría ser útil que en el artículo 3.o se estableciera que no se pueden designar empleados.

SEÑOR BUTLER. — ¿Y los que están designados por eventuales?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los que están designados por eventuales ahí quedarán.

SEÑOR COSTA. — Que no se pueden crear cargos nuevos.

SEÑOR BUTLER. — Según la modificación del señor Senador Echegoyen, y que yo acepto, porque considero que está de acuerdo con la mía y es más radical.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acepto los empleados eventuales actuales, como un hecho consumado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fíjese doctor Echegoyen que el artículo que propone el doctor Butler sería permanente. Hay una partida que establece sueldos con cargo a partidas globales, 2.02, y el Parlamento la ha votado; quiere decir, que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer designaciones con cargo a ese rubro, que son empleados volantes y a los que puede sustiuir o eliminar. De manera, que mientras exista ese rubro que el Parlamento ha votado, la proposición del señor Senador Butler no puede prosperar. Habría que suprimir el rubro con cargo a partidas globales, para evitar que se crearan nuevos eventuales si se produjesen vacantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a puntualizar; con esa partida a que se ha referido el señor miembro informante, pueden cubrirse todas las obligaciones actuales por concepto de sueldos de los eventuales, pero no cabe la designación de ninguno más.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ocurrir que muera un empleado o renuncie, y observaba el señor Senador Butler que podría utilizarse el margen de los sueldos de esos empleados para designar otros.

SEÑOR COSTA. — No puede hacerse.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Butler entiende que cabría la posibilidad de que pudiera designarse algún empleado por eventuales y por eso proponía el artículo. Como este artículo 3.o dice que, con cargos a sumas autorizadas precedentemente, no podrán contraerse nuevas obligaciones, etc., yo entiendo que, lealmente interpretado este texto, no pueden designarse empleados eventuales; pero con sentido práctico, entre este texto y otro que lo dijera de una manera bien expresa, cerrando herméticamente toda posibilidad de esa índole, yo tengo el deber de optar por la forma que mejor lo asegure.

SEÑOR COSTA. — Es un acto administrativo. Es el Poder Ejecutivo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador acaba de votar esta ley, que tiende a corregir, precisamente, una situación irregular...

SEÑOR COSTA. — Se vota un refuerzo de rubro para pagar sumas por servicios prestados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el legislador cree que se pueden gastar sumas no autorizadas por el Poder Legislativo, naturalmente que no habrá irregularidad; pero, institucionalmente, eso no se puede hacer, porque todas las previsiones, en el orden presupuestal o financiero, se frustrarían lamentablemente si el Poder Ejecutivo tuviera la facultad de gastar sumas que el Parlamento no hubiera autorizado.

SEÑOR COSTA. — Es un servicio público que hay que realizarlo haya rubro o no haya; el Poder Ejecutivo justificará...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es una teoría demasiado revolucionaria, señor Senador para que podamos afiliarnos a ella.

Si el Parlamento entiende que el Poder Ejecutivo ha de atender determinados servicios, debe, naturalmente proveerlo de los fondos necesarios cuando se le soliciten: pero no es regular que la Administración pública, gaste sin tener autorización expresa del Parlamento...

SEÑOR COSTA. — Estoy de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y mucho más cuando se trata de gastos perfectamente previsibles; cuando no se trata, como decía hace un momento, de actividades que tengan por su propia índole, un margen de imprevistos. Se trata de servicios administrativos perfectamente estabilizados, en

los que el deber de previsión puede llevarse a límites que reduzcan a cero el margen de funciones no presupuestadas, y, por lo tanto, resulta absolutamente contraindicada la facultad de designar empleados eventuales.

Volviendo al punto de partida, en el artículo 3.º se habla de que no podrán liquidarse gastos de locomoción, viáticos, ni extraordinarios de cualquier naturaleza.

Bien; si se hace una mención analítica de estos rubros, ¿por qué no hemos de decir, con la misma lógica, que tampoco se podrá pagar suma alguna por concepto de nuevos empleados eventuales? ¿A qué obedece este detalle analítico, si no incluímos, precisamente, a los empleados eventuales?

Si el propósito del legislador es impedir que se desvíen estas sumas para otros destinos, incluyendo, en éstos la designación de eventuales, hay que decirlo expresamente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Senador?...

En realidad, señor Presidente, no corresponde en estos momentos votar el artículo, porque lo que hay que hacer para evitar el nombramiento de nuevos eventuales, cuando venga a estudio el presupuesto del Correo, es suprimir la partida que dice: "Sueldos con cargo a partidas globales", y hacer la discriminación y nombramientos de acuerdo con los cargos desempeñados, suprimiendo esas partidas globales, con lo que no se podrá hacer ningún nombramiento de eventuales; pero mientras estén autorizados por el Poder Legislativo, mientras tengan un rubro, el Poder Ejecutivo tiene derecho a hacerlo, a lo que no tiene derecho, es a sobrepasar los rubros.

SEÑOR BUTLER. — Quiere decir que si queda vacante un cargo se puede llenar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo que puede hacer el Poder Ejecutivo el año que viene, señor Senador Butler, es, si tiene rubros disponibles con cargo a partidas globales, puede hacer nombramientos, porque el Parlamento le ha otorgado ese rubro.

SEÑOR BUTLER. — Quiere decir entonces, que se tiene el derecho de nombrar...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo lógico es que se suprima ese rubro.

Cuando venga a estudio del Senado el presupuesto del Correo lo voy a acompañar al señor Senador Echegoyen en la supresión de ese rubro, discriminando las partidas. Ese será el momento oportuno de presentar la modificación el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador está equivocado, no ha comprendido mi observación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¡Cómo no lo voy a comprender!

SEÑOR BUTLER. — Quiero decir que esos nombramientos que se refieren a empleados eventuales, administrativos y de categoría superior, no deben hacerse porque pueden perjudicar a las categorías inferiores en el ascenso.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El señor Senador acaba de votar el artículo 4.º negativamente, por entender que no era éste el momento oportuno de corregir esas situaciones y por entender que cuando se estudiara el presupuesto del Correo sería el momento de proponer ese artículo. Lo mismo puede decirse del artículo que ha presentado el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Es distinto.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Senador Butler ¿acepta la enmienda del señor Senador Echegoyen?

SEÑOR BUTLER. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces habría que reabrir el debate respecto al artículo 3.º.

Si se reconsidera el artículo 3.º.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Se va a leer el artículo 3.º con la enmienda propuesta por el señor Senador Echegoyen, aceptada por el señor Senador Butler.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Con cargo a las sumas autorizadas precedentemente, no podrán contraerse nuevas obligaciones, ni designarse nuevos empleados eventuales, ni liquidarse gastos de locomoción, viáticos, ni extraordinarios de cualquier naturaleza".

SEÑOR COSTA. — ¿Me permite, para una aclaración? ¿El artículo se refiere a cargos nuevos eventuales?

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este momento, hay, en el Correo, una cantidad de empleados eventuales...

SEÑOR COSTA. — Pero hay que aclararlo, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; se vota un refuerzo de rubro destinado a seguir pagando los empleados eventuales, respecto de los cuales el Parlamento no adopta ninguna medida, quedando librada su suerte al Poder Ejecutivo; pero el Parlamento dispone, de modo expreso, que no se nombren nuevos empleados con esas partidas.

SEÑOR COSTA. — Creación de cargos nuevos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se puede hablar de cargos nuevos, señor Senador, porque, en materia de empleados eventuales, no hay propiamente cargos.

SEÑOR COSTA. — Por ejemplo: nombrar empleados nuevos, que excedan el monto del rubro para ese fin.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A partir de esta ley, el Poder Ejecutivo no podrá designar ningún empleado eventual en el Correo.

SEÑOR COSTA. — Que sobrepase el límite de rubro disponible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No; ni siquiera eso.

SEÑOR COSTA. — Hay un rubro para pago de eventuales que está en el presupuesto. ¿Cómo no va a poder?

SEÑOR PRESIDENTE. — "Por obligaciones contraídas" y aquí se refiere a nuevas obligaciones.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero si tiene rubro disponible de las partidas globales, de acuerdo con ese rubro, puede hacer nombramientos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero podemos establecer en la ley que no se haga.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero en este caso si el Poder Ejecutivo nombra es porque el Parlamento le ha votado sumas para eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese rubro podrá tener luego un margen, disponible determinado por el hecho de que empleados que actualmente están en el Correo puedan jubilarse, renunciar o fallecer. Lo que deseo es que no tenga por destino, precisamente, el pago de nuevos empleados.

SEÑOR COSTA. — De cargos nuevos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el Correo necesita más empleados, que se pidan al Parlamento; ese es el procedimiento regular.

No veo por qué va a imperar en el Correo un régimen distinto al del resto de la Administración pública, en materia de empleos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 20 horas y 5 minutos).

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras		
De 1 a 3 días	$	0 40
Por 6 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10
B) Avisos matrimoniales	"	2 00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5 00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1 00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7 00
Por cada centímetro de exceso	"	1 20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
Por los días que excedan de 20	"	0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30 00	la página	
De	$	20 001	" "	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	" "	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	" "	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	" "	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	" "	1.000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante			"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 7|40

Llámase a licitación para la adquisición de útiles de escritorio con destino a la Subsección Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.16-12166-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 6 40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40 y número 50, Caporit o similar, cepillos para pisos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, naftalina, productos Mayo o similar, trapos para pisos, trapos para cristales, botellas agua Jane o similar, soda cristal, hilo de zapatero, grasas para ejes, papel higiénico vaselina líquida, broches surtidos, chinches de acero, plumas Lincoln o similar, lápices Faber tinta negra, goma de pegar cepillos para ganado, rasquetas para ganado mangos para escobillones, con destino a stock durante el ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11984-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva de maní, arroz, arvejas, azúcar café en grano y de malta canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo fariña, fideos comunes, garbanzos, harina de trigo de maíz y de legumbres, mondadientes, pasas de uva pasta de tomate, papas porotos, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, te, extracto o vinagre, yerba mate maíz pisado blanco o amarillo duraznos en almíbar avena, lentejas y hongos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha de 7 y 3 0a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Dichos víveres son con destino a stock de Almacenes y las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11986-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir crea de 1.60 y 2 metros de ancho colchas de seda para 1 1|2 plaza. colchas de seda para 2 plazas; cuellos tipo reglamentarios para tropa. carreteles de hilo blanco del número 20 al número 50 carreteles de hilo negro del número 30 al número 50 carreteles de hilo color yerba mate del número 40 al número 50. ligas para hombre madrás peines para hombre servilletas blancas con destino a Cantinas Militares durante el primer semestre del ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha. de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de. 1940.

(Cuenta corriente). Nov.13-11987-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir azul en bolsitas. boquillas para Primus. boquillas silenciosas para Primus. calentadores Primus. cuchillos tipo Toledo o similar. cucharas de hierro estañado. cepillos para dientes. cepillos de paja para ganado. cepillos para piso tipo guitarra. espuelas reglamentarias. hojas para máquinas de afeitar. jarritos de aluminio. líquido para metales. linternas eléctricas con bombitas. máquinas de afeitar. paños para pisos. pomada caoba para calzado. papel de embalaje. papel estraza tamaño grande. papel de embalaje. relojes despertadores. termos de un litro. termos de medio litro. tenedores de hierro estañado. tazas con platos para desayuno. tazas de aluminio para la barba con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasado dicha fecha. de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11989-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para Marina, según modelo en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente. y desde esa fecha. desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11990-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera y 59.992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital durante el cuatrimestre Enero a Abril de 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adkuisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. hasta el 14 del corriente mes; pasada esa fecha. de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11991-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha. de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11992-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra. 500 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas. con destino a stock. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha. de las 7 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 horas — Montevideo. Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11985-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8. para adquirir: 187.000 litros de leche destinada al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital. durante el primer semestre del ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y de dicha fecha en adelante de las 7 y. 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11790-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común grano entero, alpargatas de loneta yerba mate. arvejas en latas aceite de oliva. aceite de maní y oliva. aceite de maní. azúcar molida. conserva de tomates. pomidoro. ciruelas. café molido. chocolate. escobas. dulce de membrillo. fósforos Victoria o similar fideos especiales en paquetes. galletitas María o similar. harina especial. lentejones. porotos de manteca porotos pallares. papel de fumar. queso fresco. queso duro tipo Parmesano. sal fina. vermouth tipo italiano. vino moscatel. yerba mate en barricas. yerba mate en latas. con destino a Cantinas Militares. por el primer semestre del ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 10 a las 18 y 10. hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha. de las 7 y 10 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas — Montevideo. Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11988-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 700 kilos de fiambres surtidos, 8.800 kilos de fruta de estación. 1.515 gallinas. 40.550 huevos. 14.150 limones. 1.280 kilos de manteca. 12.300 kilos de boniatos. con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1941. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y después de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11791-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto 443

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16 labrándose el acta respectiva — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli

(Cuenta corriente: Oct 30-11466-v nov 20

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

La Prefectura General de Puertos intima a la firma ANTONIO NERI y COMPAÑIA que, según las resultancias de los libros de la Escribanía de Marina, es la propietaria de los escollos que constituyen los buques llamados "Tabatinga" y "Diamantino" para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. procedan a la extracción o desguace de los despojos que constituyen dichas naves, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquiera otros títulos o conceptos se consideren también con derecho a las comentadas naves. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — El Prefecto General de Puertos.

$9.00 Nov.15-12128-v.nov.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940

(Cuenta corriente) Nov.14-12069-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542. se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas. en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda. a las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 19 del corriente a las 16 horas y 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo. Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 85
Obras terminales de carpintería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera a realizar en el edificio sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425. todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Noviembre de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. —Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.16-12150-v.nov.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se reciben en la citada oficina: el día 18 de Noviembre a la hora 9 y 30, drogas, productos químicos, material de curación (segundo llamado); 9 y 45, tejidos; 10, zuecos, alpargatas y zapatillas; 10 y 15, cámara fotográfica (segundo llamado); 10 y 30 accesorios para Rayos X (segundo llamado). Diciembre 16 a la hora 9 y 15, alcaloides; 9 y 30, drogas y pro-

ductos químicos Cif. Noviembre 18, a la hora 10 y 45, baldosines (tercer llamado). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940.
(Cuenta corriente) Nov.15-12110-v.nov.18.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

LICITACION PUBLICA N.o 33

La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuestas para la impresión de 1.000 ejemplares de la memoria anual de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de dicho organismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 30 en la Secretaría de la Comisión. (Calle Cerrito número 478). — Montevideo, Noviembre de 1940.
(Cta. Cte.) Nov.16-12208-v.nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de setiembre de 1940 se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido Paysandú avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina".

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045 dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Luis Varela Acevedo Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, mencionados en los renglones números 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 18, 19 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de la corporación el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.16-12151-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Idóneo en la Droguería General y Farmacia de la Dirección General de Institutos Penales. La fecha de realización ha sido fijada para el día 2 de Diciembre próximo pudiendo realizarse las inscripciones hasta el día 27 del actual en la Sección Personal, Ellauri 306, donde se entregan las bases a los interesados. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.7-11777-v.nov 18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-12010-v.nov.21.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de equipos amplificadores de sonido en los Hoteles Municipales del Prado, Carrasco, Miramar, Parque Hotel y Resturant del Retiro, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas es abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 18 de Noviembre de 1940 a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Nov 13-12007-v.nov.18.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos destinados a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas presentadas en las condiciones exigidas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 25 de 1940
(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre 18 de 1940 — Donato Chiacchio Secretario
(Cuenta corriente) Oct 21-11072-v.nov 18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 99

Compra de trajes, uniformes y gorras

Se llama a licitación para la provisión de 45 trajes y 48 gorras uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Noviembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.16-12174-v.nov.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1482

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para el transporte de mercaderías durante el año 1941 a las Usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0 25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-12105-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1235

Chapas de hierro negro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 9 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro números 18 y 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.15-12106-v.nov.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1481

Cal viva

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 60.000 a 180.000 kilos de cal viva en piedra, de primera calidad, durante el año 1941, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-11983-v.nov.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1480

Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 3.000 kilos de alambre de zinc 224 tarros barnices, 400 kilos cable de acero, 400 candados, 1.000 hojas de cartón satinado, 100 kilos cuerda de cáñamo 3.500 ovillos de hilo 40 kilos mercurio comercial y 900 paquetes de tornillos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de 0.40 — Montevideo, Noviembre 6 de 1940 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Nov.8-11851-v.nov.19.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 772

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto introducir en el pliego una modificación debiéndose cotizar como alternativa por el suministro y alternativamente suministro y montaje de diez cubas de fermentación — Montevideo Noviembre 9 de 1940 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.13-12001-v.nov.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 786

Llámase a licitación pública para el suministro de botellas de vidrio semiblanco de un litro y de medio litro y botellas de vidrio verde de un litro

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas — Montevideo Noviembre 8 de 1940 — La Gerencia
(Cuenta corriente) Nov.11-11919-v.nov 21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS ANTONIO GORSSE, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Médanos número 1574 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística sobre "Plan Financiero y Estudio Técnico Actuarial" de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de dicha obra a los fines que corresponda — Montevideo Octubre 16 de 1940 — Alberto Zum Felde Director
$3.75 Nov.12-11970-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN BAUER OLIVES uruguayo, compositor, domiciliado en la calle Rincón número 529 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Por qué llora esa mujer" (zamba) y "Tararí - Tarará" (polka) de cuya música y letras se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares ma

nuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alberto Zum Felde Director.
$4.05 Nov.13-11997-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35942

Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.16-12135-v.nov.27.

ACTA N.o 35924

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.9-11903-v.nov.20.

ACTA N.o 35914

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11963-v nov.22.

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-12033-v.nov.25.

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha la firma Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-12089-v.nov.26.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11858-v.dic.6.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11859-v.dic.6.

ACTA N.o 35797

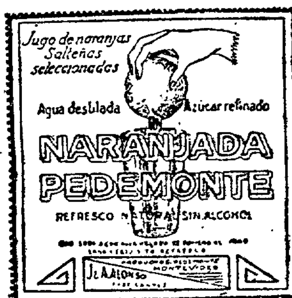
Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11860-v.dic.6.

ACTA N.o 35790

Montevideo Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11861-v.dic.6.

ACTA N.o 35885

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ELDOFORMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.8-11796-v.nov.19.

ACTA N.o 35927

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DARIAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11962-v.nov 22.

ACTA N.o 35839

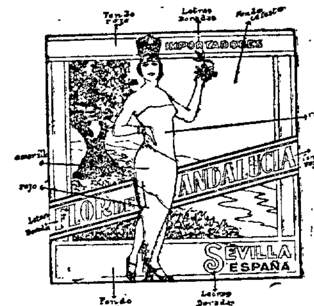
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11958-v.nov.22.

ACTA N.o 35841

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores José Omil e Hijos, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11959-v.nov 22.

ACTA N.o 35840

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Omil e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11960-v.nov.22.

ACTA N.o 35897

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIMPICO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos, en todas sus formas y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11751-v.nov.18.

ACTA N.o 35890

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11752-v.nov.18.

ACTA N.o 35889

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"M E X"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11753-v.nov.18.

ACTA N.o 35909

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Explotadora de las Termas Villavicencio, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MOUNTAIN CREAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11794-v.nov.19.

ACTA N.o 35912

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11823-v.nov.19.

ACTA N.o 35913

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAETTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$$7,00 Nov.8-11824-v.nov.19.

ACTA N.o 35915

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEDUSA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11825-v.nov.19.

ACTA N.o 35908

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEVIROL

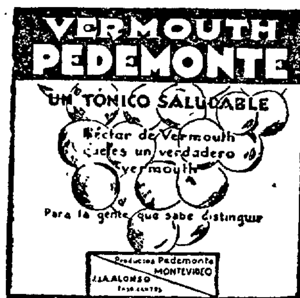
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal recomendada para el tratamiento de desórdenes de las glándules

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11866-v.nov.20.

ACTA N.o 35795

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11857-v.dic.6.

ACTA N.o 35808

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11867-v.dic.6.

ACTA N.o 35837

Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11939-v.nov 21.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11940-v.nov.21.

ACTA N.o 35838

Montevideo, Octubre de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RON - UVAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11941-v.nov.21.

ACTA N.o 35843

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en su carácter de apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DISPERT - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11942-v.nov 21.

ACTA N.o 35842

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11943-v nov.21.

ACTA N.o 35910

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Edm. J. P. Norton", de Pedriel, provincia de Mendoza (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



VINO NORTON

INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.21.

ACTA N.o 35917

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CLIPPER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, cámaras, cubiertas y llantas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Nov.8-11827-v.nov.19.

ACTA N.o 35887

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fernández Usandizaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

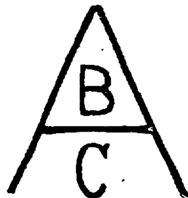
$7.00 Nov.8-11800-v.nov.19.

ACTA N.o 35916
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AVIATIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario
$7.00 Nov.8-11826-v.nov.19.

ACTA N.o 35844
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de J. D. Schmidt y Lohmann, con domicilio en Remscheid - Vieringhausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario
$7.00 Nov.8-11799-v.nov.19.

ACTA N.o 35918
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha la señorita María M. Braga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UÑIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario
$7.00 Nov.8-11798-v.nov.19.

ACTA N.o 36888
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Romeo, comerciando bajo la denominación de Industrias Cítricas y Anexas del Uruguay, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.7-11754-v.nov.18.

ACTA N.o 35896
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.7-11750-v.nov.18.

ACTA N.o 35900
Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSKOL GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov 9-11880-v.nov.20.

ACTA N.o 35930
Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935
Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12065-v.nov.25.

ACTA N.o 35396
Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35938
Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIROL CALCICO
Lab. Chim. Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937
Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO
Lab. Chim. Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35934
Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

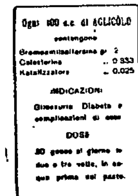
"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940
Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



AGLICÒLO



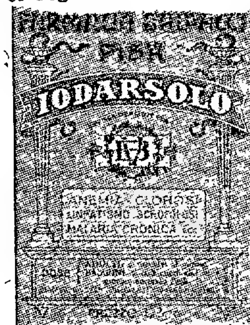
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12063-v.nov.25.

ACTA N.o 35931
Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12036-v.nov.25.

ACTA N.o 35939
Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci" de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-12034-v.nov.25.

ACTA N.o 35604
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-12035-v.nov.25.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitad[illegible] renovación de la m[illegible]



para [illegible] artículos de [illegible] 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.dic.6.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso con domicilio en esta ciudad, han solicita[illegible]

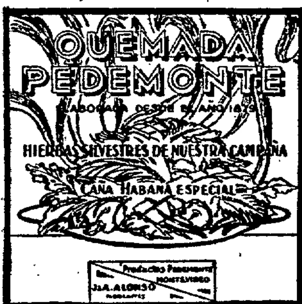


para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa. Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.dic.6.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11864-v.dic.6.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.9-11865-v.dic.6.

ACTA N.o 35928

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARIZONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.12-11961-v.nov.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.dic.6.

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semiremolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ely de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 8-11801-v.nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11823-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro, F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Herberto Berthet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5237

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.50 Nov 6-11799-v.nov.28.

ACTA N.o 5239

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.6-11798-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas" Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12157-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Cuchilla Artigas, Río Branco (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.16-12156-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12108-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a eje-

cutarse en las dos salas para enfermos del Hospital de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.15-12109-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del edificio de la escuela industrial de Artigas (Curso del Hogar) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.12-11968-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11921-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de nuevos locales en el edificio de la Facultad de Medicina y habilitación de 2 bohardillas de la misma de acuerdo con los recaudos que se halan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11920-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcción de la ampliación para infecto - contagiosos en el Centro de Salud Pública de Minas de Corrales (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11967-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196

Llámase a licitación pública por primera vez para efectuar las obras de reparación en el edificio de la escuela número 57 de primer grado, de Bifurcación (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11883-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1 del Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11882-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reconstrucción y reparación de la escollera de abrigo del puerto del Sauce.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1940. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11834-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 41

Se llama a licitación pública por tercera vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12111-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14

Se hace saber a los interesados en la licitación número 14 para la provisión de setenta mil fichas impresas, que por haber sido modificado el horario de oficina la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 20 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11830-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15

Llámase a licitación para la provisión de artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Noviembre 1.o de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11829-v.nov.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteñ Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Colorotti, Rosa Sosa Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino Julio Leda Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín Jorge Brusadín Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López José Menéndez Angela Ferrari de Sancassano Raúl Cuter, Antonia C de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso

de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 14 de 1940 — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo Agosto 28 de 1940 — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli Catalina de Marchesi Rosa Mazza de Menegus Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus Félix Ubertelli Justo Bruschi María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Agosto 2 de 1940 La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) capotes para agua, destinados al personal Obrero de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 del corriente a la hora 10. — Montevideo. Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12125-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una bomba centrífuga y electromotor para la eliminación de escorias y cenizas, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-12127-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de gravilla para el Cementerio del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Noviembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.13-12009-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) automóviles sedan, de cuatro puertas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.13-12002-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles: Aconcagua entre Arrayán y avenida al Parque General Rivera; Caranurú entre avenida al Parque Rivera y Nativa; Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins: Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán: Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas; Lugo entre 18 de Diciembre y Misisipí: Hernani entre Caramurú y punto indicado. Magaripé entre Germinal y punto indicado: Ignacio Oribe entre Avellaneda y principio de macadam: General Villegas entre fin de hormigón y Smidal: Federación entre Durán y Vidiella: Lafayette entre Santos y Tosti: San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalme con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas. Maratón y Casavalle de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 9-11852-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Aconcagua entre Arrayán y avenida al Parque General Rivera Caranuru entre avenida al parque Rivera y Nativa Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins. Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán. Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas. Lugo entre 18 de Diciembre y Misisipí Hernani entre Caramurú y punto indicado Mangaripé entre Germinal y punto indicado Ignacio Oribe entre avenida Avellaneda y principio de macadam. General Villegas entre fin de hormigón y Smidel. Federación entre Durán y Vidiella. Lafayette entre Santos y Tosti San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalmes con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas. Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas

Las propuestas, en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección — Montevideo Octubre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11815-v nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F G. DE CARVALHO y MARIA T C DE UBICI solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Cabellos según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural) — Artigas. Octubre 16 de 1940 — Emilio Mello. Intendente Guillermo A Ramos Secretario.

$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani. Secretario

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Noviembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-12149-v dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 11 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública por el término de treinta días hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Octubre 11 de 1940 Américo P Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 17-10894-v nov 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el presencia de los interesados que concurran al acto el 27 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 12 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.16-12165-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral, de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados los cuales constarán de las siguientes piezas.

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental

II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento

III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia

IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar acompañado de tres (3) copias Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado de acuerdo con las disposiciones vigentes

acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado. será obligatorio presentar además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1:500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1:1 000 si sobrepasa ese límite

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral podrá presentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1:10 000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal. podrán presentar, en carácter consultivo. un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias

Art. 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial o coordine satisfactoriamente a juicio de la Intendencia Municipal. con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos. aprobados con anterioridad. previéndose esta coordinación para los futuros trazados

Art 10 La autoridad podrá por razones de seguridad pública. higiene. circulación y estética. introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente

Art 11 La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si. a su juicio y previo informe de su Inspección Técnica. el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos normalmente a la costa. desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación. sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o. se dividen. a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza. en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1 000 y 2.500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2.500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce. José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria. en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16. Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.)

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo. 15 metros El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1 000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo. se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados. con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá. hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A. entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección. 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo. si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.

B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación. no será inferior a 60 metros

C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.

D) Los lotes se destinarán exclusivamente. para uso colectivo o semipúblico (balnearios. casinos. hoteles. restaurants. clubs. sanatorios. espectáculos. deportes. etc.)

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores.

Art. 20. En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este. la calle Presidente Terra. la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero. Presidente Terra. carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias" incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que. a juicio de la Intendencia. se consideren necesarias sus prolongaciones. se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del ferrocarril del Estado. en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este. los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía. dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros. medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17 destinados. exclusivamente. para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos. los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados

Art 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30 000 metros cuadrados (tres hectáreas). deberá destinarse. independientemente del área ocupada por las vías públicas. una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público. cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional. si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos

Art. 25 No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables. impuestos por disposiciones nacionales o municipales. deberá indicarse en el proyecto. en color rojo. el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse. además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art. 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción. los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal.

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos debe constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento

no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20 00) por cada lote vendido

Art. 35 Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100 00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50 00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40

Art. 36 En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá en todo momento intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37 En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan será publicado el nombre de los infractores Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38 Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes en el momento de ser puesta en vigencia aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y en general, para todos los trazados existentes autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos

Art. 40 Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13 están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan de acuerdo con perfiles aprobados antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga· **"Pavimentos provisorios"** en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20 00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940.

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11 a sección judicial de este Departamento trasladándose hacia el límite Sur del campo en la divisa con el señor Fernando Gómez.

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual lo hace aproximadamente, en unos cien metros

Por tanto, los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha · Paysandú Octubre 28 de 1940. — Inocencio D Siri Intendente — Delfór V Sardo Secretario

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental una rumbo al Norte costeando el arroyo Cañas y la otra hacia el Este rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación — Salto. Octubre 7 de 1940

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

HOTEL MUNICIPAL

Prórroga para la presentación de propuestas

Atento a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido

Considerando que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra traería como consecuencia un menor concurso de proponentes perjudicando de este modo los intereses municipales

Considerando además que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve·

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas

C) Insértese cúmplase etc. etc - Soriano Octubre 1.o de 1940. - Luis Koster Intendente. — Miguel A Olivera Ubios Secretario

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente, el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940 — A. M Borrat Viera. Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 16 de Noviembre de 1940

4.a Sección

JOSE MARIA BONABA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y JOANNA ZAVADLAV, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado número 1046.

7.a Sección

LUIS CELESTINO CHELLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1771, e ISABEL SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 1560 bis.

RAUL ALEJO IENS, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1368, y SOFIA DE LAS MERCEDES ARISTEGUIETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

MARTIN CAMELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1464, y CLARA MARGARITA TABELLA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 1464.

RICARDO BLAS PEDRO ABELENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1658, e HILDA ZOA CAVALIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1660.

12.a Sección

ASDRUBAL DE BARROS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Espinillo 1432, y LEOPOLDINA JUANA PIAZZA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Espinillo 1432.

13.a Sección

ALFREDO FRANCISCO GARCIA, 31 años, soltero, jornalero, domiciliado Japón 28, e IRMA ESTHER CHAMOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 1053.

14.a Sección

LUIS GONZALEZ, 50 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada número 2739, y JOSEFA LARROSA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 2739.

16.a Sección

ALPO JULIO LAHTI, 29 años, soltero, comerciante, finlandés, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez, y MARIA HAYDEE JIMENEZ SALAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Pueblo Santiago Vázquez.

GERONIMO SERVANDO OLIVERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4343, y FELIPA ESTANISLADA COIROLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4343.

DOMINGO ZANFABRO, 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado camino Corí sin número, y LUISA MAGDALENA EPÍLOGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada camino del Jefe número 3.

24.a Sección

CELSO COLL, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrañaga 2030, y BENEDICTA MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2030.

ALPIDIO RIZZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3559, y CELIA MARGARITA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1434.

$ 2.00 Plp.-v.nov.19.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1940

4.a Sección

HELMUT MARCUS, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Florida 1213 (apartamento 12), y RUTH ZEIDA, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1213.

9.a Sección

JACINTO ZENON GONZALEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Tablada, y AURORA ROCCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

10.a Sección

MARTIN ARTECHE, 52 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y NORBERTA OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1852. — (Matrimonio celebrado "in extremis". — Gratis).

LADISLAO CARRASCO, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y CLOTILDE AGUILERA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2026. — (Matrimonio efectuado "in extremis" — Gratis).

OSCAR JUSTO QUIJANO, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3941, y LUCRECIA MARIA PERRONE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3941.

GASPARE LOMASCOLO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Comercio 2196 y FATIMA ANTUNEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio número 2196

ALONSO GALLARDO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado L. Romero 3277, y ZULMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2297

HECTOR JUSTO SCORZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimallá 3376 y DORA RUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3376.

JUAN SERRADILLA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Abreu 2230, y EMA JOSEFINA GRASSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu número 2230.

SANTIAGO LUCIANO JULIO SUBERBIELLE, 36 años, soltero, empleado, francés domiciliado Rousseau 3825, y ELIDA TERESA PASQUALINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 3676.

11.a Sección

PABLO SARDELICH, 27 años, soltero, fundidor, yugoeslavo, domiciliado 8 de Octubre 4494, y VICTORIANA BRIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Arecc número 72.

RINALDO ROQUE CURIONI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado De los Studs 4664, y FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada De los Studs 4664.

15.a Sección

JESUS SANCHEZ SUAREZ, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Municipio 1616, y GUMERSINDA RODRIGUEZ FELIPES 42 años, soltera, española, domiciliada Municipio 1616.

18.a Sección

PEDRO JULIAN GOMEZ, 25 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Rivera 2610, y MARIA DE LOS ANGELES PACIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2612.

19.a Sección

ALEJANDRO JUVENAL RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2338, y EBERGISTA SUAREZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2338.

21.a Sección

MANUEL MENDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro 1.o número 720, y TOMASA ROMAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o número 720.

ERNESTO ENRIQUE RYAN, 30 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Eduardo Pondal 901, y LIBERTAD ELGART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4580.

OMAR RODOLFO FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 25, y ATILIA AIDEE BAZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 773.

OFICINA ADJUNTA "A"

ANTONIO PEREZ VILLALBA, 54 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615, y ANTONIA LEZUE, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1615. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

CASIANO LACUESTA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1719, y MARY JACINTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1719. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

FRANCISCO ELIAS, 76 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado 25 de Agosto 539, y FILOMENA STURM, 48 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Agosto 539. (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

GERONIMO RAMON APARICIO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 1921, y JUSTINA GARAY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1921. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

OFICINA ADJUNTA "B"

FRANCISCO RABOSTO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, y SOVEIDA AMOR, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2193. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

GUILLERMO CABRERA, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado General Félix Laborde 2884, y MARCELINA PERDOMO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada General Félix Laborde 2884. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

SANTIAGO TABAREZ, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 287, y SALUSTIANA JUAREZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 287. — (Matrimonio contraído "in extremis". — Gratis).

$2.00 P|p.-v.nov.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita EMMA N. BARCELO SANTURIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Nov.15-12107-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO" (Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537) se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI, Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 213), se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 422) se emplaza a don Diego Fuentes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de a zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 38", se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citán-

dose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226) se cita llama y emplaza a los señores Fernando Blanca, Dolores Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99) se cita llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Salas y A Quita Calzones para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación - Montevideo Setiembre once de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Oct 26-11325-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA COTELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Cándida" en lugar de "Rosa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.10 Nov.16-12130-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.16-12131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Nov.16-12132-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CABEZAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Nov.16-12133-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.13-11995-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CIRIACO SANCHEZ citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.12-11974-v nov.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Nov.11-11900 v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA CABRERA Y GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Nov.11-11931-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Nov.11-11930-v.nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama, y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$7 20 Nov.9-11902-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736 la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B. C D E y F del mismo que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros de frente al Norte a la calle Coronel Brandzen: 22 metros 93 centímetros al Este que por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas: 14 metros 85 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIBORIA BERRIEL o BIRRIEL DE ABREU y de MARIA ABREU DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.7-11789-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA LOPEZ DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Nov.7-11744-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FILPO o FRANCISCO FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Nov.7-11745-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brígido Miguel Lambruschini porque donde éste figura como "Brígido Lambrusgini" debe decir "Brígido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Novés" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brígido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Juan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" 3.o La de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir "Ildefonsa Raimunda" 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Baustista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini" — Montevideo. Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.75 Nov 7-11788-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester" que es el verdadero — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Patricio A Pereira. Actuario.
$4.50 Nov 6-11703-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036 ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia compuesta, la primera de 13 hectáreas 28 áreas 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales: al Sud con más terreno perteneciente a los peticionantes y al Oeste la chacra número 178 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los

mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lanni con ELISABETEA SZEGE Di Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario.

$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MILELLI GALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8 40 Oct 19-11029-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY Rescisión de contrato y daños y perjuicios" se cita llama y emplaza a don Ismael Kadry a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9 60 Oct.25-11217-v nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario

$6 40 Oct.14-10719-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE BUXAREO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 6 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.9-11901-v.nov.20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12155-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.16-12158-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MAZZUCO y ANGELA TULINO y nacimiento de Juan Carlos Mazzuco: debe sustituirse el nombre del contrayente y padre del inscripto, que aparece "Pedro" en lugar de Carlos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Nov.15-12117-v.dic.2.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926, ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferreria, respectivamente, relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808, con área de doscientos ochenta metros cuadrados, con frente al Noroeste, a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4, de Carlos Rusiñal; al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2, transmisiones hechas, la primera, por la señora María Cornú de Serè e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble, para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Nov.15-12087-v.dic.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta", se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, o sucesores, que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos haciéndose saber, a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FELIPES DE NAYA CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11923-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUGO HERMES FRAGA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov 9-11904-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIANO o LUIS BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.9-11874-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.13-12015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.13-11016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IVALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.13-11996-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MASELLI en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, padre y abuelo paternos del mismo que aparece como Maceda por el de Maselli y el nombre del padre que aparece como Alifonso por el de Alfonso que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — —Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$6.00 Nov.7-11768-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNASSO o BRUNAZA o BRUNAZO o BRONASSO de SCHINCA o ESCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 4 de 1940.— Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11757-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ZACCHINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.9-11870-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Nov.6-11688-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANNANTONIO o GEANTONIO o GIANANTONIO o GANANTONIO o LLAANTONIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Uoviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11749-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario. $3.75 Nov.7-11758-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo repre-

sente para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Oct.26-11340-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI donde dice "Scarola" debe decir Scaroni. La de matrimonio de Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena donde dice "Fructuoso Casildo" debe decir Fructuoso Casildo Claudio y las de nacimiento de Aurelia Fermina, Luis Alberto, Elsira Aurora, Delia Margarita y Nilda Catalina Scaroni, donde dice "Fructuoso Scarone" "Fructuoso C. Scarone" "Fructuoso Casildo Scaroni" y "Teresa Margarita Grenna" o "Teresa Margarita Irene" debe decir Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$6.75 Nov.1.o-11558-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar en requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9.60 Oct.26-11289-v.nov.30.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Visto para sentencia te juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país. Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que, en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil, para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3 debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MARTINEZ DE PASCUAL y ANTONIO PASCUAL o ANTONIO PASCUAL BIEMPICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Nov.12-11948-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZUNEGO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Nov.12-11949-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LLANO (ANGEL). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a Angel Llano y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12167-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "LAPUENTE (MARIA CELIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición número 1462, de fecha 7 de Agosto de 1940, se declaró incapaz a María Celia Lapuente y por resolución de fecha 17 de Agosto de 1940 se le nombró curador al Administrador de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12170-v.nov.27.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PERATTO (NICOLAS). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta se designó curador interino del presunto incapaz Nicolás Peratto, al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12168-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que en los aludidos autos se ha dictado sentencia que transcripta literalmente dice: "Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Vistos: Atento a lo dictado precedentemente por el Síndico y a lo preceptuado por el artículo 1643 segundo apartado del Código de Comercio, se resuelve: Fíjase la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma Isaac Erlijman en 1.o de Diciembre de 1937 (primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete). Pase esta pieza a la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido y háganse las publicaciones correspondientes (Código y artículo citados). — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta, de que certifico. — Ricardo R. Romero". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.16-12169-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PAZOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.16-12134-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan, apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIACOBBE DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.13-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA), LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón, Manuel Domingo, Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes), María Lemas de León y Anita Lemas de Burone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.11-11910-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

díe Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ATILIO RODDA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 24 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.50 Nov.8-11842-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés) Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ena) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) INVERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi Pedro Invernizzi los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi, y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario.

$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA COSTABILE DE VERA, conocida por MARIA ANTONINA ROBERTO VERA COSTABILE y MARIA COSTABILE DE RAMA, conocida por MARIA CONCHETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$4 50 Nov.9-11905-v nov 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE ANGELA MARIA MAGDALENA JUAN JOSE EVARISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO) Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Paselli debe decir de Polonia Paselle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo, donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge, debe decir: de Polonia Passelle verdadero nombre y apellido de la madre La partida de nacimiento de Juan José Vassallo donde dice: hijo de José Basalo y Polonia Pasegi, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo, donde dice: hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli, debe decir: de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle La partida de matrimonio de los causantes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir: José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$14 00 Nov.9-11854-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE VILAR (SOFIA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas. La de matrimonio de Angel Vilar con Sofía Carmen Rodríguez: en donde dice Carmen debe decir 'Enriqueta' La partida de nacimiento de Ruben Vilar en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir 'Sofía Enriqueta Rodríguez' verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Floreal Vilar en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Angel Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre La partida de nacimiento de Víctor Vilar: en donde dice "Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 3 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario

$11.25 Oct.31-11509-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 15 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario

$6.00 Oct 18-10990-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA) Segundas copias" se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República, designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo) en Marzo de mil novecientos veintinueve: mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H. 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros, divisoria de campos de José V Olaso; al Este recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros, divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente frente a camino vecinal; 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho, mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro: Sur, recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa. Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis. y Oeste arroyo soria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República que según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste a la calle 71, dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño, doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño y veintiséis metros en su línea del Oeste divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos cincuenta metros al Norte sobre la calle General Rivera, veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B de López formando esquina estas dos calles, cincuenta metros al Sur con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio quienes deberán concurrir a este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo Octubre 4 de 1940 Carlos María Trianón, Actuario

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ROVIRA RIVEROS, ALBERTO. Información", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Alberto Rovira Riverós domiciliado en Misiones 1416, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano a cuyo efecto los testigos Adhemar H. Carámbula y Roberto Eiriz, domiciliados en Cerrito 427, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que previas las publicaciones y vista Fiscal correspondientes, se me expida testimonio. — A. Rovira Riverós". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.16-12180-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña NATALIA SOSA ROCHA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Natalia Sosa Rodríguez debe decir Natalia Sosa Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Nov.16-12143-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BASALO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo. Junio 29 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$1.50 Nov.16-12172-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.16-12145-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALESTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.15-12097-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Humberto Pécora y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que, una vez aprobada, se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Pedro V. Fernández Arabeity". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.15-11994-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.13-12003-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ORESTES P. BIANCHI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada se expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Orestes P. Bianchi". — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.12-11946-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11979-v.nov.28.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Eudolio Romieu, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (1279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí", que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste, líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray, y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 5 de 1940 — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CHIARELLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.16-12139-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDO DOMINGO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.15-12079-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA IRMA PEREZ DE MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Irma Pérez con Manuel Martín, en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma Lidia debe decir María Irma, y de nacimiento de Norma Irma Martín, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Irma Lidia debe decir María Irma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.15-12118-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO LÜSCHER, LUSCHE o LUSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.90 Nov.13-12004-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO MACCIO o MACHO Y SCARONA, BARTOLO o BARTOLOME MACCIO o MACHO y FILOMENA SALVETTI o SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.8-11841-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANA ZUNINO DE BRIGNONE" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece 1.o La de matrimonio de Pedro Brignone con Ana Zunino: donde los contrayentes aparecen con el apellido Bruñino y Junino debe decir Brignone y Zunino, respectivamente; 2.o La de bautismo de Juan Brignone: donde el inscripto figura con el nombre de Juan Antonio debe decir Juan, y donde los apellidos del padre y de la madre del mismo aparecen con Briñon y Zonino, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino. 3.o La de nacimiento de Lucía Brignone donde la inscripta figura con los nombres de Luciana Ana debe decir Lucía y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Briñon y Lionina, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.4-11623-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELIPE BERTORA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Felipe Bértora con Margarita Ferraro: donde el apellido de la contrayente figura Ferrari debe decir Ferraro y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Ferrari y Martín respectivamente, debe decir Ferraro y Martínez; 2.o Las de nacimiento de Catalina, Angela, Felipe y Margarita Bértora: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos figura como Bertola Bartola, Bartolo debe decir Bértora, y donde, en las dos últimas el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Además, en las de nacimiento de Catalina y Felipe Bértora, donde el apellido de

abuela materna figura Martini y Martine debe decir Martínez; 3.o La partida de nacimiento de María Servanda Bértora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 28 de 1940. — C Walter Balleta. Actuario.
$13.50 Nov.5-11657-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratualdo "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7 20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11 504 metros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90 648 compuesta según título de una superficie de 36 480 metros cuadrados y según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste que es frente sobre el camino al paso del Andaluz: 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste haciendo frente a dos caminos vecinales Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo. Octubre 11 de 1940 — C Walter Balleta. Actuario.
$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7 20 Nov.9-11886-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.20 Nov.9-11887-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede sexto turno, en autos "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.649. — Montevideo. Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 29 de Junio de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguense estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó. etc., etc.: J. T Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12102-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.676. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Setiembre de 1939 y háganse las publicaciones de ley. Agréguese estos autos a los principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó. etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo. Noviembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-12101-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$3.50 Nov.14-12045-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "Tabárez y Borrajo" el señor ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo. Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Nov.11-11912-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Junio 14 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 Nov.8-11810-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA FOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice el apellido materno "Bollo", debe decir: Boggio. y B) de nacimiento de Miguel Félix donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.
$7.50 Nov.7-11765-x.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma MANZUR y COMPAÑIA. compuesta por Victorio Manzur. Gonzalo Laca y Emilio Staub Birkhold, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.1.o-11577-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Octubre 17 de 1940 José Tomás Pereira. Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov 2?

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CALERO ADRIANO F. y ROBERTO A. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: 1.o La de Adriano F. Calero, en cuanto a su nombre, donde dice "Adreono" o "Adreone" debe decir "Adriano" y en cuanto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero": 2.o La de Roberto A. Calero, respecto al apellido paterno donde dice "Callero" debe decir "Calero" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 22 de 1940. — José T. Pereira Actuario.
$7.50 Nov.1.o-11548-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — En autos 'Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ Divorcio unilateral' por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 29 de 1940. — Teófilo M Real Escribano Público.
$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 10 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.
$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$8 40 Nov.16-12161-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.20 Nov.16-12171-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MAURO DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11797-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AGOSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-11840-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: EUDORO ARIAS, domiciliado en Bahía Blanca 2548, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Carlos Gorlero y Julio Durdés, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Eudoro Arias". Y a los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.8-11821-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María cuando debe decir Juana María y el apellido como Kerbis siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, debiendo ser también rectificadas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo don Pedro López Arreseigor dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos compuesta por Moisés o Mousso e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor. Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay con JOSE HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a José Hermenegildo Rodríguez o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, parte 2 con frente a la calle Osvaldo Cruz da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$11.40 Nov.4-11635-v.nov.20.

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh, ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296 de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o SINFOROSO CAMILO FERNANDEZ MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11909-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.8-11807-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$3.75 Nov.11-11924-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO ABZARADEL o ALZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-12114-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Nov.12-11971-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 41845 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio y Esteban Formento, y en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento, Matilde Acosta, Esteban Formento, José Ferreira y Eustaquio Gorostiza, que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-11628-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con MODESTO LARRAÑAGA. Rescisión de contrato de compraventa" se hace saber a don Modesto Larrañaga o a quien sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno número 6, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.985, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12146-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con PETRONA LARES. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a doña Petrona Lares o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar número 2, con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.954, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de concontrarse la compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12147-v.dic.3.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan Antonio Buero, Enrique C. Lages, Guido Ruvertoni y José Ruvertoni con ANSELMO TARDI. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Anselmo Tardi o a quienes sus derechos representen que los vendedores del solar de terreno señalado con el número 3 y ubicado con frente a la calle Tacuabé y empadronado con el número 125.955 hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato, el que en el futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse el domicilio actual. — Sayago, Octubre 18 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$11.70 Nov.16-12148-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de

noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Fereira Bica (viuda del causante) Eduardo, Juan e Irene Gutiérrez o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, a Francisco, Atanacio Isidoro Juan, Fermiano Román, Miguel Catalina, Isabelina Gutiérrez o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Nov.13-12011-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LOURDES FAGUNDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Louden debe decir Lourdes y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Nov.5-11653-v.nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIANELLO o GUIANELLO DE MANZIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.12-11978-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.8-11803-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA o BENTURA TOJA o TOJAS y MARIA SERANTES o CERANTES o SARANTES DE TOJA o TOJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.7-11746-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E Blanco, en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso, casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro" sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia, también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto este Departamento el día 30 de Agosto de libro respectivo. - Canelones, Octubre 5 de 1940. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BIBIANA ELISA VILLALBA DE RUSSO, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 12 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$5.50 Nov.15-12113-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELEIO TITO LALUZ o LALUS o LA LUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Noviembre 12 de 1940. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$6.00 Nov.16-12173-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los inteersados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: NESTOR GUALBERTO ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la avenida General Flores sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Boggio (hijo) y doctor Mario Sergio Dupetit, domiciliados en esta ciudad serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición de testimonio correspondiente. Será justicia — Néstor G. Odriozola" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.

$7.50 Nov.11-11922-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA ALZA DE BINKEL o VINKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11881-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11868-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión ded on JUAN DANIEL BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11869-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Estado contra la firma STRICKER y UDABE. Expropiación" se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha firma, sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de treinta días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Octubre 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Nov.7-11792-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y don ANTONIO SIMON URIBE, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1940. — Ramiro Ronans, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-11873-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.16-12163-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AMABILIA o AMABILIA PETRONA SEGREDO y doña EMILIA SEGREDO DE SEGREDO o EMILIA PLACIDA SEGREDO DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Nov.9-11894-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES FRANCISCO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.9-11893-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N BAZZI BASILIO BAZZI AMERICO BAZZI FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien. Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N. lindando con P Colomé y R Ituzarry: por el E con B. Lamaison. y por el O. con J Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno. Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira. Actuario
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO COLOMBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noveimbre 6 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.16-12164-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito. María Mercedes. Giudita Dinsolina y Juan José Zito. a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí. Noviembre 5 de 1940. — R Guichón. Juez de Paz
$10.80 Nov.11-11913-v dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MARTIN LAPEYRADE solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En el acta de defunción de don Martín Lapeyrade, donde dice que los nombres de los padres son Juan Lapeyrade y Catalina Dorregaray debe establecerse Juan Lapeyrade y María Dorregaray, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1940. — Manuel F. Espasandín · Escribano Actuario.
$6.25 Nov.15-12098-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.75 Nov.13-12019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.75 Nov.13-12020-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA LORETA ROBLEDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta aparece como Loreta debe establecerse Dominga Loreta, que es el que corresponde. — Trinidad Octubre 15 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.86 Nov.1.o-11584-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO VARELA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto aparece Saturnina como del sexo femenino, debe establecerse Saturnino, del sexo masculino, que es lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 11 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.98 Nov 1.o-11585-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros Frescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte Sur Este y Oeste con calles públicas' — Trinidad Octubre 10 de 1940 — Manuel F Espasandín Escribano Actuario
$12.96 Oct 23-11144-v nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARCISO MEDERO solicitando la rectificación de su partida de legitimación, por cuanto aparece en ella con los nombres de Nicasio Eusebio en vez de Narciso, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.15-12092-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOBILIO PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.15-12093-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o CIPRIANO JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.11-11907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JOSE FELIPE AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.11-11906-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$3 75 Nov 11-11908-v nov 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA, Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSAS DE ALFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.13-12012-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.16-12141-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 6 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.16-12142-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda, al Norte, calle 23; al Sur y Este, solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la

empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o JUAN GREGORIO o JUAN L. o JUAN J. ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Aiguá, Noviembre 1.o de 1940. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$4.20 Nov.16-12140-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Divorcio" (Lo. 6, Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo, y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase expídase testimonio y en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide. Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal — Paysandú, Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario

$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Guliak Oscar con SOFIA KRAID Divorcio" (libro 6 o folio 428) se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Octubre 14 de 1940 — Alfredo Arrambide Actuario.

$7.20 Oct.22-11695-v nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda; un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio, de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra que se encuentran a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Emilio Mencía, Juez de Paz.

(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUANA DIEGO DE FIGUN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.16-12152-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23", se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29 Fo. 210", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Nov.15-12078-v.dic.19.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 23 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$7 50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga a Pedro Armando de la Vega a María Angélica Aguerre Iraola a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera Octubre 23 de 1940 — Víctor Anza. Actuario.

$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GERARDO N FERNANDEZ Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia, que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N. Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo S... vera. — Rivera Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza. Actuario

$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUJARDA o LUGARDA VERA REPISIO o REPICIO DE SOLARI y ANGEL LUIS o LUIS SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Nov.16-12153-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO DIAZ CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.11-11925-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Setiembre de 1930, que se deslinda así: Norte calle por medio, con Juan Higgie; Este arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro, y al Oeste, local feria, calle por medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Loyarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha, Noviembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Nov.15-12086-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNABELA ALEGRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.13-11982-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO RAMON GAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11964-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.12-11965-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don ARTURO CORBO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cirila Tejera de Corbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50 Nov.9-11855-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se

hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA DE MARTINEZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 23 de 1940. — Carlos W. Teysera. Juez de Paz $3.75 Nov.9-11856-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HARREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inctancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrár a fin de quue dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$7 20 Nov.11-1193? v dic 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto. Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles", lindando: la primera por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy, bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil es hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.80 Nov.11-11931-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores, ausentes y desconocidos, de doña EUFRASIA MARIA JOSEFINA COGORNO, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.8-11814-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MEIRELES e INOCENCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Octubre 29 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.75 Nov.7-11780-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO DUDOVIO PIEDRACUEBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre y apellido son como se deja expuesto y no Segundo Piedrabuena como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 Nov.16-12159-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$4.00 Nov.16-12160-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio, Victoriano, Forencia y María Inés Denis, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis, el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deniz" siendo los verdaderos Denis; el apellido de la abuela paterna es Mertado y no "Mentao". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José. Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$9.00 Nov.12-11953-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA SOFIA MARTINEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.12-11954-v.nov 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos, Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José Octubre 23 de 1940. — Juanángel L Gianola. Actuario.

$9.60 Nov.12-11952-v dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera, en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene" como aparecen en dichas partidas. — San José. Octubre 22 de 1940 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO DE BOLAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.8-11844-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$3.75 Nov.14-12058-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.8-11843-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGEANA CARBAJAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11891-v.nov.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI, que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent, por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos

seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste, solicitando su emplazamiento por édictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio, nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Soumastre quien aceptó el cargo de la referencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Decretando el divorció y por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil), agréguense los diarios y peróidicos que tal justifiquen y archívese el expediente previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario — Mercedes Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.

$10 08 Oct.21-11044-v.nov 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1940 — Ramón Costa Pena, Juez de Paz

$3.75 Nov.9-11890-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente, que sello y firmo en José E. Rodó, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta. — L. Canón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 Nov.8-11818-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE A. o FELIPE FLORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.15-12096-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos; a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato, Anaurelina, Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica; a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA DA COSTA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75. Nov.7-11783-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS E. VIDAL PERDOMO o ZACARIAS EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11784-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO LIMA GONZALEZ DA LUZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Nov.15-12095-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra al comerciante HERMAN BLONES y ha designado Síndico a José I. Olascoaga, fijando el plazo de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar a la Sindicatura los justificativos de sus créditos, y ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.16-12137-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o RAMON ROSENDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11975-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA NOBLIA DE MENDILAZO, MENDILARZU o MENDILARSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11976-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION AMADEO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11977-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLLALA ALFARO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Nov.11-11929-v nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández, sucesión y Simón Molina; por el Oeste con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v.nov 26

Remates Judiciales

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Lancó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 138470, señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles), entre el camino Maldonado y la calle número 3, de diecisiete metros de ancho; al Sur, 10 metros, confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16, y al Oeste 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Nov.12-11950-v.nov.28.

R. PINEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una picadora "Siam" trifásica, número 959983.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$5.00 Nov.11-11916-v.nov.21.

R. PINEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI. Ejecución de prenda", remataré el día

22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara frigorífica "Siam" P. L. 20, revestida de mármol con compresor 30 de 1|2 H. P., completa, y una sierra "Siam" para carnicería, con motor acoplado, chapa de mármol, completa.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-70.

$8.00 Nov.11-11915-v.nov.21.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote. 16 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553, 2555, 2565, 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular vendiendo casa por casa. Renta mensual: $ 660.70 El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00, reducida actualmente a $ 57.346.?? que el comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmado, arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W. SPERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Glodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construídos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, designados con los números 13, 144 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923 empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros con 41 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 142: al Nordeste, con los números 122 y 123 y al Nordoeste con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste con el lote número 143; al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Nordoeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste con los solares números 118 y 119, y al Nordoeste, con el solar número 148. El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, con 59 metros al Sudeste, lindando con el lote número 147: 11 metros 35 centímetros al Nordeste: limítrofe con los solares números 117 y 118, y 59 metros 15 centímetros al Nordoeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con la calle Monte Caseros. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"); 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare; 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos, 15.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 28776, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Fictoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Araúcho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera; 10 metros en la línea del fondo, al Oeste confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Facelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes), y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400 00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 4.o Que los gastos de venta, martillero escritura de compromiso, la definitiva certificados, impuestos universitarios y las costas, a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva, hasta el día 6 de Setiembre último, a la cantidad de $ 292 67; 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559 29 valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

Más informes: Sarandí. 331.

$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería.

Una sierra sinfín "Kirchner", un trompo, un cepillo de 0.50, una sierra circular, un eje transmisión con 3 poleas y 2 cojinetes, tres motores eléctricos "Siemens - Schucker" de 3 H. P. En nuestro salón de ventas calle Piedras, 318.

El martes 26 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Banco Israelita del Uruguay contra JOSE DIAMANT. Ejecución de prenda industrial."

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$7.00 Nov.15-12119-v.nov.26

JOSE C. FRIGERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que lo es de $ 2.144.80 de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay empadronado con el número 107.931 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Tres Cruces" señalado con el número 106 en el plano levantado por el ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 5 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 340 metros 80 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593: 10 metros 01 centímetro en su fondo al Nordeste por donde linda con la sucesión Osorio: 34 metros 31 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 107 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El promitente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio; 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco, Cerrito número 425 a disposición de los interesados que quieran examinarlos; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento cordón, vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$48.00 Nov 8-11770-v.nov 25

RICARDO ACOSTA Y LARA

JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos "Testamentaria de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA", se hace saber que el 29 de Noviembre próximo a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617 ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia; por el Norte da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina y por el Sur con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24.700.00 Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Domingá Márquez de Sierra; por el Este, con Margarita Muniz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29.600 00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

JOSE J. ARTEAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ" se hace saber que el día 21 de Noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz, habilitándose horas de oficina para tales efectos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar y mejoras empadronado con el número 1273, sito en la manzana número 100, de esta ciudad, con frente a la calle Reconquista; 2.o Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 44 de esta ciudad, empadronado con el número 563 y con frente a la calle José Pedro Ramírez. Se previene: 1.o Que la venta será por las dos terceras partes de las tasaciones de cada uno de los inmuebles; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos Octubre 29 de 1940 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$25.80 Nov.6-11725-v.nov 21.

FRANCISCO DE LEON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO M. MUJICA Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado calle Doctor Carlos Berruti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don FRANCISCO DE LEON del siguiente inmueble: Una fracción de terreno propiedad de don Pedro M. Mujica, señalada con

el número dos, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010 compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros (74 H. 0686 mts.), que se deslinda así: al Noreste, con propiedad de la Viuda de Olaso, al Noroeste, con Evaristo Pesquera, al Sureste, con las fracciones uno y tres y al Suroeste, con el citado Pesquera. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y un tercer gravamen a favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja. Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.300.00 del saldo del préstamo en título.

(Cuenta corriente) Oct.31-11539-v.nov.18.

FRANCISCO DE LEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEBASTIAN GIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Francisco de León, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad de don Sebastián Giménez, señalada con el número 6, que forma parte del padrón número 2010, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros (66 hectáreas 8.249 metros 25 decímetros), que se deslindan así: 594 metros al Norte con campos de la viuda de Olaso; 700 metros al Sureste con Fructuoso M. Alburquerque y sucesión Eugenio Alburquerque; al Este, 923 metros con las chacras siete y ocho; y al Oeste, 1.287 metros con las chacras cuatro y cinco. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, y un tercer gravamen en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. 5.o Que la RIONE tramita la expropiación de una parcela de este inmueble, que en el plano número 29 levantado por la UTE. Subdivisión Obras del Río Negro, autorizado en Junio de 1938 por el agrimensor José Richero, limita por el Norte 593 metros y 75 centímetros frente al camino que separa de Joaquín M. Olaso; al Este, línea recta con Domingo Fagúndez; al Sur, curva límite del embalse separando del resto de la propiedad; y por el Oeste, línea recta lindando con Alejandro Otermin y tiene una superficie de siete hectáreas y nueve mil cuatrocientos setenta metros nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros (7 hectáreas 9 470 metros 9.898 centímetros). — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja. Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.400 00 pesos del saldo del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.

(Cuenta corriente) Oct.31-11540-v.nov 18.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" (inmediaciones de Estación La Sierra"). 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Suárez Olivera compuestas por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte con la fracción número 21 de dicho plano hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53 30 Oct.26-11323-v.nov.20.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado Letrado de Menores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LAGO ELIDA. Tutela" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de la calle Hocquart número mil setecientos noventa y uno, de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil Ad - hoc don Raúl Amaro, en remate público y con la base de cuatro mil doscientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos ochenta y dos y que, según plano, se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart; igual dimensión en el fondo, al Norte, confinando con el resto de la misma manzana; diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar seis (bis) y diecisiete metros con cuarenta centímetros en el costado Oeste, que linda con el solar cinco, encerrando una superficie total de ciento setenta y cinco metros con cincuenta centímetros, siendo éste el solar número seis de la manzana letra "T" de la novísima ciudad de esta Capital. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Colonia 1433, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$39.00 Nov.4-11627-v.nov.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Octubre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANO Cl. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 88)", se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre próximo, a la hora catorce y treinta, en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón, el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas, italianas, para planchar sombreros de paja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una prensa hidráulica vertical, francesa, para terminados de sombreros de paja, tasada en $ 350.00; 3.o Dos prensas a pedal, para sombreros de mujer, tasadas en conjunto en $ 350.00; 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja, tasadas en conjunto en $ 600.00; 5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "triciolo", tasadas, por pieza, a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Juan G. Martínez, Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Por orden judicial. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Agustina Urthiague de Jude, Raúl Jude y Leonie Jude contra RODOLFO LUSCHER. Ejecución de hipoteca", el día 21 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 40857, edificada en el solar número 57 de la manzana 34 del plano del agrimensor B. N. Silva, de Setiembre de 1912, barrio "Campos Elíseos" 21.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Neptuno, por 36 metros 50 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el solar 56; al Suroeste, con el solar 72, y al Sureste, con el solar 58. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$31.50 Nov.4-11567-v.nov.20.

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ. Ejecución de hipoteca" el día 20 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación, el martillero señor Ramón Core, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen, ubicados en la villa del Cerro, de este Departamento: 1.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 25, sección A de dicha villa, empadronado con el número 97251, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Pío H. Braem, de Noviembre de 1916, con un área de doscientos treinta y nueve metros y ocho mil trescientos veintiocho centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por 27 metros 92 centímetros de fondo; al Este, linda con la parte del solar 10; al Norte, con los solares 7, 8 y 9, y al Sur, con parte del solar 5. 2.o Otro solar con sus mejoras, sito en la manzana número 6 de dicha villa, empadronado con el número 110589, señalado con el número 3 en el plano del mismo agrimensor Braem, de 10 de Mayo de 1923, con un área de ciento treinta y cuatro metros seis mil doscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de fren-

te al Oeste. sobre la calle Chile; 12 metros 58 centímetros al Sur que. por ser esquina, son también de frente a la calle Japón; al Este. linda con el solar 4. y al Norte con el solar 2. 3.o Cinco solares de terreno ubicados en la misma sección. 13.a judicial de este Departamento barrio "La Paloma" empadronados con los números 123825 a 123829 inclusive. señalados con los números 73 al 77 inclusive en el plano del agrimensor Mailhos Paullier de Enero de 1923. con un área. en conjunto. por estar unidos. de dos mil setecientos noventa y seis metros. treinta y dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados. que linda en 50 metros de frente al Sur. sobre camino de 17 metros de ancho. próximo al camino de las Tropas. por 56 metros 27 centímetros de fondo: al Este linda con el solar 72; al Oeste. con el señor Miguel L. Brussa. y al Norte. tiene 49 metros 39 centímetros y linda con los solares 1. 2 3. 4 y 5 Se hace saber que los inmuebles descriptos en primer y segundo lugar están comprometidos en venta en los precios de $ 1.199.16 centésimos y $ 1.373.18 centésimos. pagaderos en cuotas mensuales de $ 8.00 y 12.00 respectivamente. siendo los saldos a percibir de $ 959.10 y 1.121.18 respectivamente Que esas promesas deben ser cumplidas y que los compradores tiene derecho a percibir sólo los saldos que adeudan los promisarios en las cuotas respectivas y de acuerdo con dichas promesas Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o/o de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos de escrituración. certificados. impuesto universitario y demás inherentes a la misma son de cuenta de los compradores: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 22 de 1940. — José F. Rossi Escribano.

$72.00 Nov.1.o11156S-v.nov.19.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos. dictado en autos caratulados "Colombo de Sekulich (María). Sekulich de Ruiz (María). Sekulich de Díaz (Carolina). Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos). en representación de sus hijos Díaz - Sekulich (María Elena y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio" se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público. con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones. de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro. compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros. que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur. a la calle Centro América. por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y además. un martillo saliente sobre la línea del Este que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente compuesto de seis metros trece milímetros de ancho. por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo. lindando todo el terreno: por el Este con Carlos Pérez y García. Luis Starico. Juan L. y José Alsina: por el Norte con Juan Lascano y Pedro Farías y por el Oeste con Luisa D de Moneton Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos: II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho. situada en la manzana "A" de la villa del Cerro. señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste. a la calle Portugal por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo. lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos: III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez. de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve ubicado en la villa del Cerro décimotercera sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros. que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este. a la calle Grecia: veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar dos; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste. lindando con el solar cuatro. y al Sur. por donde linda con Armenag Kouyoumdjian y otros; tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que. partiendo de su extremo. corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior. señalado con el número dos en el plano citado. compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este a calle Grecia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar uno; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con Juan Candeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur con los solares cinco. cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos; V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior. señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros. que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este. a la calle Grecia: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte. con Juan Tarallo y otros: diez metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste. con Juan Candeville. y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur. con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos: VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en la misma manzana que los anteriores. señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros. que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur. a la calle República Argentina: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste. con el solar número cinco: diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte. con el solar número dos y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos: VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros. que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle República Argentina: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste. lindando con Juan Candeville: diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte con el solar dos. y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este con el solar cuatro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A Alvarez de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve. ubicado en la villa del Cerro. décimotercera sección judicial de este Departamento. compuesto de un área de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle. Centro América: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos: diez metros setenta y tres centímetros al Norte con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "E" Este solar fué tasado en mil pesos: II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior. señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur a calle Centro América: cinco metros al Sureste. en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile: diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte con el solar "dos" y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste. con el solar "F" Este bien fué tasado en mil trescientos pesos: III) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo a los dos anteriores señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile: treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte con Juan Fernández: diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste con sucesión de Jorge Sekulich y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con los solares "E" y "F" y con Aurora G. de Oreiro y otros. Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos; IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores. señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este. a calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte. lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste. con José Moare Pérez. y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur. con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos; V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior. señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte. a calle Barcelona: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur. con sucesión Jorge Sekulich y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste con el solar "G" y Alejandro Gentini Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos; VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros. que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste. a la calle Portugal: treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este. con el solar "nueve" antes deslindado y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur. con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos: VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros. que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile: cinco metros de frente al Noreste. en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona: siete metros veintiún centímetros de frente al Norte a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste. con el solar "C" y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros Este bien fué tasado en mil trescientos pesos: VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior. señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte. a la calle Barcelona: veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste con Roberto Skinler: diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur.. con Amanda C de Pose y otros. y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "D" Este bien fué tasado en mil pesos: IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior. señalado con la letra "A" en el plano citado compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a calle Portugal: cinco metros de frente al Noroeste en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona. siete metros treinta y siete centímetros al Norte de frente a calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "B" y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur, con Andrés Prefumo Este inmueble fué tasado en mil pesos: X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte. a calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con Alejandro Gentini: diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur. con Andrés Prefumo y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste. con el solar "A" Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez de Junio mil novecientos treinta y nueve. compuesto de un área de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur a la calle Méjico; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este, con el solar "dos"; diez me-

tros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del Uruguay Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos; II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico; cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres" "seis" "siete" y "ocho"; diez metros al Norte con Juan B. Delfante y Rafael Desanti; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno" Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos; III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur a calle Méjico; veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco"; diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste con el "dos" Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos; IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cuatro" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur a calle Méjico: cinco metros de frente al Sureste en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía: siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco" y once metros al Oeste, con el "tres" Este solar fué tasado en setecientos pesos; V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte con el solar "seis" once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete": once metros al Oeste con el "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco" Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho": once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur con el "seis" Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos; VIII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante: diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el solar "siete" Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores que según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a calle Egipto: cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur, línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado: otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros; y la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área, según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros y, según dicho plano, de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve": por el Sur con la número "once": por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq, y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once, tiene un área de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Conde: al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros lindando con Pedro Alonso y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata: al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José M. Alvarez, y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centmfetros lindando con Felipe y Carlos Sanguinetti Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada consignar el diez por ciento de la misma en garantía: 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita con base de $ 3.600.00. Asilo número 3353, casi Propios. Remataré el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "N.o 283 de 1936 Lo 38 Fo. 103 DE GUIÑADA HELGUERA DE MIRANDA o GUIÑADA DE MIRANDA (EMILIA). Sucesión" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el número veintiséis mil trescientos ocho, ubicado en la décima sección judicial de este Departametno, señalado con la letra R en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Lisandro Freire y tiene un área de trescientos sesenta y cinco metros ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a servidumbre de paso por medio, con propiedad de Fernández Echenique: cuarenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste lindando con el solar letra L: ocho metros sesenta y un centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Agustín Silva, y cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar letra J. Actualmente este inmueble da frente a la calle Continuación Asilo. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada habiendo sido avaluado el inmueble en la cantidad de tres mil seiscientos pesos: II) El mejor postor deberá oblar en el acto del remate el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma: III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador: IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 569 — U. T. E. 81 - 7 -58.

$51.00 Nov.4-11618-v.nov.20.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día cuatro de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad de la sucesión Cifuentes; por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo. Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos. 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma, que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales; por el Noroeste, con sucesión de María Elhordoy de de León y por el Sudoeste,, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos; 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte, a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Plá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo lindando: por el Sur, con parte del solar "doce"; por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez", y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis" Este bien fué tasado en seiscientos pesos: B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B". Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de mil novecientos diez, compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno": por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci: al Este, once metros veinte centímetros lindando con el solar antes descripto, y al Sur y al Oeste una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantani y terreno del doctor Pablo de María. Este bien fué avaluado en

seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina, a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con M. García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guilhamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con Andrés Raffo. Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres, compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Plá, por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar "seis"; por el Sur, con el "doce" y por el Este, con el "ocho". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce, ubicada en la manzana veintiséis del pueblo nuevo de la Unión, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Coruña, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Bartolomé Blanc por el Norte, con el solar "doce" y por el Sur, con Carlos Almirote. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Maroñas (hoy Pirineos); igual medida al Norte, con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el mismo Dodera e igual medida al Oeste, con el solar "tres". Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este, quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otro que parte del extremo del primero corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros, y otro que, partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste, con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos; B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros que se deslinda así: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este, con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental; diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur, con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur, lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste. Este inmueble fué tasado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, gastos de escrituras, certificados y lo adeudado por concepto de acera, cordón, pavimento y saneamiento, en caso de existir esas mejoras y estar impagas, en todo o en parte, serán de cuenta de los compradores: 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H"), los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres, 1356 (escritorio 32).

$294.00 Nov.9-11853-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de 16 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros, respectivamente cuyas distancias forman martillo; por el Sur 55 metros 488 milímetros, lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este, 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente y por el Oeste, linda con don Miguel Reboledo en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros, y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este, sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte con don Paulino Osegnia y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de 553 metros, 63 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575, 1577 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940 — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$49.50 Nov.9-11871-v.nov 26.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE. Ejecución de hipoteca", se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado, por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 58.842, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios: al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente, con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 58 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo, 488.

$36 00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca" se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble. Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, limitando con la sucesión de J. O'Neill, veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión: cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$42 00 Nov.14-12056-v.nov.30.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que en los autos "Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR AN-

CETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO Ejecución de hipoteca se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920 y que se deslindan así A) Manzana "J" empadronada con el número 117 con la superficie de 7378 metros 81 decímetros; mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa, al Sud calle Buxareo; por el Oeste con la calle Santa Ema; B) Solar de la manzana "K" empadronado con el número 151 con el área del un mil ciento noventa y ocho metros, que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros a la calle San Carlos; al Este linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que teine asiento el Juzgado: al Oeste, 43 metros 45 centímetros, linda con el solar uno, y por el Sud en 20 metros, 10 centímetros, con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126 con el área de 1.202 metros 60 decímetros, con frente al Sud en 17 metros 18 centímetros, a la calle Santa Ludovina: al Oeste linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez, con la superficie de 705 metros, que linda: al Sud, en 20 metros, frente a la calle Santa Ludovina: al Oeste 35 metros 50 centímetros, linda con la fracción nueve al Este 35 metros, con la número once y por el Norte, 26 metros 5 centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156, con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina por 60 metros de fondo al Sud, por donde da frente a la calle San Carlos; al Este lindan con las fracciones "D" y "E" y por el Oeste, con la "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que, según consta en autos, los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$83 60 Nov.1.o-11575-v.nov.25.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno calle 25 de Mayo número 523 El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz en Noviembre de 1920 así: Designación número 3 Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N. con la fracción número 1 de Julia Liz de Cereceda: al E. con Pedro Nievas; al S. con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O. con la fracción número 2 de Eladio Agustín Souza Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón caño colector conexión medianería arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — José T Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v nov.23

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión yacente", se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 2.600.00, el día 23 de Noviembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 127.213 que según plano del ingeniero Luis Casello, de Febrero de 1929, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites: 5 metros 12 centímetros al Oeste con frente a la calle Dos de Mayo por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418, entre Méndez Núñez y Rivera, distando 40 metros de esta última calle; igual extensión al Este, confinando con Salvador Angelone; 19 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot) y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

RODOLFO PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MATIAS MENDIZABAL. Sucesión" se procederá al remate público sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido por el Alguacil del Juzgado el día veintidós de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, del siguiente inmueble: Un predio rural con las mejoras que contenga ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones padrón número 6021 compuesto de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil ciento ochenta y ocho metros según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1921 designado en él con la letra C (ce) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, 264 metros 25 centímetros con el camino nacional a Maldonado; por el S. O. el arroyo Tío Diego por medio con la sucesión de Demetrio De Armas; por el Noroeste 1092 metros y 60 centímetros con la fracción B (be) que se adjudica a Luis Matías Mendizábal y por el Sudeste en línea quebrada de dos tramos: uno de 720 metros y 20 centímetros y otro de 354 metros y 60 centímetros, con Julio Alvarez y Fernando Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien tiene una hipoteca a favor de don Jorge Oillartaguerre; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.1.o-11560-v.nov.21

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits dictada en autos "Perazzo Rosa contra ANTONIO LOFIEGO. Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 2.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de "La Tres Cruces", barrio "La Comercial", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 10 de la fracción G en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, cuyo solar está compuesto de doscientos noventa y siete metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Particular (hoy General Leandro Gómez) número veintidós (hoy dos mil cuatrocientos cuarenta y tres) entre avenida General Garibaldi y calle Estero Bellaco; igual extensión en la línea del Norte confinando con terreno de Gertrudis Batlle de Michaelson; treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares once y nueve, respectivamente, y empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (86.994). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según oficio número 3035, de fecha siete de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve; 4.o Que el bien relacionado está gravado con hipoteca a favor del Banco referido la cual asciende a la fecha del remate a la suma de setecientos veintiún pesos con veintisiete centésimos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Ad-hoc.

$50.80 Oct.31-11492-v.nov.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria o sea, la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82) del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217, con un área de 922 metros 3512 milímetros que lindan: al Norte, en 21 metros 475 milímetros a calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Sur, con Manuel Melo; al Este, Cándido Valsa, y al Oeste Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.8-11817-v.nov 25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el pregonero, asistido del Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510 número 8 del plano de Diciembre de 1936, del agrimensor Jorge N. Chapuis, con una superficie de 439 metros 56 decímetros, que se deslinda: al Norte con una extensión de 46 metros 10 centímetros, con Marcos Rodríguez; al Sur, en 41 metros 90 centímetros, con José Perna; al Este, en 10 metros 72 centímetros, con calle pública, y al Oeste en 10 metros, con Claro A. Burguez; 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto empadronado en mayor área con el número 510, parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado, con una superficie de 25 metros, lindante al Este en dos metros 50 centímetros, con calle pública; al Oeste, en igual extensión, con Marcos Rodríguez; al Norte, en 10 metros, con Marcos Rodríguez y al Sur, con terreno del deudor. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugain y otros contra ERNESTO SCHENCK. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 31 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$21.00 Nov.8-11816-v.nov.25.

CARLOS H. CARPY

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos H. Carpy, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 1724, compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros de fondo y linda: por el Este, con Libre Cicao y por el Norte y Oeste, con Valerio D Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$36.00 Nov.6-11739-v.nov.22

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914, compuesta de cincuenta y dos hectáreas 3673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5, de Regino Colina; por el Sur, con Encarnación Colina; por el Este, con la fracción número 12, de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste, con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur, con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 7251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina; por el Sur, con la misma; por el Este, con las fracciones 11 y 13, de Aniceto Colina y la estirpe de los González, y por el Oeste, con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene: 1.o Que el campo a rematarse está avaluado a razón de cincuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$46.50 Nov.9-11892-v.nov.26

ROGELIO DE GIOVANNI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana veintitrés de esta villa Sarandí, parte del padrón ciento setenta y uno, compuesto de trescientos metros cuadrados, que lindan: al Norte calle Florida; al Sur sucesión de Ramón Pérez; al Este, con Juana Hernández de Lozano; y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo los gastos de certificados, Registros, publicaciones de edictos, avisos de remate y escrituras de venta, así como la comisión del rematador; B) Que los títulos y demás documentos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en examinarlos. — Sarandí, Octubre 21 de 1940. Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Nov.4-11620-v.nov.20

FERNANDO RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesiones de MAXIMO y MAXIMINO TABAREZ y RAMONA TABAREZ DE DIAZ" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuera de mañana, y a las 14 horas, si fuere por la tarde se procederá al remate judicial, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Fernando Risso asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Garzón séptima sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2299 compuesta de una superficie, según títulos, de 18 hectáreas 2093 metros 67 decímetros lindando: al Norte Epifanio y Angel Robaina; al Sur Dámaso y Jesús Monte de Oca; al Este, Cipriano María Rodríguez, y al Oeste Agustín Tizze y Cal. Asciende las dos terceras partes del avalúo a la suma de $ 455.32. Se previene: 1.o Que el comprador debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de su cargo; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.20 Nov.1.o-11553-v.nov.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo", 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas, 5067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz; por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M. Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida: señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú, compuesto de dieciséis metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano, y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos, don Osvaldo Mazarino, en la suma total de $ 9.733.63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00, en la parte de sesenta y tres avos, porindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30, se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz), cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros, veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz; y por el Oeste línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos, debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Estefanell, Casretto y Cía. con TIJON SINCHENKO y JOSE BOCHKARIOV. Ejecución de prenda agraria" (L. 6. F. 214), se hace saber al público que el día miércoles veintisiete de Noviembre de 10 a 11 de la mañana, en el local de la "Aceitera del Uruguay S. A.", calle 25 de Mayo y boulevard Artigas, se procederá a la venta y por precio no inferior a los dos tercios de su tasación, por el martillero don Ricardo Villar, asistido del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, de los siguientes efectos: 1.o Una cosechadora marca "Deering", número 11 tasada en la suma de $ 1.350.00; 2.o Un tractor marca "Deering", de 10-20 H. P. y tasado en $ 600.00; y 3.o Una sembradora marca "Deering", de 18 discos y tasada en $ 100.00. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total del importe. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 6 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$15.50 Nov.15-12122-v.nov.26.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS", se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186 se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, Buricayupí, compuesta de una super-

cie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que. con las mejoras existentes. ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87). empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites. Norte con camino vecinal. Sud con campos de don Matías Techeira. Este con don Domingo Etchemendi y por el Oeste con don Listón de Sosa Olivera: 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial. también de este Departamento y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte. con Carmelo Izaguirre; por el Sud. con Albertina Correa. por el Este. con Juan José Correa y por el Oeste. con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Paysandú. Octubre 14 de 1940 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don Julio O. Dieux. en autos "Año 1938. — MANUEL CORREA. Quiebra". se hace público que el día 23 de Noviembre próximo. a las 10 horas. en las puertas del Juzgado. avenida 18 de Julio número 1224 por el martillero don Guillermo Levratto asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público. al mejor postor y con la base de $ 1.133.34 que es el de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de tres solares de terreno con el edificio de material. cercos y demás mejoras que contienen situados en la manzana número 10 de pueblo Algorta. 5.a sección judicial de Río Negro. empadronados. según planilla de contribución inmobiliaria. con el número 41 y señalados. según títulos. con los números 7. 8 y 9 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Basso. de Diciembre de 1908 y miden: los solares 7 y 8. contiguos. en conjunto. una superficie de 1 600 metros que se deslindan así: 40 metros de frente al Este. sobre la avenida Durañona y Vidal. por 40 metros de fondo al Oeste. lindando por este lado con el solar número 9; por el Norte. con el solar número 6 de don Enrique Bianchi y por el Sud con calles públicas sin nombre; y el solar número 9 tiene 20 metros de frente al Sud sobre calle sin nombre. por 50 metros de fondo al Norte. por donde linda con el solar número 3: al Oeste. el solar 10 y al Este. con los solares 7. 8 y parte del 6. con una superficie total los tres solares de 2.600 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos. Octubre 22 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$42.00 Oct.31-11508-v.nov.18

VENTA JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Joaquín Otero. tutor del menor FEDERICO SILVA LEDESMA. Venta judicial". se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con intervención del pregonero don Agustín Pereyra. asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de terreno de chacra y las mejoras que en ella existen. ubicada en las proximidades de la Villa de Castillos. 4.a sección judicial de Rocha. empadronada con el número 7282. compuesta de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros. lindando: por el Noreste. cañada de La Tapera por medio. con la planta urbana de la Villa de Castillos; por el Sureste. Benedicto Silva Ledesma; por el Suroeste. Tomás Silva Ledesma; y por el Noroeste. cañada de La Tapera por medio. con Bernardino Faget y Juana Vicente de Pérez. Base: $ 1.918.48; y B) De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos. la doce ava parte proindivisa de un terreno solar y finca situada en la manzana número 1 de la Villa de Castillos. 4.a sección judicial de Rocha. empadronada con el número 1 compuesto de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: por uno de sus frentes, con la calle Núñez; por su otro frente, con la calle Molina; por un costado, Pedro Amonte; y por el otro, Casiano Caetano. Base: $ 316.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la oficina. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$42.00 Nov.15-12120-v.dic.2.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora. y en el expediente "Sucesores de Tobías Mautone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente. de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor. por el martillero don José Carlos Riera. asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario. de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene. sito en el barrio "Dominga" adyacente a esta ciudad. primera sección judicial de este Departamento compuesto de mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. que linda: al Noreste. Carolino Ortiz; al Sureste camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas. con sucesores de Antonio Lladó: al Suroeste. estos mismas sucesores. y al Noroeste. también los mismos sucesores. encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional", y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha. Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$28.80 Nov.12-11981-v.nov.28.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. doctor don Manuel López Esponda. dictada en el expediente. "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas). el martillero José Antonio Maglio. asistido del suscripto Actuario y del Alguacil. procederá a vender con las bases que se indicarán. los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio. 3.a sección judicial del Departamento. dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos. con frente a la avenida Jaccotet. de una extensión total de ocho hectáreas 7732 metros. y el lote número 3 al 12. con frente a la avenida Apolón de Mirveck. con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur. a la avenida Jaccotet. tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros. lindando: al Norte. con el otro lote que se indicará a continuación: al Este Manuel dos Santos. y al Oeste. Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo: El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. da frente al Norte. a la avenida Apolón de Mirveck. teniendo al Sur. el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros. ya descripto; al Este con Manuel dos Santos. y al Oeste. Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veinticuatro metros cuadrados. empadronada con el número 337, primera sección judicial del Departamento. ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes. cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un terreno baldío. desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez. primera sección judicial del Departamento. compuesta de 306 metros cuadrados. empadronada con el número 283. según planilla de contribución inmobiliaria número 65001. No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras. certificados. etc. serán de cuenta del comprador. — Salto Noviembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario Interino.

$58:50 Nov.13-12021-v.nov.28.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por el suscrito Juez comisionado. en los autos "Sucesión ABRAHAM MOREIRA". se hace saber al público que el día 4 del mes de Diciembre entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá. el rematador don Juan Carlos Aguirre. venderá en subasta pública que presidirá el proveyente. al mejor postor y por un precio que supere la base que se indicará, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras. situada en "Pavón". quinta sección judicial de este Departamento. padrón 5695. o sea la número 7 del plano del agrimensor Salvador Mascheroni. de Octubre de 1934. compuesta de 11 hectáreas 404 metros cuadrados y que linda: por el Noroeste. en metros 142.20. con sucesión de Adolfo Cordero; por el Sudeste. en metros 142 10 con calle que la separa de sucesión de José Bonifacio; por el Noreste. en metros 804 con la fracción 6 del mismo plano; y por el Sudoeste en metros 804.90 con la fracción número 8. Base: $ 1.400.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente. — Ecilda Paullier, Noviembre 7 de 1940. — Jeremías Meistro, Juez Comisionado.

$30.00 Nov.16-12186-v.dic.3.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano. recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE GARCIA MENDEZ Cobro ejecutivo de pesos". se hace saber que el 17 de Noviembre corriente a las 9 horas y en el local de avenida Asencio esquina Constitución el martillero Carlos S Arnaldi va a vender bajo martillo os siguientes efectos: 15 trajes para hombre. 6 sobretodos. 1 saco. 2 trajes de montar y 4 blusas para hombre. Y se previene que las ventas serán al contado y con base de dos tercios de su tasación. — Dolores. Noviembre 1.o de 1940. — Luis A. Estefan Roca. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 8-11876-v.nov.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay. en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1305 serie "26" a cargo de EMILIO SCHMIDT. el próximo 7 de Diciembre. a las 17 horas y en el lugar de ubicación. el martillero Plinio Oribe venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochenta y dos pesos ($ 9.082.00). un terreno y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento. padrón setenta y cinco mil quinientos ocho. con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros. señalado con el número 31 de la manzana 39 en plano del agrimensor Donato Gaminara. de Noviembre de 1912. deslindado: 25 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Victorica. edificio 5064. entre las de Susviela Guarch y Osvaldo Martínez. por 50 metros en cada uno de sus costados, lindando: al Noreste, con los solares 26. 27 y 30: al Sureste. con los números 20 21 y 22. y al Suroeste. con los números 14, 15 y 32. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.297 06. más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente

comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 7.233.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.233.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.16-12138-v.nov.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 878 serie "30", a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO el próximo 6 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos cincuenta pesos (pesos 11.950.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón mil doscientos cuarenta y siete, con una superficie de ochocientos cincuenta metros cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 879, el 19 de Noviembre de 1932, deslindado: 14 metros 78 centímetros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Treinta y Tres y Sarandí; 42 metros 49 centímetros al Noroeste, con sucesión Máximo Bernadot y Luis Antonio Gutiérrez; 43 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Piovene, y al Sureste, 3 metros 55 centímetros de frente a la calle Sarandí, siguiendo luego cuatro rectas de 17 metros, 60 centímetros, 11 metros 75 centímetros, 12 metros 33 centímetros y 27 metros 05 centímetros, lindando las dos primeras con María G. de Gregorini y las restantes con la fracción 2 del plano citado, corriendo, las primera y tercera, de Sureste a Noroeste, y las segunda y cuarta, de Suroeste a Noreste. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Octubre próximo pasado a $ 10.344 36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos noventa pesos doce centésimos ($ 7.790.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 7.790.12 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.15-12123-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 309 y 69 serie "X" a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 30 de Noviembre a las 10 horas por su orden y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena, venderán en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se dirá, los siguientes inmuebles: Lote 1 (hipoteca rural número 309 serie "X"): Un campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón quinientos setenta y uno, con una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y ocho metros veintinueve decímetros, lindando: al Noreste línea amojonada, con Marino Cassao Collares da Silva; al Sureste, con Juan María Collares, al Suroeste, con Leonardo C. Franco, y al Noroeste, en una quebrada de tres líneas, con Marino Cassao Collares da Silva. Base: treinta y tres mil noventa y cinco pesos (pesos 33.095.00). Préstamo hipotecario: veintidós mil doscientos ocho pesos treinta y siete centésimos ($ 22.208.37). Lote 2 (hipoteca rural número 69 serie "X"): Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros deslindados: 1.092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; 1.244 metros al Sureste con la fracción 2; al Noreste camino por medio, con campo que fué de Juan M. Collares, y al Noroeste, con Comba C. de Vinhas Fracción 2 padrón número quinientos setenta y dos, con una superficie de mil setenta y tres hectáreas cinco mil cinco metros veintinueve decímetros, deslindados: al Suroeste, rectas de 874 metros y 1.515 metros con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente; al Sureste, el arroyo Laureles; al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria, con Juan B. Medeiros y sucesión Teodoro Dutra; al Noreste, con Leonardo Collares, y al Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Base: cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos ($ 54.630.00). Préstamo hipotecario: treinta y seis mil diecisiete pesos veintiocho centésimos (pesos 36.017.28). Se previene que: A) Estas ejecuciones de hipotecas fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda total, al día del remate, a $ 83.924.10 más gastos de ejecución; B) Sobre los bienes no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente correspondiente a cada lote abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el monto de los préstamos asignados a cada lote, al día del remate; G) Los bienes pertenecen a Juan María Collares, María Adelia, Pedro y Marcelo Flavio Moacyr Collares, según títulos de propiedad y antecedentes que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.9-11884-v.nov.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).
$9.80 Oct.30-11440-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Fraternidad 4199, a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Ramón Veiga. — Modesto Cotelo Veiga.
$5.00 Nov.4-11604-v.nov.23.

"PAPELERIA GAILL, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Diciembre próximo a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Renovación parcial del Directorio, de acuerdo con los artículos 13, 41 y 42.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$6.60 Nov.13-12018-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles situada en la calle Cerro Largo número 1203 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Por Itel Raquel Gantz de Weis. Mendel Weiss — Ernesto Percovich.
$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos — Florida Julio 5 de 1939 — Pedro Sáenz, Presidente — César M Arcos Secretario.
$6.00 Oct 14-10733-v nov 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso" haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio, don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona, a sus efectos. — Santa Catalina, Octubre 24 de 1940 — Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.
$6 00 Oct.30-11432-v nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta localidad, bajo la razón social de B Luis Sosa y Compañía, retirándose de la misma el socio BARTOLOME LUIS SOSA, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Aunchayna y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en dicho comercio a percibir sus créditos. — José Enrique Rodó, Departamento de Soriano, Octubre 24 de 1940 — B Luis Sosa y Cía. — Amador C Aunchayna y Cía.
$5.00 Oct 31-11531-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte (Uruguay 1755), he contrado vender a favor del señor LUIS A DOPICO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845 esquina a la de Gronardo de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 25 de 1940 — Gerónimo Galán. — Luis A Dopico
$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923; he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad, calle Francisco Pla número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2297, a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940 — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 467 bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO, todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Julián Moran.

$5.00 Nov.4-11641-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año, a don JUAN FLORENTINO MENDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801, esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11684-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Pópolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Pópolo. — Antonio Póppolo. — Miguel Póppolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería, en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665 — Peñarol, Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Jesús Losada. — José Rama — Pascasia C. de Rama — Juan C. Rama

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5.000 y $ 2.000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último asciende ahora a $ 19.000, quedando como únicos socios de "Le Titán" don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

$5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me corresponde, en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real — 25 de Mayo 521 — Ahorro. Préstamos hipotecarios y para construcciones.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36, 37, 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 10 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Para asistir a ella deberá solicitarse la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para que tenga lugar aquélla. — La Gerencia.

$ 6.00 Nov.7-11767-v.n v.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta plaza bajo la razón social, "Allo y Facal" quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González constituirán nueva sociedad, la que girará bajo la razón social "Facal y González" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia Sarandí 430 de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Allo — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$6.00 Oct.29-11411-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial "Wainkrantz y Katz" que gira en esta plaza explotando el negocio de imprenta denominado "La Económica" calle 25 de Mayo número 336, se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del socio señor ELIAS WAINKRANTZ. — Wainkrantz y Katz

$5 00 Oct.30-11485-v.nov 18.

MENDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Avenida Peñarol número 5225)

Rescisión de promesas de compraventa

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Antonio González Magallanes. — Domicilio: desconocido. Padrón número 114261. Solar número 2, ubicado con frente al camino Casavalle entre Badajoz y avenida Garzón.

Arturo Berruti. — Fallecido. Padrón número 114275. Solar número 16, ubicado con frente al camino Casavalle esquina Badajoz.

$11.75 Nov.4-11619-v.nov.20.

NOEL DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de Noviembre corriente a las 10 horas en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes a los períodos vencidos el 30 de Junio de 1939 y 30 de Junio de 1940.

3.o Designación de cinco miembros titulares y dos suplentes para el Directorio que regirá la sociedad por el período 1940-1944.

4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea

B) Que transcurrida media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea funcionará con los accionistas que hayan asistido. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Secretaría.

$12.00 Nov.9-11897-v.nov.20.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato" Luis Scrofani.

$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRÜNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel", establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.

$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ, el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte", situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Florito, Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.

$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE DOCE, el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Moirano de Banchero. — José Doce.

$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO, el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado, Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Tejera.

$5.00 Nov.14-12076-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro Garino, Fernández y Compañía, la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garino, Fernández y Cía.

$5.00 Nov.14-12046-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas, Felippone y Albano Limitada", con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio, en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo). Escribano.

$6.00Nov.14-12055-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Garabed Bursuzian. — Luder Keoteklian. — Panos Aintablian e hijo.

$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar, sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 3183, en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcida y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias" con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.

$5.00 Nov.6-11685-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía." calle Cuñapirú número 1480, he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que, dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5.00 Nov.6-11786-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo instalada en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal.— Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagi.

$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3619, a favor del señor DOKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.

$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores cinturones y billeteras, vent., girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario de 17 a 19 horas. — Montevideo Noviembre 5 de 1940

$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRA-VENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia", está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320, cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos, quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.

$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Aromas 4402. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.

$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, frente a la calle Florencio Sánchez número 3; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — José Ramón Escrivá.

$5.00 Nov.8-11804-v.nov.27.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Angel Pérez y Ramón García, con comercio de fábrica de croissants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad, vendiendo el señor Angel Pérez, su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García. — Albino Redondo.

$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.

$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Duarte — Domicilio: Tomás Gomensoro 3058 — Padrón 107427128 — Solar 85, situado con frente a la calle J. Salas entre Pedro de León y Las Palmas.

Juan Paparambola — Domicilio: Gowland 459 esquina Pedro C. Bauzá — Padrón 114447 — Solar 2, situado con frente a la calle Antonio Zubillaga próximo a Pedro C. Bauzá.

Genaro Guarilla — Domicilio: Soriano 928 — Padrón 112965 — Solar 25, situado con frente a la calle Spikerman próximo a Virgilio.

Salvador Bortheiry — Domicilio: Cuchilla Grande e Instrucciones (Km. 17) — Padrón 63188 (parte) — Solar 3, situado con frente a la calle Agustín Sosa esquina 20 de Febrero.

Inocencio Soria — Domicilio: García de Zúñiga 21 — Padrón 141784 — Solar 47, manzana C, con frente al camino Abrevadero entre Cap. Ruiz de Alda y Cuchilla Grande.

Germán R. Giribone — Domicilio: Vizcaya 3925 — Padrón 141792 — Solar 55, manzana C, situado con frente a la calle Cap. Ruiz de Alda entre M. Durán y Abrevadero.

Manuel Vila— Domicilio: Chaná 1832 — Padrón 130272 — Solar 22, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

José Canavessi — Domicilio: Gregorio Suárez 2741 — Padrón 130273 — Solar 23, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Manuela Ramos — Domicilio: Ramón y Cajal sin número — Padrón 143979 — Solar 15, situado con frente a la calle Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y C. Anaya.

Rafael E. Suárez — Domicilio: avenida Garzón sin número — Padrón 147623 — Solar 45, manzana B, situado con frente a la avenida General Garzón entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia.

Carlos Speglitsch — Domicilio: Roque Graceras 818 — Padrón 148651 — Solar 6, situado con frente a la calle Peadbody casi Gutenberg.

Miguel A. Mesa Sáez — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones) — Padrón 344 45 m|a. — Solar 2, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez casi Montevideo, La Paz (Departamento de Canelones)

Teodoro Crespo Aznárez — Domicilio: Turquía 508 — Padrón 159514 — Solar 116, Manzana G, situado con frente a la calle Cañas entre Julián Laguna y letra "C"

Felicia Machado — Domicilio: Francisco Calabuig 281 — Padrón 159683 — Solar 254, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Odilio Velazco — Domicilio: Carlos de la Vega 4589 — Padrón 159682 — Solar 255, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Victoriano Domínguez — Domicilio: Atanasildo Suárez 209 — Padrón 159702 — Solar 277, manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y Cañas

Cirila Techera — Domicilio: Teniente Galván 4 — Padrón 163045 — Solar 14, situado con frente a la calle José Castro entre Antonio Zubillaga y Adolfo Vaillant.

Isidoro Francisco Flores — Domicilio: Adolfo Vaillant sin número y Giralt — Padrón 163052 — Solar 21, manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre José Castro y Pedro Giralt.

Juan Paparamborda — Domicilio: Pedro C. Bauzá 534 — Padrón 35813 — Solar 1, situado con frente a la calle Pedro C. Bauzá esquina Gowland.

Eugenia Benítez — Domicilio: Carlos de la Vega 64 — Padrón 150408 — Solar 95, manzana D, situado con frente a la calle número 1 entre las calles números 8 y 7 (Paso de la Arena)

Juan Monteverde — Domicilio: Luis J. de la Peña 638 — Padrón 150411 — Solar 98, manzana D, situado con frente a la calle número 8 casi esquina calle número 1 (Paso de la Arena).

Aureliano Delfín Olivera — Domicilio: calle número 2 (Paso de la Arena) — Padrón 150422 — Solar 109, manzana D, situado con frente a la avenida número 1 entre la Rambla y calle número 7 (Paso de la Arena).

Luis Lafevre — Domicilio: Tacuarembó 1789 — Padrón 150553 — Solar 263, manzana K, situado con frente a la calle número 4 entre calle número 2 y vía del tranvía (Paso de la Arena)

Octavio Piñeyro — Domicilio: Simón Martínez 9 y Las Tunas — Padrón 150611 — Solar 306, manzana O, situado con frente a la Rambla, próximo a la calle número 10 (Paso de la Arena).

Carmen M. de Caceres — Domicilio: Colón — Padrón 45062 — Solar 62, situado con frente al camino Durán, próximo al camino Peyrano.

Adrián Dotta — Domicilio: Primitivo Larrobla sin número (Colón) — Padrón 45060 — Solar 64, situado con frente al camino Durán entre camino Peyrano e Itá.

Vicente Hernández — Domicilio: Matogrosso sin número esquina avenida General Garzón — Padrón 45039 — Solar 85, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Oscar M. Condon — Domicilio: avenida 18 de Julio 2090 — Padrón 45038 — Solar 86, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Joaquín Hernández — Domicilio: Ipané sin número (Colón) — Padrón 45037 — Solar 87, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

$66.20 Nov.1.o-11594-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor PANTALEON ZAMIT, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle Constitución número 2350 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Alberta Ameriles. — Pantaleón Zamit.

$5 00 Nov 1.o-11574-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor BIBIANO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de mueblería y conocido por "Mueblería Lucero" se encuentra establecido en esta ciudad de San Carlos, tomando el señor Cecilio C. Lucero a su excusivo cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la casa de comercio referenciada sita en la calle Sarandí de la ciudad de San Carlos. — San Carlos Octubre 28 de 1940 — Cecilio C. Lucero. — Bibiano Fernández.

$6 00 Nov 1.o-11590-v nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad calle Maldonado número 1450, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran a la escribanía de don Atanasio C. Viera, calle Treinta y Tres número 1334, 2.o piso, apartamento 4, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — ELVIRA OTERO.

$5.00 Nov.1.o-11559-v.nov.20

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la compraventa publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de Julio del año 1938 de la imprenta sita en la calle Río Negro número 1631, continuando en posesión de la misma, la firma "BONIFACINO Hnos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse el que se considere con derecho, al profesional Elbio Péndola Solari calle Magallanes número 1465. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Cristóbal y Toledo. — Bonifacino Hnos.

$5 00 Nov 1.o-11569-v nov 20

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babio calle Treinta y Tres número 1405, hemos prometido vender a don MANUEL CASTRO, la panadería denominada "Estrella del Norte" establecida en esta Capital, calle Emilio Romero números 1146 y 1188. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Agustina Reck de Pons. — Eduardo Pons. — Manuel Castro.

$5.00 Nov.1.o-11554-v.nov 20.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 1001, de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11766-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Canezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley, se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Gumersindo Márquez. — Antonio Lamas.

$5.00 Nov.4-11642-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo Octubre 26 de 1940.

$5.00 Nov 4-11631-v nov.23.

AL COM[illegible] PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5 00 Nov.7-11781-v.nov.26.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Porductos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 28 del corriente a las 11 horas para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal: 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — P. J. Masi Costa. Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 25 del corriente.

$7.25 Nov.11-11926-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ, mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad, calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — José Taurifio Fernández. — Juan José Apezarena. — Paulino Antúnez.

$5.00 Nov.8-11848-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar", tengo establecida en esta ciudad calle Sierra número 2039. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. — Salustiano Cortés. — Angel Gómez.

$5.00 Nov 9-11872-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo", con domicilio en esta localidad, calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto, para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Noviembre 1.o de 1940. — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6.00 Nov.9-11898-v.nov.28

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Palmar número 151 esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1940. — Manuel Brescia.

$5.00 Nov.9-11899-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia, sito en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista", desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1940. — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. Dinelli Presidente. — Emidio Gracainl. Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutos: Federico Grosskopf, Vicepresidente. — Juan Z. Sachart, Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7.00 Nov.8-11819-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho, que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON, en los ramos de Mercería, con asiento en la avenida 18 de Julio 914 y 1036. El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036. Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1581 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter — Jacobo Kon.

$6.00 Nov.4-11603-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO D'ELIA, la casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecida en la calle Piedras número 262 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Decoroso Constantini. — Francisco D'Elía.

$5.00 Nov.1.o-11573-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a ATILIO y ROBERTO INTROINI, el taller de mueblería y carpintería ubicado en la calle Ejido números 1621-25. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones debiendo presentarse los interesados al lugar indicado. — Enrique Introini. — Héctor Introini.

$5.00 Nov 1.o-11579-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Apteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería, bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Idel Apteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov.11-11956-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER", con sede en la avenida 18 de Julio 1487, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, así como con la marca "La Atracción" el señor Sieghert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blaadengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel B. Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO, que explotaba el comercio de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo.

$5.00 Nov.12-11957 v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 67, 2.o piso), dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio económico 1939-1940.

B) Sanción de distribución de utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio, para reemplazar uno que caduca en su mandato y otro fallecido.

D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1940.

$15.60 Nov.15-12081-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ, mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169, de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi, Escribano.

$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor DALMIRO OUTERELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Uruguay número 1800 esquina a la de Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Esteban Castro. —Dalmiro Outerelo.

$5.00 Nov.15-12088-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MANUEL PENA, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Junta E. Administrativo 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Manuel Bastón.

$5.00 Nov.15-12116-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con motivo del fallecimiento de don MIGUEL BENICIO MONTES, ha quedado disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en esta plaza con la denominación de "Montes Hermanos", según contrato celebrado el 20 de Diciembre de 1927. Los que tengan créditos contra la nombrada sociedad, deben presentarse en el plazo de treinta días en la escribanía de Antonio M. Quinteros, conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 30 de 1940. — Miguel Facundo Montes.

$5.00 Nov.14-12099-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor ALFREDO PALEO, el comercio ambulante en el ramo de "Distribución de kerosene", afiliado a la A. N. C. A. P., que mantenía con el autocamión tanque matriculado con el número 63.040 siendo de mi cargo cualquier crédito existente contra dicho comercio hasta el 21 de Octubre último, las que serán satisfechos en mi domicilio de la calle Colonia número 1477. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — David Rossi.

$5.00 Nov.15-12080-v.dic.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles 27 de Noviembre de 1940, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva.

4.o Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y fijación de honorarios del mismo.

5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Jorge Moratorio, Secretario.

$8.25 Nov.16-12181-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CIERRE DE ALMACEN

Hacemos saber al comercio y al público en general, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALLISON y COMPAÑIA", con la enseña de "Despensa Anglo - Uruguaya", en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse de 16 a 18 horas en el domicilio del escribano doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia número 2179. — Henry Allison.

$5.00 Nov.16-12162-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 192 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que desde el 1.o del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad "SENDIK y CICALA", que giraba en el ramo de fábrica de tejidos de punto, con asiento en la calle Cerrito número 307. El señor Marcos Sendik seguirá explotando el negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. Los que se consideren sus acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940.

$5.00 Nov.16-12136-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Luis Fernández Fernández ha prometido vender al señor RICARDO ELENA y éste a comprar, libre de obligación y gravamen, el establecimiento de hotel que gira bajo el nombre de "Hoteles Windsor", ubicado en la rambla República de Chile número 4519. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del promitente vendedor para que concurran con sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía de Ernesto M. Rivas, Rincón 469 (piso 1.o, escritorio 4). — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Luis Fernández Fernández. — Ricardo Elena.

$5.00 Nov.16-12154-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE CUVA el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos que tengo instalado en la calle Maldonado número 1648, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 17 de la calle Misiones número 1408. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Oscar García. — José Cuva.

$5.00 Nov.16-12144-v.dic.5.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1941, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 29 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1940. — Doctor Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.18-12229-v.nov.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de paño color azul, destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José.

La apertura de propuestas se realizará el día 29 del corriente a las 10 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Nov.18-12192-v.nov.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Cuota para la importación de 3.000 toneladas de alfalfa y mezcla

Se comunica a los señores interesados que se ha resuelto fijar una cuota por la suma de C$L. 50.000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional argentina de curso legal), en cambio de compensación, destinada a atender la importación de 3.000 toneladas de alfalfa y mezcla.

La distribución de la referida cuota será efectuada por este organismo de acuerdo con los términos de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre último, quedando estipulado que la importación deberá realizarse antes del 1.o de Diciembre próximo.

Las firmas importadores que obtuvieren permiso de importación en función de dicha cuota, deberán adquirir el cambio compensado, a excepción de los organismos oficiales, a cuyo fin será necesario que los exportadores vendedores del cambio comuniquen por carta al Banco de la República la cesión de las divisas, quien, luego de llenados los trámites respectivos, dará traslado de la comunicación a este contralor, a los efectos pertinentes.

Se ha resuelto, asimismo, establecer plazo hasta el día 16, inclusive, del corriente mes, para la presentación de las correspondientes solicitudes de importación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-12222-v.nov.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1484

Piedra bruta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de aproximadamente 650 metros cúbicos de piedra bruta granítica para la construcción de un muro de ribera en la rambla Sud América, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12191-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35933

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, único componente de la firma Mauri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.18-12182-v.nov.28.

ACTA N.o 35923

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Trapunsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.18-12185-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 209

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey, Bonjour (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12219-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 208

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la Receptoría de Aduana de Río Branco (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Branco y en la Secretaría de esta Di-

rección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.18-12220-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 411

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de pilotes y tablestacas para el galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12223-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de motoniveladoras
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para el suministro de motoniveladoras destinadas a esta Dirección, que han sido modificados los artículos 19 y 22 del pliego de condiciones particulares, cuyos artículos tendrá la siguiente redacción:

"Aartículo 19. — Comparación de propuestas. — La comparación de los precios se hará al tipo cambio dirigido que rija el día de la apertura de las propuestas."

"Artículo 22. — La licitación a que se refiere el presente pliego de condiciones comprende el suministro de dos máquinas motoniveladoras; además, comprende el suministro de dieciséis cubiertas de repuesto para las ruedas traseras, cuatro cámaras para las mismas y sesenta púas de repuesto para los escarificadores". — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12228-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 45

Llámase a licitación pública para la terminación de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Tres Cruces, en el Paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12227-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 43

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de las obras del puente sobre el arroyo Negro, en el trazado de la carretera Paysandú - Young.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12226-v.nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Paysandú - Young

Número 311. — Propiedad de Susana Dufrechou. Area: 5190 m.2 60 dm.2. Padrón número 4417.

Carretera Tala - Fray Marcos

Número 373. — Propiedad de Andrés Aldao. Area: 2583 m.2 47 dm.2.

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 395. — Propiedad de Ramón Ragazzo. Area: 230 m.2 03 dm.2. Padrón parte del número 10231.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — P|a. Raúl Pieri Camnomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.18-12221-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de treinta (30) uniformes y doce (12) pantalones para motociclistas, destinados al personal de Vigilancia de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12225-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción de obras de saneamiento en la zona comprendida entre el bulevar Propios, la avenida Italia, camino Veracierto y el río de la Palta.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las oficinas de esta Dirección.

Las propuestas, de acuerdo a la nueva resolución dictada, deberán ser presentadas el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10 en el local de la Dirección de Saneamiento, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.18-12224-v.nov.22.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9'906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

5.a Sección

ELEUTERIO ABEL SARACHAGA, 46 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Ejido 892, y JUANA ZULMA PUIG, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 892.

ANDRES ALBERTO LASSENAY, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1106, y MARIA MANUELA OJEDA, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Maldonado 1106.

10.a Sección

TOMAS LUIS ALONSO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2030, y HONORINA BUSCHIAZZO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada C. Crocker 2714.

JOSE ENRIQUE SOTELO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pernas 2506, y MARIA DE LOS ANGELES DEL OLMO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Pernas 2506.

12.a Sección

ULTIMO CURIEL, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 2214, y MARIA CELINA LENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2214.

18.a Sección

DUILIO GERONIMO MORIS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mercedes 1405, y MARIA TERESA SALVO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1414.

ALBERTO ZIPITRIA CALVERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1511, y BLANCA ROSA MOULIA RISSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1257.

21.a Sección

ARTURO DIEGO LECUNA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2353, y ESTHER BERNARDI HOFMANN, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Castro 599.

Montevideo, Noviembre 18 de 1940

22.a Sección

JUAN BARBERO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4114, y JOSEFA LOTTARO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada General Flores 4131.

$$2.00 P|p.-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de doña FELICIA EUGENIA o EUGENIA CONDE DE ALBERTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.18-12196-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischi con FEDERICO WIEBERNEIT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.18-12184-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.18-12183-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12194-v.nov.28.
Feb.17-v.feb.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PIACENZA HARRIAGUE (JORGE). Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle Pérez Castellano número 1375, se presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto propongo a los señores Lisandro Cumplido Ponce y Félix Pólleri Carrió, que presentaré, y serán preguntados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costubres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Jorge Piacenza Harriague". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.18-12175-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BOCCA, cono-

cida por EMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12197-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12198-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GREGORIO LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12199-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12200-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12201-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.18-12202-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Nov.18-12193-v.nov.28.
Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se notifica a don JULIAN J. GARCIA de la sentencia dictada en los autos caratulados "Morel María Matilde con Julián J. García. Divorcio. Conversión" (Lo. 29, Fo. 375), y que dice así: "156. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Vistos para resolución estos procedimientos sobre conversión al divorcio, iniciados por María Matilde Morel, y Resultando: I) Expresa la promotora que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Julián J. García, en virtud de la sentencia de divorcio decretada por las autoridades competentes de la República Argentina y solicita: A) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se declare convertida al divorcio aquella separación personal; y B) Que se notifique la sentencia a dictarse, a su esposo, por edictos, en la forma de estilo; II) Adjuntó testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio pronunciada por el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Corrientes y presentó, luego, requerida en diligencia para mejor proveer, la certificación de que la referida sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada y la fecha en que adquirió esta calidad (fojas 16 y 17); III) Oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), se expide aconsejando se decrete el divorcio. Considerando: I) Que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la sentencia de separación quedó ejecutoriada, según consta en la documentación presentada, se configura la causal de divorcio prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la persistencia de ese estado de separación declarado judicialmente, por el tiempo previsto en la norma. Por ello, atento a lo dispuesto en la disposición citada, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges María Matilde Morel y Julián J. García. Notificado que fuere el esposo, expídanse los testimonios que se solicitaren. Y sobre la notificación por edictos impetrada en el tercer apartado de fojas 7, vista al señor Fiscal de lo Civil. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Raúl Calcagno, Actuario". — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Nov.18-12206-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12179-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDES MANUEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12203-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GUADALUPE DE BERMUDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.18-12204-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ DE ALMEIDA DE DE SOUZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 8 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.1812216-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.18-12209-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO DESIDERIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.18-12178-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE o JUAN JOSE MODESTO CALVERMATER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12217-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO AUGUSTO BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12189-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CASIANO FRAGUGLIA o ARTURO FRAGUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.18-12190-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Salto, recaída en altos "Fiscal Letrado Departamental con tra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Donato Pérez para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato (6.a sección Judicial del Departamento de Salto), Noviembre 11 de 1940. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-12218-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FRONTAN DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.18-12187-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO LOPEZ y de JUANA GALLARDO o ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12211-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENUINA BERNABELA TABEIRA o TABEYRA y don MANUEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12212-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12213-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA CIPRIANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12214-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO o PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.18-12215-v.nov.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Mobiliario y alhajas.

El miércoles 27 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "MARIA TERESA SPICKERMAN DE VAZQUEZ. Herencia yacente". el mobiliario y alhajas cuyo inventario obra en autos.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Exposición: Martes 26 de 9 a 12 y 15 a 19 horas.

$5.40 Nov.18-12176-v.nov.27.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber que el día 5 del entrante Diciembre, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "José A. Machado", de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado: igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.18-12188-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el señor Silvestre Bocoleri ha prometido vender al señor PEDRO ROLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene ubicada en la calle Rivera número 3601, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Silvestre Bocoleri. — Pedro Roldán.

$5.00 Nov.18-12195-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor SALOMON LEWIN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Torrocelli 66, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1940. — Antonio Preite. — Salomón Lewin.

$5.00 Nov.18-12177-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MISAG HARIGIAN el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Celiar número 3175, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Cándido Abad. — Misag Harigian.

$5.00 Nov.18-12210-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SICA y COMPAÑIA, propietarios de la Sastrería Inglesa, calle Ituzaingó número 1443, de la ciudad de Montevideo, a los efectos de derecho y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto la disolución de nuestra sociedad Sica y Compañía, pasando el activo y pasivo a pertenecer al socio Antonio Sica, quedando como cortador el socio que se separa, Eduardo Tórtora, y desígnase el domicilio respectivo en Montevideo, en Ituzaingó 1336. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940.

$5.00 Nov.18-12207-v.dic.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Caja Popular de Trinidad

Balance de saldos extractados del libro mayor al cierre de las operaciones del día 24 de Octubre de 1940.

Saldos deudores

Inmuebles	$	19.000.00
Caja	"	8.456.91
Banco República (vista)	"	5.000.00
Deuda Pública	"	97.723.00
Bancos Privados (vista)	"	50.281.31
Préstamos varios	"	222.720.83
Cuentas corrientes	"	9.938.70
Muebles y útiles	"	606.01
Alcancías	"	1.00
Varias cuentas deudoras	"	6.886.23
Valores depositados (valor nominal)	"	47.489.00
	$	468.102.99

Saldos acreedores

Capital realizado	$	40.000.00
Fondo de reserva	"	11.500.00
Cuentas corrientes	"	21.449.64
Caja de ahorros	"	289.543.85
Depósitos a plazo fijo	"	27.260.00
Fondo de previsión	"	1.306.76
Fondo de amortización preventiva	"	1.500.00
Ganancias y pérdidas	"	911.31
Intereses y descuentos	"	25.849.63
Dividendos a pagar	"	483.64
Varias cuentas acreedoras	"	809.16
Depositantes de valores (valor nominal)	"	47.489.00
	$	468.102.99

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos.

$ 6.00. — 11726.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito

Balance de saldos al 18 de Octubre de 1940

Debe

Caja y Bancos	$	380.804.71
Cámara Compensadora	"	50.666.49
Deuda Pública	"	74.207.66
Cuentas corrientes	"	1.970.073.18
Documentos descontados	"	2.592.137 63
Edificios del Banco	"	212.136.07
Acciones por emitir	"	86.500.00
Varios saldos deudores	"	315.995.0[illegible]
Rubros de orden	"	653.681.00
	$	6.336.201 75

Haber

Capital integrado	$	913.500.00
Capital autorizado por integrar	"	86.500.00
Fondo de reserva y previsión	"	120.637.50
Crédito bancario	"	100.000.00
Cuentas corrientes	"	701.049.19
Cajas de ahorros	"	1.769.510.47
Depósitos a plazo fijo	"	1.449.282 92
Varios saldos acreedores	"	542.040.67
Rubros de orden	"	653.681.00
	$	6.336.201.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — José Pedro Bustos, Inspector.

11764.—$ 4.80.

Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Debe—

Acciones	$	183.500.00
Pérdidas y ganancias	"	3.391.16
Caja	"	70 43
Semovientes	"	1.250.83
Gastos de instalación	"	28.000.00
Muebles y útiles, ropería, etc.	"	39.540.00
Varios deudores	"	14.609.05
Gastos generales	"	25.981.96
	$	296.343.43

Haber—

Capital	$	250.000.00
Sanatorio	"	25.406.57
Fondo de reserva	"	603.83
Varios acreedores	"	20.334.06
	$	296.343.43

Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

V.° B.° Inspección General de

11248 $ 3.30

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Activo—

Caja y valores	$	5.549.97
Cuentas deudoras	"	191.837.89
Materias primas y mercaderías	"	315.100.65
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	392.795.60
Valores en garantía	"	60.000.00
Edificios y terrenos	"	106.937.15
	$	1.072.221.26

Pasivo—

Cuentas acredoras	$	145.471.26
Fondo de reserva	"	6.750.00
Riesgos e imprevistos	"	10.000.00
Capital integrado	"	850.000.00
Garantía del Directorio	"	60.000.00
	$	1.072.221.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.15—11256.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial"

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3057 AL 3091

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 30 de Setiembre de 1940

4|37827, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Chapa hierro negro, U$S, 2.000.

4|37861, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, U$S, 400.

4|38504, Soc. Tubos Manesmann Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, U$S, 1.225.

4|38451, Félix Steiger, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para fab. vitraux, etc., U$S, 250.

4|37433, Francisco Susena e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Tirantes de hierro perfil, U$S, 300.

4|39412, Varela Radio y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro negro en chapas, etc., U$S, 1.200.

4|43582, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, C, Estados Unidos de Norte América, Telas asfálticas para azoteas, U$S, 500.

4|40100, Zubiri y Cía. S. A. Com. e Ind., C, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos de vidrio, U$S, 460.

4|39196 J. J. Zunino, C, Estados Unidos de Norte América, Fieltro asfáltico, U$S, 450.

4|40373, Juan Balerio, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras, U$S, 1.000.

4|38141, Compañía C. I. R. Construcciones, Industrias y Representaciones, C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de acero, U$S, 840.

4|38145, Cía. C. I. R. Construcciones, Ind. y Representaciones, C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de acero U$S, 820.

4|37905, Hierromat Sdad. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro, U$S, 1.000.

4|39093, Shell Mex Uruguay Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Flintkote, U$S, 1.000.

4|41671, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, U$S, 2.387.66.

4|41668, Sagredo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre para remaches, U$S, 1.500.

4|41218, Geraldo Acerenza y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Quella, U$S, 135.

4|40706, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Potasa cáustica, U$S, 399.

4|40688, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Adelgazadores para pinturas, U$S, 555

4|44004, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Dinitrotoluene, U$S, 1.095.

4|40689, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Dinitrotoluene, U$S, 644.

4|40712, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Resina, U$S, 2.360.

4|40687, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de sodio, U$S, 2.144.

4|40704, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carono, U$S, 745.

4|37214, Aceros Styria Soc. de Resp. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro acerado, U$S, 162.

4|37560, Laureano Alonso Pérez, C, Estados Unidos de Norte América, Polvo de hierro, U$S, 150.

442388, José B. Alvarez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, U$S, 717.

4|37567, Anilinas Alemanas S. A., C, Estados Unidos de Norte mérica, Colorantes de anilina, tec., U$S, 3.000.

4|37571, Antonio Barcia, C, Estados Unidos de Norte América, Placas carbón grafito, U$S, 200.

4|38016, Ramón Barreira e Hijos, B, Estados Unidos de Norte América, Disolventes, U$S, 953.

4|37156, Francisco Barbé y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cristales para anteojos, U$S, 450.

4|39017, Bianchi y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, U$S, 2.750.

4|41558, Braceras Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Silicato de magnesia, U$S, 110.

4|43274, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aluminio para fab. pinturas, U$S, 504.

4|41985, Luis Cappi, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro Silicón, U$S, 330.

4|41998, Campomar y Soulas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de potasa, U$S, 2.304.

4|42307, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para imprimir, U$S, 1.574.

4|43273, Clausen y Cía. Lda. S. A. Com. e Ind., A, Estados Unidos de Norte América, Carbón descolorante, U$S, 474.

4|38142, Clericetti y Barrella, B, Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas, U$S, 2.328.

4|41685, Cía. Urug. de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios, U$S, 1.840.

4|41977, Compañía C. I. R. Construcciones, Industrias y Representaciones, B, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas para elásticos, U$S, 700.

4|42477, Compañía C. I. R. Construcciones, Industrias y Representaciones, C, Estados Unidos de Norte América, Termómetros para calderas, U$S, 103.

4|38799, Compañía C. I. R. Construcciones, Industrias y Representaciones, C, Estados Unidos de Norte América, Anodos de Cadmio, U$S, 245.

4|37820, Cía. General de Fósforos Montev. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo para impresiones, U$S, 196.

4|39536, Compañía Indust. "Alfa" Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de zinc, U$S, 95.

4|39538, Compañía Indust. "Alfa" Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Colores en polvo, U$S, 250.

4|39540, Compañía Indust. "Alfa" Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Electrodos, U$S, 150.

4|43387, Cía. Nacional de Pinturas S. A., Estados Unidos de Norte América, Dipenten, U$S, 173.

4|43389, Cía. Nacional de Pinturas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Blanco de plomo, U$S, 300.

4|42007, Cía. Nacional de Pinturas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Diluyentes, U$S, 743.

4|42018, S. A. Cristalerías del Uruguay, B, Estados Unidos de Norte América, Bloques refractarios, U$S, 915.

4|41836, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tanolín, U$S, 337.

4|43292, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Jabón en polvo, U$S, 88.

4|41453, Curtiembre Ramponi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Jabón para curtir, etc., U$S, 1.103.

4|41440, Curtiembre Suizo-Uruguaya Bangerter Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite para curtir, U$S, 692.

4|41441, Curt. Suizo-Urug. Bangerter Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tanolín, U$S, 392.

4|43417, Delbene y Rossi, B, Estados Unidos de Norte América, Esencia de Mirbana, U$S, 592.

4|41545, E. G. A. M., (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Lingotes de aluminio, U$S, 7.809.

4|42176, Fca. Urug. de Barnices de Luis Di Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Resina sinetaética, U$S, 678.

4|41456, Fca. Urug. Barnices de Luis Di Carlo, A, Estados Unidos de Norte América, Hidrato, U$S, 54.

4|41313, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resina, U$S, 1.459.

4|39041, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Negro de humo, U$S, 3.856.

4|42507, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim., telas y pigmentos, U$S, 1.069.

4|38199, Francisco Ferraro y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceros, U$S, 1.333.

4|38922, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Discos de bronce, U$S, 3.290.

4|43474, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. lámp. eléctricas, U$S, 2.167.

4|43462, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de molibdeno, U$S, 123.

4|43454, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. lámp. eléct., U$S, 2.011.

4|43196, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Oropón, U$S, 436.

4|42312, Enrique Lavorerio, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas, U$S, 372.

4|37459, Oscar Legnazzi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galv., liso, U$S, 50.

4|42560, A. López García y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero especial, U$S, 446.

4|43759, Lostorto y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Goma sanitaria para envases, U$S, 287.

4|36240, José Martínez Reina, C, Estados Unidos de Norte América, Acido acético, U$S, 120.

4|41767, Metzen Vincenti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Mezcla ind., U$S, 374.

4|42882, Methol Tarrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre fabricación, U$S, 2.200.

4|38370, La Metalúrgica Urug. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes, U$S, 2.500.

4|42119, León Natausón, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas, tolual, etc., U$S, 288.

4|43181, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Celulosa, U$S, 7.506.

4|44221, Francisco Alonso Adami, C, Estados Unidos de Norte América, Guantes para cirugía, Ds., 250.

4|42429, Eugenio Barth y Cía. Sucs., B, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas, etc., Ds., 771.

4|38036, Bianchi y Sales, C, Estados Unidos de Norte América, Cambrillones de madera para calzados, Ds., 300.

4|39737, Caviglia Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas para tapiceros, etc., Ds., 350.

4|42816, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, Ds., 400.

4|41829, Círculo Católico de Obreros, C, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas, Ds., 135.

4|38110, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Caño de cobre liso, Ds., 175.

4|42834, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Lunetas para capotas de vehículos, Ds., 122.

4|37246, Emilio Coelli y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Llaves en bruto, Ds., 185.

4|43728, Chiappe y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas mezcladora, etc., Ds., 729.

4|43034, Demarco y Alvarez, C, Estados Unidos de Norte América, Art. dentales varios, Ds., 110.

4|43035, Demarco y Alvarez, C, Estados Unidos de Norte América, Discos carburundum, para dentistas, Ds., 88.

4|43036, Demarco y Alvarez, C, Estados Unidos de Norte América, Material para hacer dentaduras, Ds., 120.

4|43037, Droguería Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma para cirugía, etc., Ds., 369.

4|41356, Elida Corporation de Werner y Kulla, C, Estados Unidos de Norte América, Sasaleches, etc., Ds., 132.

4|42852, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Material radiográfico, Ds., 146.

4|42849, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de cirugía y farmacia, Ds., 429.

4|42850, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Equipo completo de cirugía, Ds., 487.

4|38926, Ferrosmalt S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Tornillos, etc., Ds., 650.

4|44463, Fábrica Nacional de Papel, A, Estados Unidos de Norte América, Cables eléctricos, Ds., 356.

4|43750, Galimberti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Canilla para tambores lubricante, Ds., 52.

4|45960, Doctor Roberto Guerra, C, Estados Unidos de Norte América, Aparato de rayos X portátil, Ds., 300.

4|43193, Heider y Fornio, C, Estados Unidos de Norte América, Cristalería oftálmica, Ds., 321.

4|42975, Miguel Lovitcharsky, B, Estados Unidos de Norte América, Acc. de calefacción central, Ds., 1.920.

4|41761, Roberto Leemann y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Caños acerados sobre costura, Ds., 750.

4|43863, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, Ds., 410.

4|43565, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Tubos de rayos X, etc., Ds., 660.

4|38306, Loppacher y Bianchi, C, Esteados Unidos de Norte América, Ejes para sulkys, etc., Ds., 500.

4|43215, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas para limp. autos, etc., Ds., 229.

4|38550, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Camillas rodantes para mecánicos, etc., Ds., 275.

4|41762, Francisco Matouschek, C, Estados Unidos de Norte América, Sondas Nelaton de goma, etc., Ds., 250.

4|42727, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Art. dentales, Ds., 1.000.

4|42728, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato de rayos X, dental, Ds., 297.

4|42968, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, Ds., 158.

4|42420, Walker Moratorio, C, Estados Unidos de Norte América, Aparato de rayos X, Ds., 250.

4|38562, Otis Elevator Company, B, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria para ascensor con acc., etc., Ds., 16.840.

4|40032, José A. Patrón y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Utiles agrícolas, etc., Ds., 180.

4|43899, Doctor Alfredo Prunell, C, Estados Unidos de Norte América, Aparato de Metabolismo Basal de Jones, Ds., 300

4|42357, Ramos y Aristegui, C, Estados Unidos de Norte América, Tricloretileno, Ds., 280.

4|38395, Regusci y Voulminot, Ingenieros, C, Estados Unidos de Norte América, Estampas para remaches, etc., Ds., 275.

4|37830, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre, Ds., 160.

4|37859, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Correas de goma y tela, Ds., 400.

4|40016, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceiteras para máquinas trillad., Ds., 129.

4|40667, Usinas Eléctricas y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Pino silvestre (postes), Ds., 9.157.

4|39447, Varela Radio y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Implementos agrícolas, Ds., 882.

4|43718, VaVrela Radio y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, Ds., 1.200.

4|40086, Hermann Vallendor, C, Estados Unidos de Norte América, Cristales para anteojos, Ds., 767.

4|43717, A. Vieytes y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ampollas para anestesia local, Ds., 455.

4|43588, Francisco Vilaró, C, Estados Unidos de Norte América, Binitrotoluol, Ds., 2.100.

4|38388, Zás Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Flejes para enfardar, Ds., 1.560.

4|40101, Zubiri y Cía. S. A. C. e Ind., C, Estados Unidos de Norte América, Viruta de acero, Ds., 280.

4|42557, Félix E. Leborgne, C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas fluorocentes, etc., Ds., 354.

4|43802, La Caja Obrera, A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, etc., Ds., 1.646.

4|42807, Sixto Birriel, B, Estados Unidos de Norte América, Generadores aéreos, Ds., 400.

4|42431, Bosch y Fábregas, C, Estados Unidos de Norte América, Mantillas para faroles, Ds., 350.

4|43266, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Bultos de cargadores aéreos, Ds., 500.

4|42442, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Equipos electrógenos, Ds., 797.

4|42469, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Generadores aéreos, Ds., 1.110.

4|42184, Alfonso C. Frangella, C, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas, Ds., 300.

4|43449, Freire y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Fleje para lana, Ds., 1.200.

4|43477, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Winchargers o carg. aéreos, Ds., 850.

4|42926, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. generadoras corrient. eléct., Ds., 1.970.

4|40737, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, Ds., 1.105.

4|43593, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Wincharger generad. de luz), Ds., 600.

4|40042, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos, etc., Ds., 367.80.

4|41491, Ratti Crosta, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, Ds., 1.250.

4|43218, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Cargadores de baterías Ds., 625.

4|43357, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de Norte América, Caño de cobre, Ds., 632.25.

4|40077, Uruguay-Ultramar Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Electrodos, D.s, 350.

4|43340, Eduardo Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, U$S, 131.

4|43341, Eduardo Bruzzone, B, Estados Unidos de Norte América, Jueg. lápiz y lapicera fuente, U$S, 160.

4|43275, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. engrampar papel, U$S, 323.

4|42476, C. A. U. R. Y. D., B, Estados Unidos de Norte América, Sirenas para bomberos, U$S, 178.

4|43255, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Art. navales, U$S, 120.

4|43351, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., B, Lapiceras fuente etc., U$S, 63.

4|43349, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, U$S, 305.

4|42830, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, U$S, 215.

4|43326, Curt Berger y Cía. Soc. Resp. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Art. papelería, etc., U$S, 353.

4|42288, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores eléctricos, U$S, 185.

4|43033, Demarco y Alvarez, C, Estados Unidos de Norte América, Polvo dentífrico "Calox", U$S, 145.

4|43414, Duró Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Anteojos para sol, U$S, 75.

4|42500, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tra?os para barriles, U$S, 150.

4|42043, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Biblioratos especiales, U$S, 25.

4|43423, "Master Fer" Andrés Fernández, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. cortar cabello, U$S, 35.

4|43180, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de Norte América, Papelería, etc., U$S, 50.

4|43457, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aspiradores de polvo, U$S, 212.

4|39906, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), C, Estados Unidos de Norte América, Art. eléctricos, etc., U$S, 60.

4|43486, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Art. div. para oficina, U$S, 307.

4|39592, Lamas, Garrone y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bocinas para ómnibus, etc., U$S, 145.

4|43862, Linn y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Almohadillas para sellos, U$S, 40.

4|43068, Manuel Martínez Reina, A Estados Unidos de Norte América, Calcomanías de papel, U$S, 151.
4|43078, Carlos Ott y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Plumas para lapiceras fuente, U$S, 65.
4|43769, J. C. Paganini Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Ceras lustres, etc., U$S, 139.
4|43108, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de Norte América, Afeitadores eléctricos, U$S, 55.
4|43109, Samsonovich y Kaminsky, B Estados Unidos de Norte América, Flores artif., etc., U$S, 54.
4|41673, Servic. Ofic. Dif. R. Eléctrica, A Estados Unidos de Norte América, Gastos, fletes, etc. (válvulas RCA), U$S, 13.
4|42764, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norto América, Composición l'quida, U$S, 75.
4|42765, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Líquido limp. radiadores auto, U$S, 80.
4|43680, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para muebles, U$S, 149.
4|43302, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojitas, moldes, etc., U$S, 444.
4|43685, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Planchas eléctricas, U$S, 18.
4|43233, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas tipos varios, U$S, 747.
4|43234, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Graseras de copa, U$S, 43.
4|43720, West India Oil Co. S. A. Urug., A, Valvulas de bronce para relojes, U$S, 146.
4|37586, Buenaventura Berger, C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, U$S, 150
4|43397, Agencia Coates (Colonel M. Coates), Estados Unidos de Norte América, Motores marinos, U$S, 300.
4|42706, Cía. Industrial "Alfa" Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Pincelitos de pelo camello, U$S, 100.
4|43828, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Alambres y cables de cobre, etc., 600.
4|42846, Estanislao Díez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, U$S, 400.
4|38212, Pablo Ferrando S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Art. para escritorios, U$S, 500
4|43051, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, C, Estados Unidos de Norte América, Cocinas a kerosene, U$S, 200.
4|37806, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Esponjas viruta de acero, U$S, 200.
4|41554, "El Hogar de la Música" Juan M. González, C, Estados Unidos de Norte América, Cuerdas para gramófonos, U$S, 140.
4|43635, Noguera y Cía., C, Estados Unidos de Norte América,, Papel para forrar paredes, U$S, 150.
4|39611, Gilberto Risso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cadenas para bicicletas, U$S, 170.
4|42427, Saquieres, Paradeda y Cía Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de papel carbónico, U$S, 125.
4|42775, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Aspiradores de polvo, etc., U$S, 225.
4|43398, B. Oscar Caraballo, C, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos de medic. radio, U$S, 100.
4|42804, Cándido Abal, C, Estados Unidos de Norte América, Vainillina para fab. chocolates, U$S, 280.
4|37556, Administ. Nacional de Puertos, C, Estados Unidos de Norte América, Jueg. ruedas muebles metálicos, U$S, 255.
4|41511, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Tela impermeabilizada, U$S, 773.
4|41271, Arias Sienra y Castagnino A, Estados Unidos de Norte América, Semillas "Atlas" para zapatero, U$S, 284.
4|38052, Matto Brunet S. A. C., C. Estados Unidos de Norte América, Glucosa, U$S, 750.
4|37269, Calzados Sassi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cerote, semillas, etc., U$S, 593.
4|38284, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Papel telado para Offset, U$S, 575.
4|42818, Cassarino Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Alquitrán vegetal, U$S, 200.
4|38623, J. F. Castillo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel parafinado, etc., U$S, 205.
4|43149, Caunegro y Valle, B, Estados Unidos de Norte América, Cierres para Cartera, U$S, 64.
4|43025, Civelli y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Tejidos para corbatas U$S, 260.
4|42597, Claveaux Moreau y Rubino C, Estados Unidos de Norte América, Esencias varias para pasta dentif., U$S, 95.
4|39501, Cornú y Mollajoli, A, Estados Unidos de Norte América, Goma vieja, U$S, 900.
4|39542, Cía. Industrial "Alfa" Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Esencias para fab. perfumes, U$S, 50.
4|41828, Cía. Industrial "Alfa" Lda. B, Estados Unidos de Norte América, Esencias para fab. perfumes, U$S, 23.
4|42020, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Polvo de bakelita, U$S, 967.
4|41352, Dellacha y Cabrera, C, Estados Unidos de Norte América, Cartón fibra para valijas, U$S, 290
4|43459, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. válvulas termoiónicas, U$S, 392.
4|43463, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. recept. radio, U$S, 56.
4|43478, General Electric S. A., A, Barras de acero y chapas hierro, U$S, 478.
4|37322, Angel Giorello e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Tejido de alambre, U$S, 50.
4|43552, Francisco Hermann, B, Estados Unidos de Norte América, Cera "Continental", U$S, 11.
4|42961, Imprenta Nacional, C, Estados Unidos de Norte América, Tela bucará para encuadernación, U$S, 656.
4|39350, Kharputlian e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Género para fab. corbatas, U$S, 244.
4|43564, Lamas, Garrone y Cía., S, Estados Unidos de Norte América, Tela imit. cueros, U$S, 225.
4|39855, Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás vegetal, U$S, 285.
4|43527, Maschinit y Galperini "Radio Mayo", A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de cartón, U$S, 207.
4|43224, Suc. F. Mateo Maluenda, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, etc., U$S, 489.
4|42376, D Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido espec. para fab. fiambreras, U$S, 440.
4|43073, Rafael Melgarejo y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Esencias para industria U$S, 76.
4|43074, Rafael Melgarejo y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Esencias varias, Fletes etc., U$S, 38.
4|42881, Felipe Mendizabal, C, Estados Unidos de Norte América, Material plástico, U$S, 200.
4|37910, Benjamín Miodownik, C, Estados Unidos de Norte América, Botones galalit, U$S, 82.
4|41824, Ignacio Montag, A, Estados Unidos de Norte América, Goma en plancha, U$S, 146.
4|43780, Julio E. Morassi, A, Estados Unidos de Norte América, Acero inoxidable, U$S, 45.
4|43768, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Telas impermeables para capotas de autos, U$S, 515.
4|412227, Manuel Pérez, A, Estados Unidos de Norte América, Telas para fab. fajas, U$S, 319.
4|41229, Manuel Pérez, A, Estados Unidos de Norte América, Broches en tiras para fab. fajas, U$S, 145.
4|43169, Pizzorno, Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Broches de presión, U$S, 444.
4|43094, Arturo F. Powers, A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de Piretro, U$S, 575.
4|43779, Tubo Lux, Protto y Reynoldi, C, Estados Unidos de Norte América, Accesorios de electricidad, etc., U$S, 540.
4|43470, Radio Lux Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de vidrio, U$S, 300.
4|39226, Herberte Roosen, C, Estados Unidos de Norte América, Pasta para filtros, U$S, 1.037.
4|39655, Sección Todd Uruguaya Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para litografía, U$S, 850.
4|42237, Scalone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cabras negras, etc., U$S, 659.
4|37399, Schmidt y Garino, C, Estados Unidos de Norte América, Telas para encuadernación, U$S, 248.
4|37400, Schmidt y Garino, C, Estados Unidos de Norte América, Presillas de metal, U$S, 125.
4|38437, Kurt Sehongut y Fritz Neulaender, C, Estados Unidos de Norte América, Esencias de menta, U$S, 116.
4|39652, Kurt Schongut y Fritz Neulaender, C, Estados Unidos de Norte América, Eliotropina, etc., U$S, 35.
4|37527, José Tuneu y Co., C, Estados Unidos de Norte América, Cinta papel celofán, U$S, 600
4|38602, United Shoe Machinery Co. Argentina, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre para moldes, etc., U$S, 98.
4|39679, Alfredo Varela Doldán, B, Estados Unidos de Norte América, Acetona, U$S, 200.
4|41504, Wainkrantz y Katz, C, Estados Unidos de Norte América, Dextrina, etc., U$S, 500.
4|42793, Wick y Grunwald, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, U$S, 390.
4|40098, Zubiri y Cía. S. A. Com e Ind., C, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás vegetal, U$S, 450.
4|39813, La Caja Obrera, C, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco para litografía, U$S, 467.
4|42021, S. A. Cristalerías del Uruguay, B, Estados Unidos de Norte América, Acido fluorhídrico, U$S, 321.
4|41231, Manuel Pellicer, C, Estados Unidos de Norte América, Lingote de hierro amatite, U$S, 630.
4|42740, Puig Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Titamato, U$S, 630.
4|38346, Ernesto Quincke S A., C, Estados Unidos de Norte América, Cilindros cloruro metílico, U$S, 775.
4|39067, Posce y Simeone, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes para fundición, U$S, 1.000.
4|38399, Regusci y Voulminot, Ingenieros, C, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, U$S, 415.